Objetivo: Estandarizar y centralizar los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras mediante la implementación de un Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras, con el fin de incrementar el nivel de proficiencia lingüística, logrando elevar la calidad educativa, los niveles de profesionalización y aumentar la participación de la Fuerza Pública colombiana en el desarrollo de misiones de carácter nacional e internacional donde es esencial la comunicación en otras lenguas.

Alcance: Desde la fase de identificación de recursos disponibles hasta las fases de operacionalización, seguimiento y evaluación al Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras - SCOLE.

Dependencias participantes:
Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Desarrollo del Capital Humano – DDCH.
Comando General Fuerzas Militares – Departamento Conjunto de Educación Militar – J7.
Ejército Nacional de Colombia – Departamento de Educación Militar CEDE7.
Armada Nacional de Colombia – Jefatura de Formación, Instrucción y Educación Naval – JINEN.
Fuerza Aérea Colombiana – Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial – JEAES.
Policía Nacional de Colombia – Dirección Nacional de Escuelas – DINAE.

Elaborado por:	CT. Yolanda Leguizamón Espitia TS. Edwin Manuel Cifuentes Motta TS.(RA) Noel Mauricio Bastilla Olarte SV. Luis Alberto Villalobos Fonseca IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano S2. Raúl Fernando Osorio Cañizares SS. Eder Alexis Tangarife Arango
Revisado por:	Angélica Andrea Acero Mogollón
Cargo:	Coordinadora Grupo de Implementación y Seguimiento
Firma:	ANGELICA ACERO
Aprobado por:	Diana Milena Niño Acosta
Cargo:	Directora de Desarrollo del Capital Humano
Firma:	

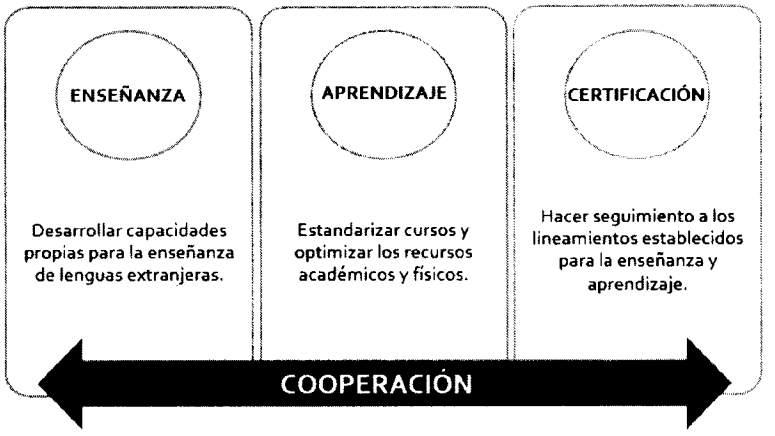
HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 OCT 2021	Emisión inicial

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Figura 2

Objetivo general por componente



Fuente: DDCH (2020).

5.1 Componente de Enseñanza

Este componente abarca diferentes escenarios que coadyuvan al aumento de la capacidad instalada de instructores para masificar la enseñanza de idiomas a nivel nacional. Para esto se hace necesario identificar la cantidad de instructores con los que se cuenta actualmente y establecer un proceso de formación continuo que potencialice el desempeño de estos. De igual forma, realizar una proyección que permita cubrir las necesidades expresadas por las Fuerzas y lograr una sostenibilidad en el tiempo con altos estándares de calidad.

5.1.1 Objetivos específicos

5.1.1.1 Establecer el perfil de los instructores para alcanzar los objetivos de aprendizaje.
5.1.1.2 Emitir lineamientos para generar un sistema autónomo de formación, desarrollo profesoral, evaluación para profesores de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.

5.1.2 Líneas de Acción

5.1.2.1 Establecer el perfil del instructor de lenguas

Los instructores de lenguas extranjeras son parte fundamental en el desarrollo del proyecto SCOLE, ya que cumplen el rol de mediadores en los procesos de aprendizaje, generando las rutas didácticas que le permiten al estudiante asumir una dinámica

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

más activa, autónoma y responsable en su propio proceso formativo, lo cual le genera una apropiación significativa del saber. Adicionalmente, el instructor de lenguas extranjeras debe tener habilidades para el trabajo en equipo y dirigir clases a estudiantes de diferentes ritmos de aprendizaje, en ambientes diversos e incorporando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como recurso enriquecedor de los procesos de aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto, es importante exigir al personal de instructores los más altos estándares de calidad, los cuales se verán reflejados en su labor. De acuerdo con la caracterización del personal que se desempeña en las diferentes escuelas de formación y capacitación, impartiendo la enseñanza de idiomas, se identificaron tres grupos de instructores así: por contratación, en ejercicio e instructores iniciales.

5.1.2.1.1 Perfil instructor de lenguas por contratación.

Teniendo en cuenta la alta demanda de capación en idiomas y la insuficiente capacidad instalada para cubrir dicha demanda, las Fuerzas se ven en la necesidad de contratar instructores civiles de lenguas extranjeras, bien sea directamente o a través de una institución especializada. Es por esta razón que se establece el perfil de estos funcionarios, de manera que se tenga presente al momento de formalizar la contratación de estos servicios.

Según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Tabla N° 5 de la Guía 29 (2008), todos los instructores que se contraten deberán contar con una certificación internacional vigente, demostrando un nivel C1 o superior en el idioma que va a enseñar. Aunado a esto, los licenciados en idiomas, o áreas afines, deberán aportar su título universitario que certifique la finalización de su pregrado. Para aquellos profesionales en otras áreas del saber deberán acreditar estudios de pedagogía en idiomas. Finalmente, para el personal que no ostente un título universitario, además de acreditar estudios de pedagogía en idiomas deberá demostrar una experiencia como instructor de mínimo 02 años.

Tabla N° 1. *Estudios y experiencia docentes.*

TODOS LOS DOCENTES DEBEN TENER	SI TIENEN	REQUIEREN DE
Dominio del idioma comprobado con un certificado aceptado internacionalmente.	Estudios universitarios terminados en áreas relacionadas con la enseñanza de idiomas.	Certificado de estudios o título universitario.
	Estudios universitarios en educación y en otras áreas del saber.	Certificado de conocimientos de pedagogía en idiomas o cursos de entrenamiento en enseñanza de idiomas.
	Estudios universitarios no relacionados con la educación.	
	Sin estudios universitarios o con estudios parciales.	Experiencia docente comprobada mínimo dos años adicionales al certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas.

Fuente: MEN (2008).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.1.2.1.2 Perfil para instructores en ejercicio.

Los instructores en ejercicio son aquellos Oficiales, Suboficiales, Soldados y Patrulleros de la Fuerza Pública, en servicio activo, que demuestran especial vocación e idoneidad para la enseñanza de idiomas. Para el caso del personal uniformado, éste deberá acreditar por lo menos un nivel B1 de competencia lingüística para poder impartir instrucción en los niveles A1 y A2. No obstante, gradualmente todos los instructores deberán certificar un nivel mínimo de B2, el cual les habilitará la posibilidad de enseñar hasta el nivel B1 y para poder enseñar B2 deberán certificar un nivel de C1. Los niveles de proficiencia podrán ser certificados mediante el Standardization Agreement - STANAG 6001 o cualquiera de los exámenes avalados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la Resolución N° 12730 de 28 de junio de 2017, o las subsiguientes que regulen este tema. De igual forma, debe ostentar certificación o diploma afín a la docencia. Adicionalmente, este uniformado deberá tener experiencia certificada como instructor bien sea al interior o por fuera de la Fuerza en cualquier especialidad donde haya ejercido como profesor, de igual forma no deberá estar inmerso en investigaciones (administrativas, disciplinarias o penales). El personal con licenciatura en lenguas o carreras afines a enseñanza de idiomas no deberá cumplir los requisitos de experiencia y diplomas afines a la docencia.

Los instructores uniformados y civiles de planta que no tengan el nivel lingüístico y pedagógico requerido formarán parte de un programa de perfeccionamiento para cumplir con el requisito; quienes no cumplan el perfil establecido en el año 2025, no podrán desempeñarse como instructores de idiomas para la Fuerza Pública.

5.1.2.1.3 Perfil para los instructores iniciales.

Conociendo la importancia de generar auto sostenibilidad en la enseñanza de lenguas extranjeras, se hace necesario, inicialmente, implementar un curso para formar instructores en el nivel básico de inglés. Consecuentemente, se establecerá el "Curso Instructor Básico de Inglés" para el personal uniformado que se esté perfilando como instructor en esta área, quienes deberán acreditar por lo menos un nivel de competencia lingüística de A2 mediante la realización de una prueba diagnóstica avalada por el SCOLE y con un puntaje mínimo de 70 sobre 100 en un American Language Course Placement Test – ALCPT, el cual será verificado al inicio del curso.

Aunado a lo anterior, este personal deberá tener máximo 12 años de servicio, no estar en procesos de retiro, ni estar inmerso en investigaciones (administrativas, disciplinarias ni penales). Adicionalmente, tener una proyección en la carrera militar o policial de mínimo 5 años como instructor de lenguas extranjeras para la Fuerza Pública y aprobar el proceso de selección.

Una vez seleccionado el personal a integrar el curso, las Fuerzas los destinaran en comisión de estudios y solo desempeñaran funciones para tal fin. Así mismo, quienes aprueben la capacitación deberán ser destinados a las escuelas de capacitación o unidades donde se imparta la enseñanza de idiomas; en la cual deberán desempeñarse mínimo 1 año como instructores para acceder a las capacitaciones mencionadas en la Tabla N° 2. El personal que no apruebe el curso podrá ser propuesto nuevamente por su Fuerza para otro proceso de selección, previo concepto del instructor.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Parágrafo: según las necesidades que surjan por parte de las Fuerzas se contemplará la implementación de nuevos cursos orientados a generar capacidades propias en la enseñanza de otros idiomas.

5.1.2.2 Determinar la formación permanente en los instructores de idiomas.

La Dirección de Desarrollo del Capital Humano a través de los convenios que tiene establecidos, proyecta los cupos de instructores de lenguas extranjeras por año, los cuales se repartirán de manera uniforme entre las cuatro Fuerzas, con el fin de mantener una cantidad de instructores de lenguas extranjeras que puedan suplir las necesidades de enseñanza de idiomas. Con el propósito de fortalecer sus competencias lingüísticas y pedagógicas, es imperativo establecer un plan de desarrollo profesoral en el que se estipule las capacitaciones y los tiempos requeridos para poder acceder a estas. Este fortalecimiento se verá desarrollado de la siguiente forma:

a) Para el personal uniformado sin capacitación o experiencia en enseñanza, se inicia con el "Curso Instructor Básico de inglés" mediante el cual se vincula a los futuros instructores uniformados que apoyarán a las Fuerzas en la instrucción básica de este idioma y que se proyectan para desempeñarse de manera permanente en esta línea. Estos militares y policías deben cumplir con el perfil descrito en el punto 5.1.2.1.3 de este capítulo. Con el fin de ser considerados para realizar los cursos Basic American Language Instructor Course - BALIC o Language Teacher Training Course - LTTC, posterior a la realización del curso Instructor Básico de inglés, mencionado personal deberá haberse desempeñado como instructor de inglés por un periodo mínimo de un (1) año y obtener un resultado igual o superior a 80 en el English Comprehension Level - ECL o Perfil de Competencia Lingüística - PCL 2.2.2.2 según STANAG 6001. Este curso también lo pueden aspirar los funcionarios con título de pregrado en enseñanza de idiomas, con mínimo un año de experiencia enseñando inglés y con igual nivel de proficiencia al descrito anteriormente.

b) El personal de instructores que haya obtenido certificación de enseñanza en inglés (Pregrado, BALIC, LTTC), cuente con nivel de proficiencia igual o superior a B2 (MCERL) o PCL 2.2.2.2 (STANAG 6001) y que acrediten dos años de experiencia en la enseñanza de idiomas, podrán ser tenidos en cuenta para recibir el curso Teaching Knowledge Test-TKT.

c) Dos años después de haber obtenido la certificación internacional que los acrediten como instructores de inglés (BALIC - LTTC), y cuenten con un nivel de proficiencia igual o superior a B2 del MCERL o PCL 2.2.2.2 según STANAG 6001, este personal podrá ser postulado para capacitarse como instructor avanzado de inglés con el curso Advanced English Language Instructor Course - AELIC. Este curso también lo pueden aspirar los funcionarios con título de pregrado en enseñanza de idiomas, con dos años de experiencia enseñando inglés y con igual nivel de proficiencia al descrito anteriormente; lo anterior de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por el DLIELC.

d) Para ser considerados como candidatos a los cursos de Teaching English as a Foreign Language - TEFL o Teaching English to Speakers of Other Languages - TESOL, el instructor deberá certificar nivel C1 (MCERL) o PCL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2+.2+.2+.2+ (STANAG 6001), tener una experiencia mínima de 6 años enseñando inglés y acreditar uno de los siguientes títulos de enseñanza de idiomas: pregrado en enseñanza de idiomas, AELIC, TKT, BALIC o AELIC.

e) Continuando con la capacitación avanzada, los instructores que tengan un nivel certificado C1 (MCERL) o PCL 2+.2+.2+.2+ (STANAG 6001), cuenten con experiencia mínima de 8 años enseñando inglés y acrediten uno de los siguientes títulos de enseñanza de idiomas: pregrado en enseñanza de idiomas, AELIC, TESOL, TEFL, TKT podrán ser postulados para recibir capacitación en los cursos Certificate in English Language Teaching to Adults CELTA o Diploma in English Language Teaching to Adults - DELTA.

Tabla N° 2. *Requisitos para el desarrollo profesional de instructores de inglés en la Fuerza Pública**

CAPACITACIÓN A LA QUE PUEDE ASPIRAR	NIVEL DE PROFICIENCIA REQUERIDO	TIEMPO MÍNIMO PROGRESIVO DE EXPERIENCIA ENSEÑANDO UN SEGUNDO IDIOMA	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA (AL MENOS 1 DE ESTOS CURSOS)
Curso Instructor Básico de Inglés	A2	N/A	N/A
BALIC - LTTC	B2, PCL 2.2.2.2	1 año	Título de pregrado - Curso Instructor Básico de Inglés
TKT	B2, PCL 2.2.2.2	2 años	Título de pregrado - Curso Instructor Básico de Inglés – BALIC - LTTC
AELIC	B2, PCL 2.2.2.2	4 años	Título de pregrado – BALIC - LTTC**
TEFL - TESOL	C1, PCL 2+.2+.2+.2+	6 años	Título de pregrado – AELIC – TKT – BALIC - LTTC
CELTA - DELTA	C1, PCL 2+.2+.2+.2+	8 años	Título de pregrado - AELIC - TEFL-TESOL - TKT

* Las Fuerzas que gestionen recursos propios para el desarrollo de estas capacitaciones, no están obligados a cumplir estos requisitos.
**2 años después de haber cursado BALIC y previa aprobación del DLIELC.

Fuente: DDCH (2020).

Adicional a las capacitaciones anteriormente nombradas, se realizará un encuentro de actualización de enseñanza de inglés para el personal de instructores de las Fuerzas, el cual será supervisado por la Mesa Técnica del SCOLE y organizado anualmente a partir de la fecha de expedición de esta Guía por una de las Fuerzas empezando por el Ejército Nacional, seguido por la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y por último la Policía Nacional y así sucesivamente. Ellas serán las encargadas de la coordinación de expositores, logística del encuentro, invitaciones etc. Para los encuentros anuales de docentes, se puede recurrir a la gestión de convenios y alianzas interinstitucionales y por lo tanto, no se requiere la contratación específica de servicios.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Se hace necesario que al interior de las Fuerzas se mantenga constante capacitación a los instructores en competencias para el uso y manejo de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con el fin de aprovechar los recursos y desarrollos que se han dado en objetos virtuales de aprendizaje creados por las Fuerzas y otros a los que se logre tener acceso con el fin de masificar la educación y llegar a todo el personal uniformado a lo largo y ancho de la nación.

Parágrafo: Las Fuerzas tendrán la autonomía de coordinar capacitaciones tendientes al fortalecimiento del desarrollo profesional de los instructores de inglés independiente a las mencionadas en esta guía.

5.1.3 Proyección

La proyección en cuanto a la formación de instructores se realiza sustentada en la Política de Educación para la Fuerza Pública – PEFuP vigente y partiendo de una línea base de cuarenta (40) instructores uniformados que se encuentran ejerciendo en las diferentes escuelas de formación, capacitación y entrenamiento de las Fuerzas. Así las cosas, para el 2032 se proyecta contar con 169 instructores. Esta cifra se alcanzaría teniendo una tasa de formación de instructores así:

Tabla N° 3. *Proyección instructores y capacitaciones en inglés.*

		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Instructores de inglés		40	63	58	70	70	77	77	89	84	96	96
Formación	LOA TBD 969	8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	35
	LTTC	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
	Curso instructor	12		12		12		12		12		60
Capacitaciones en el año		23	6	18	6	18	6	18	6	18	6	125
01 instructor = 30 alumnos presenciales		1.200	1.890	1.740	2.100	2.100	2.310	2.310	2.670	2.520	2.880	21.720
01 instructor = 100 alumnos virtuales		4.000	6.300	5.800	7.000	7.000	7.700	7.700	8.900	8.400	9.600	72.400
TOTAL INSTRUCCIÓN		**5.200**	**8.190**	**7.540**	**9.100**	**9.100**	**10.010**	**10.010**	**11.570**	**10.920**	**12.480**	**94.120**
Proyección de Metas		**4.000**	**6.962**	**6.409**	**7.735**	**7.735**	**8.509**	**8.509**	**9.835**	**9.282**	**10.608**	**79.582**

Fuente: DDCH (2020).

Se estima que haya una tasa de bajas de 5 instructores cada tres años, las cuales se cubrirán con los nuevos uniformados capacitados. Así mismo, todos los instructores en ejercicio deberán servir como "monitores" en los OVA que al interior de las Fuerzas se desarrollaron para masificar el aprendizaje de una segunda lengua, guiando la capacitación máxima de cien (100) uniformados por año de manera virtual, aparte de mínimo treinta (30) presenciales, también por año, en los cursos que este instructor desarrolle.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.2 Componente de Aprendizaje

La Dirección de Desarrollo del Capital Humano, del Viceministerio para la Planeación y la Estrategia, en el marco de sus funciones de proponer políticas sectoriales sobre educación, entrenamiento y formación para los miembros de la Fuerza Pública, ha tomado el liderazgo en la construcción de un programa que orienta y promueve prácticas efectivas en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente, el inglés para todos los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia. Es por ello, que se busca implementar lineamientos eficaces e innovadores para que el programa sea impartido en cada una de las Fuerzas obedeciendo parámetros de similitud, en el desarrollo de los programas de idiomas ofertados en las escuelas y/o unidades que conforman el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras - SCOLE.

5.2.1 Objetivos específicos

5.2.1.1 Definir parámetros que permitan alinear los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras.
5.2.1.2 Establecer programas de lenguas extranjeras con propósitos específicos para las Fuerzas Armadas.
5.2.1.3 Modernizar y dinamizar el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras a partir de la implementación de herramientas tecnológicas.

5.2.2 Líneas de acción

5.2.2.1 Alinear los programas de aprendizaje de lenguas extranjeras

Como primera medida, y teniendo en cuenta la multiplicidad de programas en lenguas extranjeras ofertados en las escuelas y/o unidades encargadas de orientar procesos de enseñanza – aprendizaje de idiomas, la Mesa Técnica del SCOLE tendrá que unificar los planes de estudio, articulándolos a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN para el aprendizaje de lenguas extranjeras. En este sentido, se establecería el sistema de evaluación, un enfoque pedagógico, la metodología, el perfil de ingreso y de egreso de los estudiantes, la estructura curricular, la intensidad horaria de los cursos de lenguas extranjeras, número de estudiantes y la realización de actividades de extensión.

El diseño de este plan de estudios en ninguna circunstancia pondrá en riesgo las certificaciones, las acreditaciones en alta calidad o los registros calificados de las Escuelas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional para brindar educación oficial o educación superior. Por el contrario, se visiona como una herramienta que permita alinear la educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas con los estándares del MEN y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCERL.

5.2.2.1.1 Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se concibe como un proceso vital de la enseñanza y el aprendizaje, en razón a que indica el grado de asimilación de conocimientos del estudiante de manera cualitativa y cuantitativa. Es por ello, que independientemente del

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

método de evaluación que la escuela de capacitación elija aplicar a sus estudiantes, este deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Implementar un sistema de evaluación alineado al Ministerio de Educación Nacional o en su defecto a estándares internacionales de competencia lingüística. Se sugiere que el sistema se base en criterios de evaluación, en donde las Escuelas adopten una de las siguientes opciones que no afecte su funcionamiento interno:

 a. De 1 a 100 donde la nota mínima final para aprobar sea 70 puntos.
 b. De 1 a 5 donde la nota mínima final de aprobación sea 3,5 puntos.
 c. De 1 a 10 donde la nota mínima final de aprobación sea 7,0 puntos.

b) Abarcar la medición cuantitativa y estimación cualitativa de las cuatro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) que comprende cada lengua.
c) Determinar el nivel inicial del estudiante a través de una prueba diagnóstica que permita posicionar al candidato en el curso correspondiente.
d) Realizar seguimiento durante el desarrollo del curso a través de book quiz, achievement test o cualquier otra herramienta de regulación que permita verificar el progreso académico del estudiante con el que pueda contar la unidad.
e) Realizar un examen final al culminar el curso para verificar el nivel de aprendizaje obtenido.

5.2.2.1.2 Enfoque pedagógico

El aprendizaje de nuevos idiomas se adquiere a partir de la voluntad del individuo y de la disponibilidad de los recursos para lograr los objetivos propuestos. Esto significa que hay un trabajo importante a nivel de la organización para que el personal militar y policial reconozca todas las ventajas y beneficios que conlleva aprender un segundo idioma. El programa de lenguas extranjeras de la Fuerza Pública se alinea con la filosofía educativa establecida en la Política de Educación para Fuerza Pública – PEFuP vigente.

5.2.2.1.3 Metodología

Teniendo en cuenta el enfoque pedagógico establecido en la Política de Educación para Fuerza Pública – PEFuP vigente, la metodología desarrollada por los instructores del SCOLE se deberá establecer teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Emplear las diferentes metodologías usadas a nivel global para la enseñanza de idiomas teniendo siempre presente el estilo de aprendizaje de los estudiantes y sus necesidades e intereses particulares.
b) Reconocer las diferencias individuales de los estudiantes.
c) Plantear actividades comunicativas que permitan la puesta en marcha de los recursos lingüísticos que se prevén en las diferentes acciones comunicativas. Es decir, las actividades de enseñanza, práctica y evaluación deben estar conectados directamente con los objetivos propuestos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

d) Integrar actividades de comprensión, expresión e interacción.
e) Aclarar a los estudiantes los objetivos de aprendizaje.
f) Determinar la gramática como el hilo conductor en el aprendizaje de idiomas.
g) Emplear material en lo posible auténtico para el desarrollo de actividades de aprendizaje.
h) Fomentar y enseñar a los estudiantes estrategias de aprendizaje autónomo.

i) Hacer énfasis en la comunicación en el idioma objetivo.
j) Retroalimentar a los estudiantes de forma descriptiva y constructiva, ofreciendo ideas concretas para mejorar.
k) Exponer a los educandos a un gran número de actividades de lectura, escritura, escucha y habla en el lenguaje que se desea aprender.
l) Realizar constantes ejercicios de evaluación cuantitativos y cualitativos.

5.2.2.1.4 Perfil del estudiante

Para el desarrollo de los programas en el SCOLE se requiere determinar el perfil de ingreso y egreso de los Oficiales, Suboficiales, Patrulleros, Soldados, Infantes, Civiles y aliados estratégicos de la Fuerza Pública que adelantarán los cursos, estableciendo parámetros que permitan determinar de qué manera serán admitidos los candidatos. No obstante, cada Fuerza tendrá autonomía para fijar las medidas que se ajusten a sus necesidades y capacidades. Un ejemplo de ello será la admisión a los cursos de lenguas extranjeras con propósitos específicos, los cuales estarán orientados a suplir las necesidades de capacitación de cada Fuerza.

Al definir el perfil de ingreso del personal, este deberá tener un carácter inclusivo en el que se tenga en cuenta las habilidades interpersonales, el tiempo de servicio de los candidatos, la proyección del funcionario dentro de la Fuerza y las demás que se consideren necesarias para la adquisición de capacidades lingüísticas en otros idiomas diferentes al español.

Un aspecto importante para tener en cuenta al momento de establecer los requisitos de ingreso de los estudiantes en cada uno de los cursos es la competencia lingüística. Para el nivel A1, los candidatos no deben tener necesariamente un nivel de desempeño lingüístico. No obstante, para los siguientes niveles, los candidatos deben demostrar proficiencia en el nivel inmediatamente anterior al nivel a cursar. Estos niveles se verificarán mediante la presentación de una prueba diagnóstica y/o posicionamiento en la cual se evidencie que el estudiante tiene los conocimientos mínimos requeridos para iniciar en el nivel inmediatamente superior.

Tabla N° 4. *Perfil lingüístico según nivel a cursar.*

NIVEL POR CURSAR	PRERREQUISITO
A1	No aplica
A2	A1
B1	A2
B2	B1
C1	B2

Fuente: DDCH (2020).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En cuanto al perfil de egreso, se debe verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el curso, certificando el logro de los requisitos mínimos exigidos en el plan de estudios. Así mismo, el egresado estará en la capacidad de aplicar lo aprendido y contribuir de manera positiva dentro de su entorno laboral y social.

Por otro lado, los candidatos que aspiren a participar en comisiones transitorias o permanentes en el exterior relacionadas al aprendizaje de lenguas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener en cuenta el tiempo de servicio del candidato, el cual debe ser como mínimo 5 años y como máximo 15 años, con el fin de retribuir los conocimientos adquiridos a través de la ejecución de tareas propias del servicio.
b) Solicitar póliza de cumplimiento por el doble del tiempo de la comisión de estudios al candidato o según se establezca en la normatividad vigente.
c) Exigir a los candidatos haber sido evaluados durante los últimos tres lapsos/años evaluables entre lista 1 y lista 3, para las Fuerzas Militares, o una calificación de 1200 o superior para la Policía Nacional.
d) No seleccionar candidatos con problemas jurídicos sin solucionar o antecedentes disciplinarios.
e) Atender a los niveles de proficiencia lingüística exigidos por el país que ofrece la comisión de estudios. Si esta no exige nivel, aplicará lo establecido en la Tabla N° 11 de la presente Guía.

5.2.2.1.5 Estructura curricular

Según lo establecido en el Decreto N° 1075 de 2015 mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional adopta como referencia para los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Consecuentemente, el SCOLE alineará la estructura curricular de los programas de idiomas a este marco de referencia describiendo los contenidos que se estudiarán en cada uno de los niveles y las competencias a desarrollar. Estos planes serán diseñados de forma unificada entre los administradores de programas de lenguas extranjeras de las Fuerzas y serán adoptados por las mismas en sus escuelas y grupos de capacitación que impartan la enseñanza de lenguas extranjeras.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla N° 5. *Niveles del Marco Común Europeo De Referencia.*

NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA		
Usuario Competente	**C2**	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe construir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sea en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.
	C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de experiencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Usuario Independiente	**B2**	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones; así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
Usuario Básico	**A2**	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes sí (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios y directos que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable.

Fuente: MEN (2008).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.2.2.1.6 Intensidad horaria de los cursos de lenguas extranjeras

Los cursos deben tener la siguiente duración mínima de acuerdo con la Guía 29 "Educación para el trabajo y el desarrollo humano", con la cual el Ministerio de Educación Nacional realiza verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano a nivel nacional.

Tabla N° 6. *Horas mínimas por nivel MCERL*

NIVEL	HORAS MÍNIMAS POR NIVEL
C2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 horas (o un total acumulado de 995)
C1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 horas (o un total acumulado de 775)
B2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 horas (o un total acumulado de 575)
B1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 175 horas (o un total acumulado de 375)
A2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 110 horas (o un total acumulado de 200)
A1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 90 horas.

Fuente: MEN (2008).

5.2.2.1.7 Número de estudiantes

Para el desarrollo de los programas de lenguas extranjeras, el número de estudiantes por salón de clases dependerá de los recursos físicos y académicos propios de cada escuela de capacitación, siempre teniendo en cuenta que a mayor número de estudiantes menor la posibilidad de personalizar y comprobar el aprendizaje del estudiante. No obstante, se sugiere que el mínimo de estudiantes en el salón de clases sea de cinco (5) y máximo de quince (15).

5.2.2.1.8 Realización de actividades de extensión

Las Fuerzas generarán estrategias que permitan incentivar la realización de actividades extracurriculares en el aprendizaje de lenguas extranjeras de los estudiantes, a través de la realización de actividades presenciales o virtuales encaminadas a desarrollar destrezas comunicativas, tales como: participación en foros, seminarios, lectura de periódicos, clubes de lectura o conversatorios informales, escuchar canales radiales, utilización de aplicaciones a través de dispositivos electrónicos y ver

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

programas de televisión, las cuales permitirán generar una cultura de afianzamiento y promoción en el empleo de un idioma no nativo.

Adicionalmente, impulsar ambientes de inmersión, garantizando un mejor aprendizaje y contemplando la realización de actividades culturales como salidas pedagógicas, integraciones, invitaciones a nativos de otros países, actividades interfuerzas, entre otras, ampliando de esta forma el contexto académico y generando un mayor interés en el estudiante por el aprendizaje del nuevo idioma.

5.2.2.1.9 Modalidad de estudio

Teniendo en cuenta las diferentes necesidades y capacidades de cada una de las Fuerzas, se han establecido tres modalidades de estudio para la operacionalización de los programas ofertados en el SCOLE. Las Fuerzas tendrán autonomía al elegir una, o más de una de las modalidades planteadas, ajustándolas a su contexto particular y procurando el empleo de los recursos generados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje de idiomas. A continuación, se presentan las modalidades de estudio de los programas académicos del SCOLE:

a) **Virtual (A1-A2) – Presencial (B1-B2-C1):** La modalidad de estudio se basa en el nivel de proficiencia a enseñar en cada Escuela. Para los niveles básicos A1 y A2 se utilizarán los Objetos Virtuales de Aprendizaje - OVA desarrollados por las Fuerzas, nombrando monitores para hacer seguimiento del progreso de los estudiantes desde esta plataforma. Para enseñar desde el nivel B1 en adelante se utilizarán los cursos presenciales estandarizados, dictados con el personal de instructores de planta o en comisión de cada Escuela y complementados mediante el empleo de los OVA.

b) **Presencial:** La modalidad implementada en el SCOLE para la enseñanza de idiomas, será presencial desde un nivel A1 hasta el nivel C1. Para reforzar la calidad de la enseñanza, se hará uso de los Objetos Virtuales de Aprendizaje desarrollados por las Fuerzas, los cuales complementaran las instrucciones impartidas presencialmente, ayudando a incrementar la proficiencia lingüística, fomentando el aprendizaje autónomo en los estudiantes, desarrollando habilidades de estudio individual en los uniformados y civiles que conforman la Fuerza Pública.

c) **Presencial (A1-A2) – Virtual (B1-B2-C1):** La modalidad de estudio se basa en el nivel de proficiencia a enseñar en cada Escuela. Para enseñar los niveles básicos A1 y A2 se utilizarán los cursos presenciales estandarizados, dictados con el personal de instructores de planta de cada Escuela y se complementarán con el uso de los OVA. Para los niveles B1 y los subsiguientes a este, se utilizarán los Objetos Virtuales de Aprendizaje desarrollados por las Fuerzas, nombrando monitores para hacer seguimiento del progreso de los estudiantes desde esta plataforma.

Sin importar la estrategia a implementar, los administradores de lenguas extranjeras de cada una de las Fuerzas presentarán ante la Mesa Técnica del SCOLE la planeación de los cursos a realizar anualmente. Esta planeación quedará registrada en

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

un acta y se enviará mediante circular a los Jefes de Educación para su cumplimiento y seguimiento. Adicionalmente, en las reuniones programadas por la Mesa Técnica se verificará el cumplimiento de las capacitaciones programadas.

5.2.2.2 Establecer programas de lenguas extranjeras con propósitos específicos

Cada Fuerza será autónoma para diseñar e implementar en las escuelas de capacitación o centros de lenguas extranjeras los planes de estudio para los cursos de idiomas con propósitos específicos que requiera cada especialidad. No obstante, se sugiere que estos cursos cumplan los siguientes objetivos:

a) Satisfacer la necesidad de dominio de vocabulario técnico por especialidades dentro de cada Fuerza.
b) Capacitar en la terminología del ámbito militar o policial que comprende cada Fuerza Armada.
c) Cumplir al menos uno de estos principios: conjuntez, eficiencia en el uso de recursos, correspondencia con lo misional, alineación y transversalidad, interoperabilidad o innovación.
d) Generar capacidades propias dentro de cada Fuerza.
e) Permitir modificaciones curriculares para la mejora continua.

La Fuerza que estructure cursos con propósitos específicos que sean afines a otras Fuerzas, deberán ofrecer la capacitación a uniformados que por su función, cargo o especialidad la necesiten, independientemente de la institución militar o policial a la que pertenezcan.

5.2.2.3 Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC en el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Los centros de enseñanza de idiomas y sus instructores, deberán propender por la utilización de herramientas que les permita innovar, mejorar, estandarizar, unificar y economizar los procesos de aprendizaje de lenguas extranjeras dentro de cada Fuerza. Por lo tanto, el instructor debe implementar herramientas tecnológicas didácticas que sirvan de motivación y promuevan el aprendizaje significativo.

Una de las herramientas previstas por el MDN es la plataforma institucional para la gestión del aprendizaje virtual, por medio de la cual, las Fuerzas generan más cobertura a través de la masificación de sus cursos virtuales. Esta plataforma cuenta con ventajas tales como:

a) Estudio en cualquier momento y lugar, anulando el problema de las distancias geográficas o temporales y ofreciendo una gran libertad en cuanto a tiempo y ritmo de aprendizaje.
b) Capacitación del personal con máxima flexibilidad y costos reducidos.
c) Se requiere únicamente un nivel básico de conocimiento en el funcionamiento de internet y de las herramientas informáticas.
d) Aprendizaje constante y actualizado a través de la interacción entre tutores y estudiantes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Con el objetivo de aprovechar las ventajas ofrecidas por la plataforma contratada por el Ministerio de Defensa Nacional, se debe garantizar que los objetos virtuales de aprendizaje adquiridos o desarrollados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se puedan ejecutar desde esa plataforma, permitiendo ampliar la movilidad académica, ceñidos a los principios de la conjuntez y coordinación y la eficiencia en el uso de recursos.

Es importante que las Fuerzas, al momento de contratar el desarrollo de los OVA, tengan presente las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de asegurar su funcionamiento en la plataforma del MDN. En el diseño instruccional se debe incorporar: título, objetivos, descripción de la metodología, descripción del sistema de evaluación (instrumentos y criterios de evaluación), estructura de contenidos, recursos de apoyo, descripción de las actividades de aprendizaje, tiempo estimado de dedicación del alumno, cronograma de trabajo y duración de cada unidad de aprendizaje, guía de trabajo para el estudiante, guía de trabajo para el tutor y estandarización Shareable Content Object Reference Model – SCORM. Lo anterior, teniendo en cuenta que al estar creados como paquetes de contenido SCORM se permite la accesibilidad desde cualquier dispositivo, los contenidos son adaptables, reutilizables, estructurados, duraderos en el tiempo, navegables e interactivos y consienten la interoperabilidad en plataformas diferentes.

Dado el caso que se contrate el desarrollo de contenidos para la enseñanza – aprendizaje de lenguas extranjeras (cursos, OVA, aplicaciones, etc.), con recursos del Ministerio de Defensa Nacional y no puedan ser operacionalizados a través de la plataforma institucional del MDN, la Fuerza responsable garantizará el acceso a todo el personal civil y/o uniformado de la Fuerza Pública.

Para hacer uso de los OVA que se encuentran cargados en la plataforma contratada por el MDN, los administradores de lenguas de las Fuerzas, a través del administrador funcional de la plataforma contratada, crean los cursos que se programaron en la oferta educativa, nombrando a los monitores y estudiantes (máximo 100 cupos por curso) para cada uno de ellos. Quienes cumplen el rol de monitor tendrán que hacer seguimiento y verificación al desempeño de los estudiantes mediante el envío de mensajes, logrando así una fluidez en la comunicación para alcanzar los objetivos trazados al inicio de cada capacitación. Al finalizar el programa académico, los monitores deberán emitir un informe al administrador de lenguas extranjeras de la Fuerza, en el cual se reflejen los resultados obtenidos por los estudiantes.

Por otra parte, para los OVA que no estén cargadas en la plataforma contratada por el MDN, la Fuerza interesada en emplearlo, deberá oficiar al administrador de lenguas de la Fuerza encargado de ese objeto virtual, solicitando la creación del curso y relacionando los funcionarios que ejercerán el rol de monitor y los estudiantes (máximo 100 cupos por curso) que se beneficiaran con la misma; así mismo, se deberá estipular la fecha de inicio y la fecha de finalización del curso. El administrador de este recurso de aprendizaje deberá emitir un informe al administrador de lenguas extranjeras de la Fuerza, en el cual se reflejen los resultados obtenidos por los estudiantes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.2.3 Recursos disponibles

Atendiendo al principio de eficiencia en el uso de recursos, se hace necesario identificar con precisión la capacidad instalada disponible con la que cuenta el SCOLE para su operacionalización. Según la información suministrada por las Fuerzas a través de los administradores de lenguas, se evidencia que el desarrollo de cursos en idiomas se puede iniciar en treinta y una (31) escuelas y/o unidades distribuidas a lo largo del territorio nacional así: Bogotá DC, Cundinamarca, Bolívar, Valle del Cauca, Sucre, Atlántico, Meta, Tolima, Antioquia, Caquetá y Caldas, las cuales cuentan en su gran mayoría con las condiciones mínimas requeridas para llevar a cabo las capacitaciones propuestas y de esta manera contribuir a la masificación en los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de competencias lingüísticas en la Fuerza Pública.

Tabla N° 7. *Recursos disponibles por Fuerza.*

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Cundinamarca/ Bogotá	EJC	Escuela de Idiomas y dialectos – ESIDE	20 (1 civil planta - 04 civiles contrato - 15 uniformados)	06 01	15 05	01	30	Se dictan clases de inglés, francés portugués y español para extranjeros. Programas alineados al marco común europeo y material ALC en el caso del idioma inglés. Desarrollo de programa propio compuesto por libros y la OVA (1000 estudiantes por semestre).
Cundinamarca/ Bogotá-Nilo	EJC	Escuela de Aviación y Asalto Aéreo – ESAVE	02 BALIC	01	20	01	08	Se dictan clases de inglés, utilizando el ALC como programa base. (set del libro 1 al 12 digitales)
Cundinamarca/ Bogotá	EJC	Escuela de Ingenieros – ESING	01 CIBI[5]	0	0	01	20	Se dictan clases de inglés, utilizando el ALC y se hacen pruebas diagnósticas no oficiales(set del libro 1 al 12 digitales)
Cundinamarca/ Bogotá	EJC	Fuerzas Especiales DIVFE	02 BALIC	01	20	0	0	Se dictan clases de inglés, utilizando el ALC como programa base (set del libro 1 al 18 digitales)

[5] Curso de Instructor Básico de Inglés

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Bolívar Cartagena	ARC	Escuela de Superficie - ESUP	01 LICE - BALIC - TKT - TELF	01	20	01	20	Se pueden orientar cursos en inglés. No cuentan con material. El laboratorio está en mantenimiento.
Valle del Cauca Bahía Málaga	ARC	Centro de Entrenamiento del Pacifico - CENPA	01 BALIC - AELIC -MELT	01	30	01	30	Se pueden orientar cursos en inglés
Sucre Coveñas	ARC	Escuela de Formación de Infantería de Marina - EFIM	01 BALIC - TKT	01	20	NO	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés. El aula es el mismo laboratorio.
Bolívar Cartagena	ARC	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla – ENAP	01 CIBI	01	20	NO	N/A	Curso ALC.
Atlántico Barranquilla	ARC	Escuela Naval De Suboficiales ARC Barranquilla - ENSB	01 LICE-LTTC 01 Sin Cursos	01	N/A.	NO	N/A	Existe la infraestructura, pero no se cuenta con nada más. Los 2 instructores están vinculados al área de idiomas de la escuela, pero no se están impartiendo cursos de inglés como en la ENAP y en la EFIM.
Valle del Cauca Cali	FAC	Escuela Militar de Aviación – EMAVI	01 BALIC-AELIC	01	10	NO	N/A	Se cuenta con material de ALC (7 de cada uno) Libros 1-30 instructor-estudiante edición nueva, cd de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz). Libros del Non intensive del 1 a- 4 Instructor y estudiante 5 ejemplares de cada uno. Military Topic y Air Force Topics
				01	20			

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Cundinamarca Madrid	FAC	Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea – ESUFA	01 BALIC-TKT 01 BALIC-ICAO	01*	20	01	30	Se cuenta con 1100 libros del ALC (Libros 1-30 instructor-estudiante edición nueva), cd de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz). Libros del Non intensive del 1 al 4 Instructor y estudiante 5 ejemplares de cada uno. *Las aulas no son de uso exclusivo de inglés
				01*	20	01	20	
Cundinamarca Puerto Salgar	FAC	Comando Aéreo de Combate 1 - CACOM 1	01 LICE-BALIC-AELIC-MELT-TKT 01 BALIC-TKT	01*	15	NO	N/A	Se cuenta con 450 libros del ALC (Libros 1-24 nueva edición y 25-30 antigua edición de instructor-estudiante, cd de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz) Juegos didácticos, magazines en inglés. 15 computadores donados por la Misión Americana con 18 CD de multimedia interactiva como complemento al ALC *El aula es en calidad de préstamo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Meta Villavicencio	FAC	Comando Aéreo de Combate 2 - CACOM 2	01 LICE-BALIC-AELIC-ICELT-TKT	NO	N/A	01	*20	10 juegos de libros del ALC 1-25 instructor-estudiante edición nueva, cd de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz. 10 diccionarios. Pocos libros del ALC del 25-30 de la edición antigua *Consola análoga funciona, diademas obsoletas, cabiana master obsoleta
Atlántico Malambo	FAC	Comando Aéreo de Combate 3 - CACOM 3	01 BALIC-TKT	01	15	01	12	Se cuenta con material de ALC (10 de cada uno) Libros 1-29 instructor-estudiante edición nueva, y 10 del 30 edición antigua, CDs de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz completos.
Tolima Melgar	FAC	Comando Aéreo de Combate 4 - CACOM 4	01 BALIC	NO	N/A	*01	30	Cuenta con pocos libros del ALC del 01 al 24ª versión 1990 (antigua) material de apoyo (laboratorio, exámenes, cartilla) de ALC incompleto. *El master de audio se encuentra dañado, estaciones dañadas, diademas obsoletas
Antioquia Rio Negro	FAC	Comando Aéreo de Combate 5 - CACOM 5	01 BALIC-AELIC	01	10	*01	15	1200 libros del ALC del 01 al 30 versión antigua (libros incompletos de instructor-estudiante, cartilla, laboratorios etc), *Cabina master obsoleta, solo funciona con cassettes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Caquetá Tres esquinas	FAC	Comando Aéreo de Combate 6 - CACOM 6	01 BALIC-TKT	01	15	NO	N/A	Cuenta con 200 libros del ALC del 1 al 20 nueva edición 10 juegos de cada uno: libros instructor-estudiante, cartillas de laboratorio y book quiz, CDs de laboratorio y book quiz.
Cundinamarca Bogotá	FAC	Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM	01 BALIC	NO	N/A	01	30	Se cuenta con material de ALC (7 de cada uno) Libros 1-30 instructor-estudiante edición nueva, cd de audio exámenes y laboratorio, cartillas de laboratorio y book quiz).
Cundinamarca Bogotá	FAC	Comando Conjunto de Operaciones Especiales – CCOES	01 BALIC-TKT	03	15	*01	10	4 workbooks, 1 assessment book *No posee diademas para la ejecución de ejercicios de listening
Cundinamarca Bogotá	PNC	Centro de Idiomas de la Policía Nacional – CEIDI	01 LICE-TKT 01 LICE-TKT 01 TKT 02 CIBI	05	15	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante), cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado.
Caldas Manizales	PNC	Escuela Alejandro Gutiérrez – ESAGU	01 TKT-CIBI	01	15	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante), cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio) en formato digital, del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Atlántico Barranquilla	PNC	Escuela Antonio Nariño – ESANA	01 TKT	01	20	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Tolima Mariquita	PNC	Escuela de Aviación Policial – ESAVI	0	0	N/A	01	20	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Valle del Cauca Tuluá	PNC	Escuela Simón Bolívar – ESBOL	01	01	15	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Antioquia Medellín	PNC	Escuela Carlos Eugenio Restrepo – ESCER	01	01	20	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Meta Villavicencio	PNC	Escuela Eduardo Cuevas – ESECU	01	01	15	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Cundinamarca Bogotá	PNC	Escuela de Seguridad Vial – ESEVI	01 BALIC-TKT 01 TKT	0	N/A	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Cundinamarca Sibaté	PNC	Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada – ESJIM	01	01	30	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Cundinamarca Bogotá	PNC	Escuela Metropolitana de Bogotá –ESMEB	01 LICE-BALIC-TKT	01	30	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RECURSOS DISPONIBLES POR FUERZA								
Departamento Ciudad	**Fuerza**	**Escuela/ Unidad**	**Docentes/ Capacita.**	**Aulas**	**Capa.**	**Lab.**	**Capa.**	**Descripción**
Cundinamarca Bogotá	PNC	Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro – ESPOL	01 TKT-BALIC 01 TKT	03	15	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.
Cundinamarca Fusagasugá	PNC	Escuela Provincia de Sumapaz – ESSUM	01 TESOL 01 Sin cursos	01	14	0	N/A	Se pueden orientar cursos en inglés, implementando el material de ALC (Libros 1-30 (instructor-estudiante) en formato digital, cd de audio y exámenes, cartillas de laboratorio), del año 2004, los cuales se encuentran en regular estado y desactualizados.

Fuente: DDCH (2020).

Adicionalmente, el Ejército cuenta con 01 OVA de inglés general desde el nivel A1 hasta C1 con un total de 1000 horas de trabajo, la Armada por su parte se encuentra desarrollando 01 OVA de inglés general desde el nivel A1 hasta C1 con un total de 1000 horas de trabajo, 01 OVA de inglés Naval, 01 OVA de inglés de Infantería de Marina y 01 OVA de inglés Marítimo; finalmente, la Fuerza Aérea tiene disponible 02 OVA de inglés general, el primero es de nivel A1-A2 y el segundo de B1-B2 cada uno de ellos con un total de 65 horas de trabajo. Por otro lado, la Fuerza Aérea administra 01 OVA de inglés técnico aeronáutico con un total de 160 horas de trabajo. Estas herramientas han sido desarrolladas con recursos del Ministerio de Defensa Nacional y estarán disponibles para el uso y aprovechamiento de todo el personal civil y uniformado de la Fuerza Pública, sin importar quién sea el administrador o la plataforma disponible para su funcionamiento.

Además de lo antes mencionado, aunque ya se cuente con algunos recursos, se propenderá por seguir adquiriendo y mejorando los ya existentes. En las aulas de clase, por ejemplo, se debe tener elementos como: proyectores de vídeo (Video Beam), tablero interactivo (Smart Board) o tablero tradicional, internet, computadores, sistema de audio, grabadora y televisor; ya que permiten la interacción y el intercambio de información de manera colaborativa entre estudiantes y de estos con el instructor. Adicionalmente, se debe procurar por la adquisición, mantenimiento y conservación de los laboratorios, los cuales están diseñados para múltiples propósitos de capacitación de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, principalmente para evaluación y ejercicios de escucha. Finalmente, se procurará por la creación de centros de recursos en los que se

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

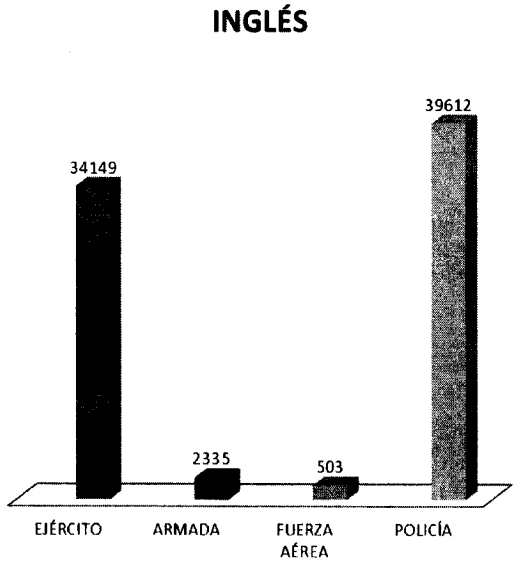
encuentren libros, diccionarios, audiolibros, material de lectura, audios, videos, películas, revistas, bibliotecas virtuales, computadores para consulta, etc.

5.2.4 Proyección

Todas las proyecciones que se realicen en el componente de aprendizaje serán definidas anualmente por la Mesa Técnica del SCOLE, verificando la capacidad instalada del Sistema y dando prioridad a la mitigación de los requerimientos expuestos en el diagnóstico de necesidades de capacitación en idiomas, realizado por la DDCH con la información suministrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el 2020. En este análisis, se evidenció que se debe priorizar el aprendizaje en los idiomas de: inglés, francés, portugués, alemán y coreano, ya que tienen una alta demanda en las Fuerzas.

En el idioma inglés se encontró que las Fuerzas reportaron la necesidad de capacitar 76.599 funcionarios, discriminados por Fuerza así: Ejército 34.149, Armada 2.335, Fuerza Aérea 503 y Policía Nacional 39.612.

Figura N° 3. *Diagnóstico al 2020 de necesidades futuras de capacitación en el idioma inglés.*

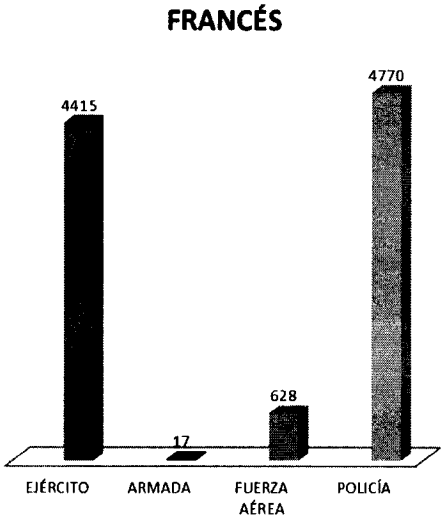


Fuente: DDCH (2020).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En el idioma francés se encontró que las Fuerzas reportaron la necesidad de capacitar 9.830 funcionarios, discriminados por Fuerza así: Ejército 4.415, Armada 17, Fuerza Aérea 628 y Policía Nacional 4.770.

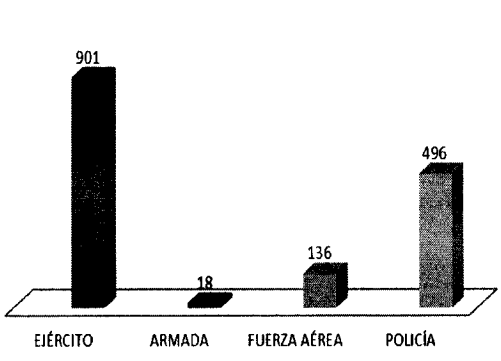
Figura N° 4. *Diagnóstico al 2020 de necesidades futuras de capacitación en el idioma francés.*



Fuente: DDCH (2020).

En el idioma portugués se encontró que las Fuerzas reportaron la necesidad de capacitar 1.551 funcionarios, discriminados por Fuerza así: Ejército 901, Armada 18, Fuerza Aérea 136 y Policía Nacional 496.

Figura N° 5. *Diagnóstico al 2020 de necesidades futuras de capacitación en el idioma portugués.*

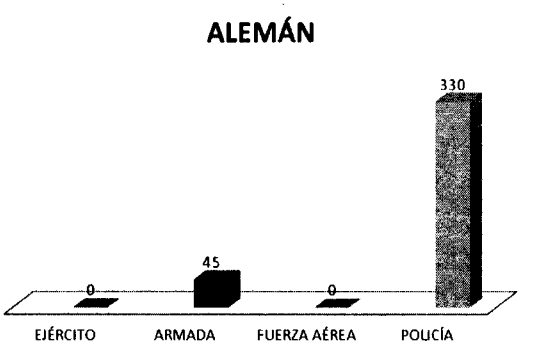


Fuente: DDCH (2020).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En el idioma alemán se encontró que las Fuerzas reportaron la necesidad de capacitar 375 funcionarios, discriminados por Fuerza así: Armada 45 y Policía Nacional 330.

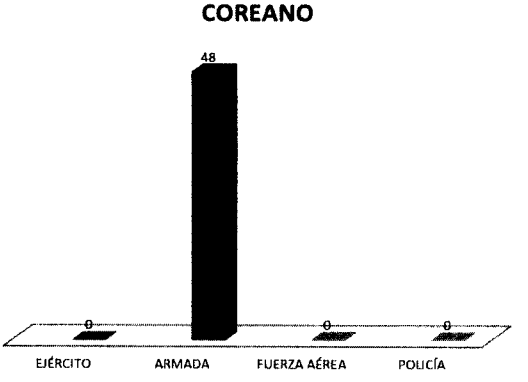
Figura N° 6. *Diagnóstico al 2020 de necesidades futuras de capacitación en el idioma alemán.*



Fuente: DDCH (2020).

En el idioma coreano se encontró que las Fuerzas reportaron la necesidad de capacitar 48 funcionarios, discriminados por Fuerza así: Armada 48.

Figura N° 7. *Diagnóstico al 2020 de necesidades futuras de capacitación en el idioma coreano.*



Fuente: DDCH (2020).

Teniendo en cuenta la información obtenida por parte de las Fuerzas se evidencia que hay una alta demanda para los idiomas de inglés, francés y portugués en comparación con la baja demanda que tienen los idiomas de alemán, coreano, ruso y mandarín. En virtud de lo anterior, se hace necesario el desarrollo de capacidades propias en los procesos de enseñanza – aprendizaje de los idiomas con mayor demanda; por su parte, aquellos de baja demanda serán atendidos a través de la contratación de servicios con compañías externas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.3 Componente de Certificación

En coherencia con los retos globales de la actualidad, se hace imperativo tener un conocimiento preciso del nivel de dominio de otros idiomas del personal de la Fuerza Pública, esto con el fin de verificar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en los componentes de enseñanza y aprendizaje del programa del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras. Para certificar la proficiencia lingüística del personal uniformado, se contemplan dos opciones.

La primera, se lleva a cabo mediante la aplicación de una de las pruebas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución N° 12730 del 20 de junio de 2017, "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones", o subsiguientes que la deroguen, modifiquen o complementen; siempre y cuando, evalúe las cuatro habilidades en la comunicación que son: la comprensión auditiva, la producción oral, comprensión lectora y la producción escrita (listening, speaking, reading, and writing).

Para la segunda opción, teniendo en cuenta la necesidad de generar autonomía en ámbitos de certificación y la optimización de los recursos, el Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, gestionarán la creación de una herramienta idónea de certificación lingüística en el idioma inglés que permite medir estas cuatro habilidades, alineada a estándares internacionales, y que le permitirá a Colombia afianzar la interacción con los países miembros y socios globales de esta organización.

De igual forma, y teniendo en cuenta que el SCOLE busca promover la movilidad académica entre Fuerzas, se hace necesario certificar de manera estandarizada la culminación de las actividades académicas, sin importar la Fuerza en la que se realice el curso, y que este certificado y/o diploma sea reconocido e incluido en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH.

5.3.1 Objetivos específicos

5.3.1.1 Certificar la competencia lingüística de los miembros de la Fuerza Pública que en ejercicio de sus funciones lo requieran.
5.3.1.2 Implementar un sistema de certificación de acuerdo con estándares internacionales.
5.3.1.3 Certificar la finalización de las capacitaciones en idiomas que se lleven a cabo en el SCOLE, verificando su inclusión en el SIATH.

5.3.2 Líneas de acción

5.3.2.1 Certificar la competencia lingüística de personal de la Fuerza Pública

Certificar el nivel de proficiencia en una lengua extranjera, prioritariamente en el idioma inglés, es una necesidad de la Fuerza Pública. Esta certificación se debe realizar teniendo en cuenta aspectos relevantes durante la carrera del personal uniformado:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en su formación en cada una de las Escuelas, en su área de conocimiento, como requisito para una comisión o capacitación en el exterior y si requiere certificar un nivel obtenido en un curso de idiomas.

Con base en lo anterior, se han establecido los siguientes puntos de control para los cuales se requiere certificar la competencia en otros idiomas del personal de la Fuerza Pública así:

5.3.2.1.1 Certificación de competencia lingüística para graduarse de las escuelas de formación.

Al término del período de formación en cada una de las Escuelas, los Oficiales, Suboficiales y Patrulleros certificarán el nivel de inglés correspondiente a los programas profesionales, tecnológicos y técnicos respectivamente, con base en las metas y los parámetros establecidos en la Directiva Permanente 31 "Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública" y la subsiguiente que la derogue, modifique o complemente, teniendo como base de esta medición, las pruebas Saber Pro para las carreras profesionales (4 años) y las pruebas saber TyT para las técnicas (1 año) y tecnológicas (2 años).

Tabla N° 8. *Niveles de competencia lingüística para graduarse de las Escuelas de Formación.*

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA GRADUARSE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN		
Población	**Nivel mínimo certificado**	**Metas MEN**
Oficiales (Nivel Profesional)	B1	B2
Suboficiales (Nivel Tecnológico)	A2	
Patrulleros Nivel Ejecutivo (nivel técnico)	A1	

Fuente: MDN (2017).

5.3.2.1.2 Certificación de competencia lingüística por grados y especialidades.

Durante su carrera, el personal de Oficiales, Suboficiales y Patrulleros se encuentran asignados en cargos de acuerdo con su grado y especialidad, que en algunos casos requieren un nivel de conocimiento de idiomas. Adicionalmente, dicho personal asiste a cursos de ley en donde es capacitado de acuerdo con sus especialidades dentro de las Fuerzas, en tal sentido, se requiere que las escuelas de capacitación sean quienes, durante los cursos de ascenso, propendan por fomentar el desarrollo de competencias lingüísticas de inglés y a su vez hagan seguimiento de este avance. Además, se sugiere que, al culminar los cursos de ley, a los uniformados se les facilite la toma de un examen en este idioma donde se pueda determinar su nivel y avance de acuerdo con el grado y especialidad como se muestran en las Tablas N° 9 y 10. Esta información es controlada por los Administradores de Lengua de cada Fuerza para su verificación y reporte al SCOLE.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla N° 9. *Niveles de competencia lingüística para graduarse de las Escuelas de Formación.*

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA POR GRADOS				
Oficiales*		**Suboficiales***		**Nivel Ejecutivo***
GR – CR	PCL 2.2.2.2 B2	SMC – SM – SP	PCL. 2.2.2.2 B2	CM
TC – MY		SV – SS	PCL. 2.1.2.1 B1	IJ – SC
CT –TE – ST	PCL 2.1.2.1 B1	CP – CS – C3	PCL 1.1.1.1 A2	SI – IT

Fuente: MDN (2017)
* Graduados de las Escuelas de formación a partir de enero del año 2022.

Tabla N° 10. *Niveles de competencia lingüística por especialidades técnicas.*

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA POR ESPECIALIDADES TÉCNICAS			
Especialidad	**Oficiales**	**Suboficiales**	**Nivel ejecutivo**
Pilotos, copilotos, tripulaciones aéreas, controladores aéreos	SLP 2+.2+.2.2 B2	SLP 2.2.2.2 B2	
Controladores aéreos	SLP 2+.2+2.2 B2		
Técnicos de mantenimiento aéreo y equipo especializado (manuales en inglés)	SLP 2.2.2.2 B2	SLP 1.1.2.2 B1	SLP 1.1.2.2 B1
Interprete (traductor) simultáneo	SLP 3.3.3.3* C2		
Intérprete	SLP 2.2.2.2* B2		
Traductor de textos	SLP 2.2.2.2* B2		
Personal en operaciones de control marítimo	SLP 2+.2+.2.2 B2	SLP 2.2.2.2 B2	N/A

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA POR ESPECIALIDADES TÉCNICAS			
Especialidad	**Oficiales**	**Suboficiales**	**Nivel ejecutivo**
Personal en control de puertos, aeropuertos, actividades de turismo y de protocolo internacional	SLP 2.2.2.2 B2	SLP 1.1.2.2 B1	
Personal de cargos de logística internacional (FMS, FMF, catalogación, inventarios y similares)	SLP 2.2.2.2 B2	SLP 1.1.2.2 B1	
Enlaces en dependencias de asistencia y cooperación donde se requiera uso del inglés	SLP 2.2.2.2 B2		

Fuente: MDN (2017).
* También deben tener la certificación de competencias para cada actividad.

5.3.2.1.3 Certificación de competencia lingüística para comisiones en el exterior.

El personal de la Fuerza Pública y civiles nombrados que se encuentren realizando algún proceso de selección a comisiones en escenarios internacionales donde el idioma oficial de comunicación sea diferente al español, deberá certificar su nivel de proficiencia para participar en las comisiones. Esta selección debe ir alineada a los criterios establecidos en la siguiente tabla.

Tabla N° 11. *Niveles de competencia lingüística para comisiones en el exterior que requieran el uso de un idioma diferente al español.*

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA COMISIONES EN EL EXTERIOR QUE REQUIERAN EL USO DE UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL		
Tipo de comisión	**Propósito**	**Nivel mínimo requerido de competencia lingüística de acuerdo con el país de destino**
Misional	Oficiales y Suboficiales que participan en operaciones y ejercicios multinacionales: personal en posiciones de Comando, Dirección, Estado Mayor, enlaces, instructores invitados.	PCL 2.2.2.2 B2
	Ejercicios de referenciación, visita oficial, asesoría, actividades de apoyo de servicios militares y policiales, adquisición de servicios, materiales y equipos.	PCL 1+.1+.1+.1+ B1
Diplomática	Servicios de agregadurías, adjuntos y secretarias militares y policiales.	PCL 2.2.2.2 B2
	Servicios de enlace, asesoría, observación en temas militares y policiales.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA COMISIONES EN EL EXTERIOR QUE REQUIERAN EL USO DE UN IDIOMA DEFERENTE AL ESPAÑOL		
Tipo de comisión	**Propósito**	**Nivel mínimo requerido de competencia lingüística de acuerdo con el país de destino**
Capacitación y entrenamiento	Cursos para aprendizaje de Lenguas Extranjeras a nivel general. Licencias para aprendizaje de Lenguas Extranjeras en el exterior.	PCL 1.1.1.1 A2
	Participación en conferencias, seminarios y similares.	PCL 1+.1+.1+.1+ B1
	Entrenamiento específico táctico militar y policial.	
	Solicitudes de licencia para estudios en el exterior.	
	Cursos para profesores/instructores de Lenguas Extranjeras.	PCL 2.2.2.2 B2
	Cursos para especialidades técnicas específicas militares y policiales.	
	Programas de capacitación y posgrados en instituciones militares y policiales o universidades particulares	
	Cursos para formadores de profesores/instructores de Lenguas Extranjeras.	PCL 2+.2+.2+.2+ C1

Fuente: MDN (2017).

* Debe darse prioridad a los requisitos exigidos por el país y/o institución anfitriona.

5.3.2.1.4 Certificación de competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Para los cursos de idiomas extranjeros que por necesidad de alguna Fuerza sean contratados con una entidad privada, al final de esta, sus estudiantes deberán certificar el nivel obtenido en concordancia con el objetivo del curso y los niveles de competencia, mediante una de las pruebas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución N° 12730 del 28 de junio del 2017, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 12. *Pruebas para certificación general de competencia lingüística para lenguas extranjeras.*

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Alemán	ÖSD Zertifikat A1	ÖSD Zertifikat A2	ÖSD Zertifikat Deutsch Österreich B1	ÖSD Zertifikat B2	ÖSD Zertifikat C1	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (C2 WD)	Austrian German Diploma

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Alemán				DSH 1	DSH 2	DSH 3	DSH-Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang
	SD1 : Start Deutch 1	SD1 : Start Deutch 2	ZD: Zertifikat Deutsch	B2: Goethe Zertifikat B2	C1: Goethe Zertifikat C1	C2: Großes Deutsches Sprachdiplom	Examen de Alemán
	Goethe-Zertifikat A1	Goethe-Zertifikat A2	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1 IMP	Goethe-Zertifikat C2	Goethe Zertifikat
				Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD-Alemán Comercial)		Alemán para la Vida Profesional (ZDfB, PWD)
Francés	0+	1	1+	2	2+	3	STANAG 6001
	Diplome d'Etudes en Langue Francaise DELF A1 (CIEP)	Diplome d'Etudes en Langue Francaise DELF A2 (CIEP)	Diplome d'Etudes en Langue Francaise DELF B1 (CIEP)	Diplome d'Etudes en Langue Francaise DELF B2 (CIEP)	Diplome Approfondi de Langue Francaise DALF C1 (CIEP)	Diplome Approfondi de Langue Francaise DALF C2 (CIEP)	DELF Y DALF
						DHEF - Diplôme des Hautes Études Françaises (DHEF) (AF)	DHEF
	TCF NIVEAU 1 (A1) 100-199 pts	TCF NIVEAU 2 (A2) 200-299 pts	TCF NIVEAU 3 (B1) 300-399 pts	TCF NIVEAU 4 (B2) 400-499 pts	TCF NIVEAU 5 (C1) 500-599 pts	TCF NIVEAU 6 (C2) 600-699 pts	Test de Connaissance du Francais (TCF)
		Certificat d'Etudes de Francais Pratique 1	Certificat d'Etudes de Francais Pratique 2	Diplôme de Langue	Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises		Etudes de Française

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Italiano	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2	PLIDA-Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri.
		Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)	Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)	Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)	Certificati di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)
	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2	CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA-(CILS)
		Esame A2 - cert.it.	Esame B1 - cert.it.			Esame C2 - cert.it.	IT ROMA TRE-Certificazione dell'ITaliano come lingua straniera
Chino (Mandarin)	NIVEL 1-HSK / NIVEL INICIAL - HSKK	NIVEL 2-HSK / NIVEL INICIAL - HSKK	NIVEL 3-HSK / NIVEL INTERMEDIO-HSKK	NIVEL 4-HSK / NIVEL INTERMEDIO-HSKK	NIVEL 5-HSK / NIVEL AVANZADO-HSKK	NIVEL 6-HSK / NIVEL AVANZADO-HSKK	Hanyu Shuiping Kaoshi (HSK) (HSKK)
Portugués	ACESSO ao Portugues	CIPLE-Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira DEPLE	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira DIPLE	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira DAPLE	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira DUPLE	PLE-Português Lingua Estrangeira
					CELPE-Bras B2		CELPE-Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)
Ruso	Elementary	Basic	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Test of Russian as a Foreign Language (TORFL)
Japonés		NIVEL 5 / NIVEL 4-Yonkyū	NIVEL 3-Sankyū - intermedio bajo	NIVEL 2-Nikyū - intermedio alto			Nihongo nōryoku shiken (Japanese Language Profiency Test)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Inglés	0+	1	1+	2	2+	3	STANAG 6001
			80-100				ECL
	0-35	36-42	43-55	56-64	65<	N/A	MTELP - Michigan Test of English Language Proficiency
	0-10	*11-20	21-30	31-40	41-50	N/A	APTIS General
	0-10	*11-20	21-30	31-40	41-50	N/A	APTIS for Teachers
	1 - 1,5	2 - 2,5	3	3,5 - 4	4,5 - 5	5,5 - 6	ITEP Academic
	1 - 1,5	2 - 2,5	3	3,5 - 4	4,5 - 5	5,5 - 6	ITEP Academic Plus
	1 - 1,5	2 - 2,5	3	3,5 - 4	4,5 - 5	5,5 - 6	ITEP Business
	1 - 1,5	2 - 2,5	3	3,5 - 4	4,5 - 5	5,5 - 6	ITEP Business Plus
	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Level 6	EALTS
	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Level 6	TEA
	Level A1	Pass / Merit	Distinction	N/A	N/A	N/A	Cambridge Assessment English: A2 Key (Antes KET)
	N/A	Level A2	Pass / Merit	Distinction	N/A	N/A	Cambridge Assessment English: B1 Preliminary (Antes PET)
	N/A	N/A	Level B1	Grade C / Grade B	Grade A	N/A	Cambridge Assessment English: B2 First (Antes FCE)
	N/A	N/A	N/A	Level B2	Grade C / Grade B	Grade A	Cambridge Assessment English: C1 Advanced (Antes CAE)
					Level C1	Grade C / Grade B / Grade A	Cambridge Assessment English: C2 Proficiency (Antes CPE)
	N/A	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV	Integrated Skills in English

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Inglés	Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery	International English for Speakers of Other Languages Diploma
	Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery	International Spoken English for Speakers of Other Languages
	Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2	N/A	English for Speakers of Other Languages Skills for Life
	Novice (40 - 89)	Low Int (90 - 125)	High Int (126 - 149)	High Int Plus (150 - 200)	N/A	N/A	ELASH 1–English Language Assessment System for Hispanics
	Novice (40 - 89)	Low Int (90 - 125)	High Int (126 - 149)	High Int Plus (150 - 200)	Advanced (150 - 200)	N/A	ELASH 2–English Language Assessment System for Hispanics
	Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2	Level 3	ESB Certificates in EFL
	Level A1	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5	Pearson Test of English General
	N/A	30-42	43-58	59-75	76-84	85-90	Pearson Test of English Academic
	N/A	N/A	517-563	567-633	637-673	677	TOEFL PBT
	0 - 31	32-34	35-45	46-93	94-114	115-120	TOEFL IBT
	N/A	49-57-66	67-74-79	80-83-90	91-93-95+	N/A	Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)
	N/A	N/A	N/A	Low Pass - Pass - High Pass	N/A	N/A	Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Low Pass - Pass - High Pass	Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PRUEBAS PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA LENGUAS EXTRANJERAS							
Idioma	**A1****	**A2**	**B1**	**B2**	**C1**	**C2**	**Nombre de la certificación**
Inglés	N/A	N/A	140 - 159	Vantage	Higher	N/A	B1 Business Preliminary (Antes BEC Preliminary)
	N/A	N/A	Preliminary	160 - 179	Higher	N/A	B2 Business Vantage (Antes BEC Vantage)
	N/A	N/A	Preliminary	Vantage	180 - 199	N/A	C1 Business Higher (Antes BEC Higher)

Fuente: MEN (2017).

Nota: La presente tabla se elabora con base en las pruebas de dominio y certificación incluidas en la Resolución N° 12730 del 28 de junio del 2017 MEN. Por consiguiente, también son válidas todas aquellas pruebas que el MEN incluya en actualizaciones posteriores a la citada norma, siempre y cuando se evalúen las cuatro competencias básicas de los idiomas (Hablar, Escuchar, Leer, Escribir).

5.3.2.1.5 Certificación de competencia para administradores, profesores/instructores y certificadores de idiomas (plan de carrera).

Con el fin de contar con un personal idóneo en los cargos relacionados con los procesos de enseñanza, aprendizaje, certificación y administración de programas de idiomas, estos deberán acreditar la competencia lingüística y la idoneidad profesional según su cargo o función como se muestra a continuación.

Tabla N° 13. *Certificación de Competencia para Administradores, Profesores/Instructores y Certificadores de Idiomas.*

CARGOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA				
Cargo	**Formación académica mínima requerida (*al menos uno de los enunciados*)**	**Nivel de competencia lingüística requerido**	**Capacitación a la que puede aplicar**	**Tiempo de experiencia enseñando para acceder al cargo**
Director de centros de idiomas. Jefes de departamento o secciones de idiomas	Título de Pregrado - Título de Posgrado - DELTA - CELTA - MELT	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	De acuerdo con oferta o disponibilidad.	4 años (opcional)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CARGOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA				
Cargo	**Formación académica mínima requerida (*al menos uno de los enunciados*)**	**Nivel de competencia lingüística requerido**	**Capacitación a la que puede aplicar**	**Tiempo de Experiencia enseñando para acceder al cargo**
Asesores de lenguas extranjeras en el Ministerio de Defensa	Título de Pregrado - Título de Posgrado - DELTA - CELTA - MELT	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	N/A	4 años (opcional)
Coordinador de lenguas extranjeras en el Ministerio de Defensa	Título de Pregrado - Título de Posgrado - DELTA - CELTA - MELT	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	N/A	4 años (opcional)
Profesores / Instructores Avanzados				
Administrador de Programas de Lenguas Extranjeras	Título de Pregrado o Posgrado - DELTA - CELTA - AELIC - MELT+P115	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	Las que aporten a su desarrollo como administrador de programa de lenguas extranjeras.	4 años (opcional)
Certificadores de competencia lingüística STANAG 6001	Título de Pregrado - DELTA - CELTA - AELIC - MELT	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	Sponsor BILC Training - ELTP - Maestría en evaluación de idiomas.	4 años
Profesores / Instructores de inglés				
Instructor en formación	N/A.	A2	Curso Instructor Básico de inglés.	N/A.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CARGOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA				
Cargo	**Formación académica mínima requerida (*al menos uno de los enunciados*)**	**Nivel de competencia lingüística requerido**	**Capacitación a la que puede aplicar**	**Tiempo de Experiencia enseñando para acceder al cargo**
Profesor / Instructor Básico	Título de Pregrado - Curso Instructor Básico de inglés	PCL 2.2.2.2 - B2	BALIC - LTTC	1 año
	Título de Pregrado - Curso Instructor Básico de inglés - BALIC - LTTC	PCL 2.2.2.2 - B2	TKT	2 años
	Título de Pregrado - BALIC - LTTC	PCL 2.2.2.2 - B2	AELIC*	4 años
Profesor / Instructor Avanzado - Instructor de Instructores	Título de Pregrado - BALIC - AELIC - LTTC - TKT	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	TEFL - TESOL	6 años
	Título de Pregrado - AELIC - TKT - TESOL - TEFL	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	CELTA -DELTA	8 años
Profesores / Instructores de Francés				
Profesor / Instructor Básico	Licenciatura en idioma francés Curso FLE	PCL 2.2.2.2 B2	N/A	2 años
Profesor / Instructor Avanzado - Instructor de Instructores	Licenciatura en idioma francés Postgrado en Enseñanza y metodología	PCL 2+.2+.2+.2+ C1	N/A	4 años

Fuente: DDCH (2020).

5.3.2.2 Sistema de certificación de acuerdo con estándares internacionales

Con el ánimo de convertir a Colombia en referente regional, el MDN adoptará estándares internacionales como referencia para emitir lineamientos tendientes al desarrollo de una prueba de proficiencia, mediante la cual se certificará el dominio lingüístico del personal de las Fuerzas Armadas, en las habilidades comunicativas de comprensión auditiva, producción oral y escrita, comprensión lectora.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Esta prueba, además de optimizar recursos, servirá como herramienta de seguimiento y control al capital invertido en la capacitación del idioma inglés. De igual forma, permitirá evaluar si los procesos pedagógicos han sido efectivos en el sistema de enseñanza – aprendizaje de este idioma; para así, con los resultados obtenidos, el SCOLE pueda implementar acciones de mejora o dar continuidad a las prácticas previamente adoptadas de manera conjunta y coordinada. Adicionalmente, sería un instrumento que facilitará la toma de decisiones del mando institucional, respecto a la asignación de cargos y comisiones en los que sea fundamental el uso de una segunda lengua.

Para este proceso, las Fuerzas podrían tener en cuenta que las Fuerzas podrían acogerse al STANAG 6001, que establece 5 Perfiles de Competencia Lingüística - PCL, los cuales se identifican con los números del 1 al 5. No obstante, las naciones sólo evalúan hasta el nivel 3 (Profesional).

Tabla N° 14. *Estándares OTAN para las Fuerzas Armadas.*

STANAG 6001 *PCL (SLP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)	
Niveles	**Denominación**
0	Sin competencia
1	Supervivencia
2	Funcional
3	Profesional
4	Experto
5	Nativo de alto nivel

Fuente: NATO (2016).

Teniendo en cuenta que el MEN mediante el Artículo 2.6.6.9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, adoptó el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, y con el fin de facilitar la administración del Talento Humano, en la siguiente tabla se presenta una comparación aproximada entre los dos marcos de referencia, sin que esto represente una equivalencia directa.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla N° 15. *Estándares OTAN para las Fuerzas Armadas y su correlación con el Marco Común Europeo de Referencia.*

NIVEL MCERL	NIVEL STANAG 6001*
A1	0+.0+.0+.0+
A2	1.1.1.1
B1	1+.1+.1+.1+
B2	2.2.2.2
C1	2+.2+.2+.2+
C2	3.3.3.3

Fuente: NATO (2016).

En la certificación, los perfiles de competencia lingüística serían registrados utilizando una secuencia de cuatro (4) dígitos del 0 al 3, para representar las cuatro habilidades del lenguaje. El signo más (+) puede ser agregado a los niveles base para indicar que sobrepasa substancialmente el nivel base anterior, pero no cumple totalmente con los criterios establecidos con el siguiente nivel.

El número de cuatro dígitos estará precedido por las siglas SLP en inglés (PLS en francés) para indicar el perfil estandarizado del idioma (Standardized Language Profile). Por ejemplo: SLP 2.1+.2.1+ significa que la persona evaluada obtuvo 2 en comprensión auditiva ESCUCHA, 1+ en producción oral HABLA, 2 en comprensión lectora LEE y 1+ en producción escrita ESCRIBE.

Tabla N° 16. *Perfil de competencia lingüística STANAG 6001.*

HABILIDAD / IDIOMA	ESCUCHA	HABLA	LEE	ESCRIBE
Inglés	L	S	R	W
Francés	CP	EO	CE	EE

Fuente: NATO (2016).

5.3.2.3 Certificación por término de una capacitación

Uno de los propósitos del SCOLE es promover la movilidad académica de los miembros de la Fuerza Pública que adelantan cursos en idiomas, generando mayor cobertura a nivel nacional y fomentando el trabajo coordinado entre las Fuerzas. Es por ello que, al finalizar cada capacitación, la Escuela o grupo de educación debe entregar un documento que certifique la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

aprobación y finalización del curso por parte del estudiante a los Administradores de Lenguas. En el caso de que el curso sea realizado en otra Fuerza, la escuela enviará el respectivo reporte a los administradores de lenguas de la Fuerza del estudiante, quienes verificarán que se realice el proceso de registro en el SIATH. El registro de esta información le permitirá al funcionario demostrar su progreso en la adquisición de una segunda lengua, y será una herramienta para las Escuelas y las Fuerzas para contar con información confiable y detallada del perfil bilingüe de su personal.

Cabe resaltar que actualmente la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército se encuentra avalada por la Secretaria de Educación para expedir certificados de conocimientos académicos enmarcados bajo la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Ley 1064 del 2006 - Decreto 1075 del 2015); no obstante, aunque no se cuenta con más registros calificados en otras Escuelas y/o unidades, los certificados por término de capacitación, emitidos mediante el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras tendrán validez al interior de la Fuerza Pública.

5.3.3 Recursos disponibles

5.3.3.1 Sistema de certificación de acuerdo con estándares internacionales

La prueba que se desarrolle tendrá validez al interior de todas las Fuerzas en el territorio nacional para cualquier requerimiento o para desempeñar un cargo o comisión en el que se necesite demostrar su nivel de proficiencia del idioma inglés. Este examen no tendrá ningún costo, ya que sería desarrollado y administrado por miembros de las mismas Fuerzas y su fin primordial de creación es generar capacidades propias para la optimización del recurso.

5.3.3.2 Equipo de certificación

Es el grupo de evaluadores uniformados, encargados de desarrollar y administrar la prueba. La conformación mínima sugerida para este equipo es de ocho uniformados, dos por cada Fuerza (EJC – ARC – FAC – PONAL), quienes son docentes o instructores de inglés certificados en Colombia o en el exterior y además cuentan con amplia trayectoria y experiencia en el campo de la docencia. Este personal será capacitado y entrenado para evaluar y certificar bajo los parámetros establecidos en el estándar internacional escogido para desarrollar la prueba; así mismo, desarrollarán las actividades administrativas propias de cada tarea. Posterior a la etapa de entrenamiento inicial, los uniformados realizarán una serie de ejercicios prácticos encaminados al desarrollo de habilidades de certificación, recibiendo retroalimentación y acompañamiento permanente de un equipo de expertos nativos en el tema.

El equipo certificador dará cumplimiento a las metas y lineamientos establecidos para el eje de certificación en la Fuerza Púbica, trabajando en el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras y en coordinación con el Grupo de Lenguas Extranjeras del Ministerio de Defensa Nacional, quienes se articulan permanentemente para poder ejercer especial control sobre cada uno de los procesos y proponer acciones de mejora en los casos que se requiera.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.3.3.2.1 Requisitos y formación del equipo de certificación

El personal propuesto para conformar el equipo de certificadores de las competencias lingüísticas en el idioma inglés, debe ser licenciado en inglés / lenguas modernas, o instructor de inglés con las respectivas certificaciones nacionales o internacionales que avalen su nivel de competencia para la enseñanza del idioma, así como contar con mínimo cuatro (04) años de experiencia en la enseñanza de esta lengua. En cuanto al dominio, se seguirán los parámetros estipulados en la Tabla N° 13.

Por otra parte, cada integrante recibirá formación de manera presencial o virtual, en cuanto al componente de certificación se refiere, por expertos en el estándar internacional escogido, y expertos temáticos a nivel local, quienes estructurarán las bases para cualificar el desempeño de los certificadores, forjándole una visión objetiva que le sirva como herramienta fundamental para el desarrollo de su actividad.

Finalmente, se realizará una etapa de acompañamiento a los nuevos funcionarios que integren el equipo, con el fin de determinar el grado de asimilación de la instrucción previamente impartida y para asegurar que el protocolo se cumpla de acuerdo con lo estipulado e impartiendo instrucción nuevamente, en caso de ser requerido.

5.3.3.2.2 Compromiso de confidencialidad de la información

Con el ánimo de establecer mecanismos para salvaguardar la información y mantener parámetros orientados a la seguridad de los datos, se ha dispuesto que al momento de hacer parte del equipo de certificación, cada integrante realice una prueba de polígrafo y seguidamente firme un compromiso de confidencialidad, cuyo incumplimiento acarreará sanciones contempladas en el código disciplinario de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia; toda vez, que para la aplicación de una sola prueba, se requiere de trabajo coordinado y articulado del personal del grupo de certificación de Colombia, junto con el personal de evaluadores expertos internacionales después de superar unas etapas previamente establecidas y enmarcadas bajo estándares rigurosos de calidad y supervisión, aunado al valor representativo de la prueba como mecanismo en la toma de decisiones al interior de las Fuerzas.

5.3.3.3 American Language Course Placement Test – ALCPT

El ALCPT es un examen de posicionamiento del curso de inglés americano American Language Course - ALC, el cual ha sido utilizado por varias décadas y aún continúa siendo útil en los procesos que adelanta el Grupo Militar de los EE. UU., como herramienta inicial de selección de uniformados para comisiones en el exterior, las cuales requieren el dominio de un segundo idioma. Así mismo, es aplicado a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia para estimar el conocimiento en inglés dentro del curso ALC, con el fin de posicionarlos en las capacitaciones ofrecidas en las diferentes escuelas. Mencionadas pruebas están compuestas por cien (100) preguntas, las cuales evalúan estructuras gramaticales y vocabulario

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en contexto, mediante la comprensión de escucha y la comprensión de lectura; todo esto con el propósito de obtener una visión mucho más detallada del grado de asimilación de cada candidato. Cabe mencionar, que en esta prueba no se evalúan las competencias de producción oral ni escrita, y la comprensión de lectura, no es evaluada a profundidad, ya que las personas no son expuestas a textos extensos que requieran comprensión y análisis.

En tal sentido, dicha prueba se emplea como requisito inicial para poder tomar la prueba de certificación que se desarrolle al interior de las Fuerzas, ya que cada uniformado debe obtener mínimo ochenta (80) puntos sobre cien (100) posibles. Lo que se pretende asegurar con esto, es que los candidatos cuenten con un puntaje considerado como intermedio o superior, y así poder alcanzar el mayor provecho posible, evitando evaluar personal con niveles inferiores a B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o 2.2.2.2 de acuerdo con el STANAG 6001; ya que, desde estos niveles iniciales en adelante, se presenta la demanda para la ejecución de funciones específicas en Colombia o en el exterior.

5.3.3.4 English Comprehension Level – ECL

Aunado al examen anterior, el Grupo Militar de los EE.UU., en coordinación con los Asesores de lenguas extranjeras de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano, administran la prueba English Comprehension Level - ECL, la cual es utilizada como una segunda etapa en la selección de candidatos para la realización de cursos y capacitaciones en el exterior con propósitos misionales. Este examen evalúa las habilidades de comprensión de escucha, comprensión de estructuras gramaticales y vocabulario en contexto, por lo que no certifica la proficiencia en el idioma.

5.3.3.5 Pruebas Saber Pro y TyT

Por otra parte, se cuenta con las pruebas realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, las cuales se conocen como Saber Pro y TyT, las cuales son presentadas por los estudiantes próximos a culminar sus estudios de educación superior, en el caso puntual, los estudiantes de las escuelas de formación militar y de policía; en estas pruebas se evalúan cinco componentes: lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, comunicación escrita e inglés. El resultado obtenido en el componente de inglés es considerado como uno de los requisitos posibles al momento de la selección de candidatos para tomar la prueba de certificación que se desarrolle al interior de las Fuerzas, en la que se exige haber logrado un puntaje de B2, de acuerdo con el MCER o de 2.2.2.2 de acuerdo con el STANAG 6001, es importante mencionar que en dichas pruebas se evalúan solamente las habilidades de comprensión.

5.3.3.6 Pruebas internacionales avaladas en Colombia

Finalmente, se cuenta con las pruebas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales se enmarcan en la Resolución N° 12730 de 28 de junio de 2017 "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones", vale la pena mencionar que estos exámenes evalúan las cuatro habilidades comunicativas del idioma (comprensión de escucha, producción oral, comprensión de lectura y producción escrita), por consiguiente, también son válidas todas aquellas pruebas que el MEN incluya en actualizaciones posteriores a la citada norma, siempre y cuando evalúen las cuatro competencias básicas de los idiomas.

El desarrollo de estas pruebas se lleva a cabo a través de servicios tercerizados, con fines académicos, cuyo valor unitario puede oscilar desde los trescientos mil pesos ($300.000 COP), hasta setecientos mil pesos ($700.000 COP) a fecha 2020, costos que deberán ser asumidos por cada candidato a menos que en su respectiva Fuerza se disponga lo contrario. Las circunstancias para que a un uniformado se le exija una prueba de estas, serán situaciones excepcionales, ejemplo, al ser requisito en alguna universidad en otro país, o al contratar una capacitación para una segunda lengua.

5.3.3.7 Examen diagnóstico

Los exámenes creados y aplicados por las diferentes escuelas de formación y capacitación de las Fuerzas sólo funcionarán para fines de posicionamiento o diagnóstico en los cursos de su oferta académica, y no serán válidos para certificar la proficiencia lingüística en ningún idioma.

5.3.4 Proyección

En coordinación con el MDN y el SCOLE, se proyecta generar un aumento progresivo en la certificación de habilidades lingüísticas en otros idiomas en la Fuerza Pública, con el propósito de conocer de manera más exacta la cantidad de uniformados con un nivel de proficiencia, por medio de la adopción de medios existentes y la generación de capacidades propias, logrando de esta manera suplir gradualmente las necesidades de las Fuerzas.

El equipo certificador realiza sus actividades optimizando esfuerzos que conllevan al cumplimiento de tareas establecidas mediante el uso de los espacios y elementos asignados para su labor. Es importante tener en cuenta que la tarea de evaluar enmarca la realización de otros ejercicios que requieren tiempo y esfuerzo; es por esta razón que la cantidad de personal a certificar es directamente proporcional al total de evaluadores designados por la Fuerza para esta labor.

Vale la pena resaltar que, para llevar a cabo el proceso de certificación generalmente los evaluadores trabajan en binomios y emplean dos días en la administración de la prueba, ya que, en aras de poder obtener muestras significativas y verificables, cada sección o componente de la prueba, le toma a un participante un largo periodo de tiempo.

Finalmente, los mismos evaluadores tienen la ardua labor de elaborar una nueva prueba para cada vigencia y/o cada dos años, esto en coordinación con el grupo de expertos internacionales o quien para el momento esté prestando su apoyo al grupo certificador de Colombia.

Dentro de la proyección para el sistema de certificación de acuerdo con estándares internacionales se encuentra:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

a) Certificar anualmente a los funcionarios propuestos por cada Fuerza a través del COGFM y la DINAE, en las cuatro habilidades comunicativas (comprensión auditiva, producción oral, comprensión lectora y producción escrita). Este personal deberá ser postulado de acuerdo con el análisis de necesidades que se realiza al interior de cada Fuerza y enviado al grupo de lenguas del MDN mediante comunicado oficial por los administradores de lenguas de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
b) Crear una nueva prueba de certificación cada dos años, o después de 2000 pruebas aplicadas (lo primero que ocurra); permitiendo contar con recursos suficientes y evitar de esta manera la vulneración de la prueba.
c) Teniendo en cuenta la importancia de este proyecto para todas las Fuerzas, ya que representa un ahorro en promedio de trecientos mil pesos colombianos ($300.000 COP) por cada prueba, y con el fin de asegurar su continuidad, se espera ampliar el grupo mediante convocatoria interna dirigida a cada una de las Fuerzas, todo esto con miras a expandir la cobertura en el territorio nacional, y mitigar de esta manera, parte del desplazamiento de personal, además de prever el relevo generacional de los uniformados que se encuentran próximos a culminar su carrera en sus respectivas Fuerzas.

5.4 Componente de Cooperación

Uno de los propósitos del programa de Lenguas Extranjeras de la Fuerza Pública, operacionalizado en el SCOLE, es fortalecer las alianzas estratégicas, al igual que fomentar la interoperabilidad contra los delitos transnacionales y el terrorismo, promoviendo una mayor coordinación estatal para responder a amenazas comunes en escenarios particulares. Es por esto que Colombia buscará integrar esfuerzos y capacidades con los Estados aliados para la generación de medidas de confianza, la contribución a la paz y seguridad internacional, la exportación de los avances de seguridad alcanzados en nuestro país y el mantenimiento y desarrollo de capacidades.

Dentro de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) 2019-2022, presentada por el Gobierno Nacional, en su anexo A se estipula como una de las demandas hechas por el Ministerio de Defensa Nacional "Recibir cooperación en bilingüismo para miembros de la Fuerza Pública". En virtud de lo anterior, el componente de cooperación es transversal a los de enseñanza, aprendizaje y certificación, y busca masificar las capacidades propias y aumentar la capacidad instalada en los tres ejes anteriormente mencionados, a través de la consolidación de alianzas con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que permitan acceder a los miembros de la Fuerza Pública a diferentes escenarios de capacitación, así como el intercambio y transferencia de conocimientos.

Es importante que desde la Dirección de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional, se identifiquen y se fortalezcan los canales de comunicación con los representantes y/o agregados de diferentes países, mediante la implementación de reuniones, charlas, mesas de trabajo u otros medios disponibles, para mostrar la importancia que conlleva el aprendizaje e implementación de otros idiomas al momento de desempeñar labores especificas al interior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por otro lado, es importante resaltar la necesidad global del uso de otros idiomas en la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realización de labores coordinadas con otros países, el desarrollo de operaciones militares internacionales y el intercambio de experiencias en la lucha contra el crimen transnacional, narcotráfico y otros flagelos que afectan el desarrollo, convivencia y armonía entre los pueblos.

5.4.1 Objetivo general

Establecer y fortalecer acuerdos de cooperación con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, mediante la comunicación activa, fluida y permanente, que garanticen la consolidación de alianzas que propendan por la masificación del aprendizaje, enseñanza y certificación de lenguas extranjeras al interior de la Fuerzas, con el fin de proyectar la Fuerza Pública en distintos escenarios de participación internacional.

5.4.1.1 Objetivos específicos

5.4.1.1.1 Fortalecer la gestión de la cooperación nacional e internacional en multilingüismo para el desarrollo de habilidades en lenguas extranjeras, mediante la implementación de canales de comunicación más efectivos.

5.4.1.1.2 Generar capacidades propias en la enseñanza, certificación y administración de programas de lenguas extranjeras, mediante la capacitación de los funcionarios vinculados a este proceso, a través de los acuerdos de cooperación existentes.

5.4.1.1.3 Buscar e implementar, mediante acuerdos de cooperación, actividades dinamizadoras que promuevan el uso de los idiomas y faciliten el proceso de adquisición de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.

5.4.2 Líneas de acción

5.4.2.1 Fortalecer los canales de comunicación

Con el ánimo de ampliar las capacidades propias y fortalecer el perfil profesional, en cuanto al aprendizaje de un segundo idioma de los miembros de la Fuerza Pública, se hace necesario afianzar las relaciones existentes con organismos y entidades nacionales e internacionales, así como explorar nuevos escenarios de cooperación con países, organismos y/o entidades con los que aún no se tenga convenios. Para dar cumplimiento a lo anterior, se establecen las siguientes rutas de acción:

a) Realización de mesas de trabajo con los organismos nacionales o internacionales con los cuales ya se tiene una relación de cooperación, lo que permitirá realizar seguimiento a los acuerdos y fortalecimiento de estos.
b) Coordinación de reuniones estratégicas con aquellos organismos con los cuales se está haciendo un primer acercamiento y que puedan convertirse en aliados, con el objetivo de dar a conocer las capacidades con que cuenta el SCOLE para lograr el fortalecimiento de la capacidad instalada.

La consolidación de estos canales de comunicación permitirá:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

a) Contemplar la viabilidad de que países aliados designen personal que pueda fungir como apoyo a los docentes para implementar actividades extracurriculares que sirvan como complemento a lo visto en el aula y/o para apoyar al equipo de certificadores, con el fin de contar con el punto de vista de un nativo experto en certificación para la creación y aprobación de ítems en el desarrollo de las pruebas.
b) Explorar la posibilidad de contar con la ayuda de universidades colombianas, para que con el personal que se encuentra adelantando su pregrado en docencia en lenguas extranjeras o carreras afines, y que estén próximos a graduarse, puedan realizar sus prácticas profesionales en el SCOLE.
c) Evaluar la posibilidad de implementar otras actividades de apoyo, por ejemplo, conferencias nacionales o internacionales gratuitas que sean realizadas en el idioma que se esté aprendiendo, actividades de integración en las Fuerzas encaminadas a la práctica de otros idiomas, actividades conjuntas con otros institutos o universidades, entre otras.

De igual forma, se hace necesario fortalecer la comunicación interna entre las Fuerzas, con el fin de identificar y socializar los recursos con los que se cuenta, logrando conjuntez y trabajo coordinado para mitigar esfuerzos independientes al logro de objetivos comunes. El espacio para lograr esta comunicación es la Mesa Técnica del SCOLE, en la cual los administradores comparten los emprendimientos realizados en materia de cooperación, buscando vincular a todas las Fuerzas a través de la retroalimentación de sus pares.

5.4.2.2 Fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación mediante los convenios existentes

Con el propósito de aumentar la proficiencia lingüística y generar capacidades propias al interior de las Fuerzas, se hace necesario el apoyo de las entidades nacionales y de organismos internacionales; para que mediante los acuerdos existentes, capaciten en nuestro país o en el extranjero, a los funcionarios de todas las Fuerzas, que por la naturaleza de sus funciones o cargos, necesiten la adquisición de habilidades lingüísticas, de docencia y certificación, así como la administración de programas de lenguas extranjeras, según la necesidad.

Es por ello, por lo que se debe solicitar apoyo mediante los acuerdos existentes y por medio de los canales ya establecidos, toda vez que han resultado ser lo suficientemente efectivos para el logro de las metas estipuladas, y un factor decisivo en los procesos que se llevan a cabo al interior de las Fuerzas. A continuación, se presentarán los recursos ya existentes tanto a nivel nacional como internacional.

5.4.2.2.1 Programas de cooperación nacional

Dentro del frente de colaboración nacional, existen convenios con entidades a nivel local que por su naturaleza ofrecen sus servicios de forma gratuita o en algunos casos ofrecen tarifas preferenciales sin afectar las arcas del Estado colombiano o la economía de los integrantes de la Fuerza Pública. Por medio de estos convenios se busca obtener un beneficio de los programas ofrecidos por las entidades nacionales y así capacitar al personal uniformado y civil de nuestras Fuerzas, además

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

periódicamente se evalúan y actualizan mencionados convenios de acuerdo con la evolución y resultados de estos en las Instituciones de Educación Superior y en la Fuerza. De los convenios que, por su razón de ser, sirven para la capacitación en competencias lingüísticas sobresalen los adelantados por parte del MDN con las siguientes entidades:

- ✓ **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Mediante el Convenio Marco Interadministrativo 037 SENA-Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia - Policía Nacional (código 5642 y código 7482) en el programa especial de bilingüismo (código 1013), esta entidad, programa y capacita en inglés a nivel nacional en sus diferentes instalaciones o en los espacios dispuestos por cada Fuerza, adicionalmente está en la capacidad de ofrecer 2000 cupos anuales para acceder a los cursos virtuales.

A continuación, se presenta un balance del personal que se ha beneficiado de este convenio: en el año 2016 se capacitaron en el departamento de Cundinamarca 37 funcionarios en comunicación en inglés A1.2 / principiante. En el año 2017 se capacitaron en los departamentos de Antioquia 25 funcionarios en comunicación pre A1 / principiante, Bolívar 16 funcionarios en fundamentos de inglés A1, Nariño 63 funcionarios en comunicación en inglés A1.1 / principiante y Sucre 15 funcionarios en fundamentos de inglés A1. En el año 2019 se capacitaron en los departamentos de Boyacá 47 uniformados en inglés básico nivel A1, Nariño 27 funcionarios en inglés básico nivel 3 y Vichada 45 funcionarios en inglés básico nivel 1. Estas cifras se relacionan según un informe entregado por el SENA con radicado No. 92020027288 del 26/08/2020.

- ✓ **Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.**

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Convenio Marco Interadministrativo N° 22, celebrado con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ofrece al personal uniformado de las Fuerzas, un descuento del 40% en los programas de pregrado y del 25% en los programas de aprendizaje del inglés. Para el año 2020, 175 funcionarios de la Fuerza Pública se encontraban adelantando programas de Licenciatura en inglés como Lengua Extranjera y Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.

- ✓ **Convenios Interinstitucionales para Cada Fuerza.**

A su vez, este Ministerio exhorta a cada Fuerza para que realice convenios con instituciones particulares y del Estado con el fin de mejorar las capacidades comunicativas en otros idiomas de su personal. Dentro de este grupo, podemos resaltar a los siguientes convenios realizados por cada Fuerza, así:

- **Comando General de las Fuerzas Militares:**

La Escuela Superior de Guerra se consolidó como "Business Partner"[6] del British Council, lo que los avala como centro autorizado para la aplicación de exámenes de certificación APTIS mediante la adquisición de licencias y obteniendo un

[6] Aliado de negocios.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

descuento que oscila entre el 39% y 42%, dependiendo de la cantidad de licencias adquiridas. Desde el 2019 se han aplicado un promedio de 140 exámenes.

- **Ejército Nacional:**

Ciñéndose al convenio macro con el SENA, el Ejército Nacional formalizó una alianza gratuita, firmada en el 2020, consistente en la capacitación semestral de 450 alumnos de la EMSUB en el idioma inglés con énfasis en la presentación de las pruebas TyT, a través de la plataforma Sofía Plus.

- **Armada Nacional:**

La Escuela de Formación de Infantería de Marina cuenta con un convenio para capacitar al personal de alumnos con funcionarios del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena.

- **Fuerza Aérea Colombiana:**

La Fuerza Aérea suscribió convenios con las entidades de Berlitz Colombia S.A., Smart y Experience Idiomas, las cuales de acuerdo con los programas de capacitación ofrecen un descuento entre el 5% y el 10% a los funcionarios de la FAC. Adicionalmente, la Escuela Militar de Aviación ha establecido convenio con el Centro Colombo Americano para apoyar el proceso de capacitación de los cadetes y alféreces, así como del personal de alumnos a través de Berlitz Colombia S.A.

- **Policía Nacional:**

El Centro de Idiomas de la Policía Nacional cuenta con un convenio de cooperación académica vigente con la Universidad de Nebraska desde el año 2017, consistente en la capacitación de personal uniformado y sus beneficiarios en la ciudad de Kearney - Estados Unidos, con el cual se han beneficiado 120 personas entre uniformados y sus beneficiarios, obteniendo un 20% de descuento en la matrícula para el programa de inglés que ofrece la Universidad. De igual forma, se tiene convenio con la Academia de Idiomas Smart, ofreciendo un descuento del 15% en su oferta académica, con Life Education International otorgando el 40% de descuento en sus servicios al personal uniformado de la Institución y una alianza estratégica con la Universidad de La Salle para capacitar en inglés general al personal uniformado de la guarnición de Bogotá, con estudiantes de último semestre de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras.

Por otro lado, cuenta con un convenio de cooperación académica vigente con la Fundación Asia-Iberoamérica, consistente en la capacitación en el idioma coreano de manera gratuita, donde el estudiante únicamente debe pagar el costo del material de estudio.

Adicional a lo anterior, la Escuela de Policía "Eduardo Cuevas" de Villavicencio cuenta con una alianza interinstitucional consistente en la participación conjunta con la Red Nacional de Bilingüismo en proyectos de investigación, así como actividades académicas en una segunda lengua con los estudiantes de las Escuelas de formación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.4.2.2.2 Programas de cooperación internacional

En el frente internacional, tenemos los programas de cooperación con países o entidades extranjeras que se desarrollan a través del Ministerio de Defensa Nacional. El MDN mantiene relaciones con algunos países y busca hacer acercamientos bajo el mismo ámbito con otros, quienes también pueden contribuir de manera directa al programa de multilingüismo adelantado por este Ministerio. Dentro de los países con los que se mantiene una cooperación estable se pueden citar los siguientes:

- ✓ **Estados Unidos:** Teniendo como referente al Grupo Militar de los Estados Unidos y usando programas como International Military Education and Training - IMET, Expanded International Military Education and Training - EIMET y Foreign Military Sales - FMS, se ha capacitado a personal militar en cursos de idiomas en el Defense Language Institute English Language Center - DLIELC. Estos cursos se pueden dividir en tres áreas de entrenamiento así:

 - **Inglés General**. Este curso, como su nombre lo indica, se enfoca en enseñar inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado, teniendo como referencia el American Language Course - ALC, y se encuentra disponible durante todo el año, ya que solo se requiere saber la última nota del estudiante en el American Language Course Placement Test - ALCPT para posicionarlo en el nivel correspondiente.

 - **Inglés Especializado.** Estos cursos están diseñados para estudiantes que ya tienen un nivel alto de inglés y se especializa en terminología técnica, militar y en temas concretos como lo son: vuelo, mantenimiento, control aéreo, electrónica, entre otros. Estos se encuentran programados en determinadas fechas durante el año y tienen una duración variable.

 - **Inglés Avanzado.** Al igual que el anterior, se requiere un nivel de proficiencia alto, y su objetivo es el desarrollo profesional del personal especializado en el área de idiomas, y la capacitación para el desarrollo de instructores de inglés. Estos cursos, se encuentran programados en fechas específicas durante el año con duración flexible.

- ✓ **Canadá**: El gobierno canadiense a través de su agregado militar, ofrece cursos generales de inglés y francés de duración corta (tres meses) y larga (seis meses), para ser tomados en el Canadian Forces Language School-CFLS, con sede en Saint-Jean-sur-Richelieu (Canadá). De igual forma, ofrece un curso para el proceso de formación de instructores de inglés, denominado Learning Teacher Training Course - LTTC, orientado al conocimiento y diseño de clases a través del uso de material auténtico y siguiendo los estándares del STANAG 6001.

- ✓ **Organización del Tratado del Atlántico Norte - Bureau for International Language Coordination – OTAN - BILC**: La participación de los países aliados o miembros en los programas del Bureau for International Language Coordination - BILC permite ampliar el conocimiento del diseño curricular que desarrollan otras comunidades

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

académicas para la enseñanza del idioma inglés en función del STANAG 6001. BILC ofrece seminarios / talleres (teaching-testing seminars) para la capacitación de instructores de inglés y certificadores, estas invitaciones serán enviadas directamente al Ministerio de Defensa Nacional, a través del agregado militar de Colombia en Bélgica. De la misma manera, el seminario profesional y la conferencia anual permiten que los países se hagan visibles con los proyectos de evaluación y certificación que cada nación lidera. Esta participación es relevante para poder adquirir las capacidades propias propuestas en los objetivos de este documento. Es importante mencionar que la OTAN subsidia el 80% de los costos que representa cada uno de estos eventos académicos y en ocasiones hasta el 100% de acuerdo con el estudio previo de la solicitud.

- ✓ **Francia:** A través de su agregado militar en Colombia, este gobierno ha capacitado personal de la Fuerza Pública en el idioma francés, teniendo como instituto de enseñanza a la Alianza Francesa con sede en Bogotá. De igual forma, ha trasladado por termino de diez (10) meses a un instructor nativo para dictar clases de este idioma a personal militar en instalaciones propias de las Fuerzas. Para el desarrollo profesoral ofrece capacitación en suelo francés, pero no ha sido posible enviar personal a esta capacitación por falta de candidatos con nivel requerido (B1 Marco Común Europeo de Referencia - MCER) y perfil de instructor.

5.4.3 Proyección

Entendiendo el programa de lenguas como un todo y partiendo desde la transversalidad del componente de cooperación que busca fortalecer el aprendizaje, la enseñanza y la certificación de idiomas para la consecución de los objetivos propuestos, se plantean las siguientes proyecciones para cada uno de los componentes de esta guía así:

5.4.3.1 Para el componente de enseñanza

- ✓ **Ofrecer el español como curso para convenios con otros países**

Con el propósito de convertir a Colombia en una opción de aprendizaje para los integrantes de la Fuerza Pública de otros países y a su vez promover la cooperación e intercambio de esfuerzos, se propone la creación de un programa en la enseñanza de español para extranjeros, mediante el empleo de instructores e instalaciones militares, y el cual promueva un ambiente seguro y confiable para los estudiantes.

- ✓ **Del gobierno de los Estados Unidos de América**

Continuar con el apoyo presupuestal por medio del Programa de Asistencia y Seguridad de los Estados Unidos o FMS, con el cual se proyecta, para el lapso 2021-2022, capacitar ocho (08) instructores básicos de inglés mediante el curso Basic American Language Instructor Course – BALIC en el Defense Language Institute – DLI. Con el programa FMS se busca darle continuidad a la capacitación de instructores por once años más, capacitando tres (03) instructores con el curso BALIC y uno

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(01) con AELIC, anualmente hasta el año 2032. De igual forma, permitiendo de esta manera fortalecer el equipo de instructores uniformados, lo que conlleva la adquisición de capacidades propias.

- ✓ **Del gobierno de Canadá**

Continuar con el programa de cooperación Colombia - Canadá y capacitar tres (03) instructores de inglés anualmente en el Canadian Forces Language School - CFLS hasta el año 2032, mediante el curso Language Teacher Training Course – LTTC, para así completar treinta y seis (36) instructores, permitiendo de esta manera fortalecer el equipo docente de personal uniformado, coadyuvando al fortalecimiento de capacidades propias.

- ✓ **Del BILC**

Participación de dos (02) funcionarios en cada uno de los cuatro Teaching Seminars programados anualmente en el Partner Language Training Center, en el lugar que se designe para su realización, con el fin de fortalecer las competencias de enseñanza de los instructores de inglés uniformados de las Fuerzas.

- ✓ **Del gobierno de Francia**

Participación de dos (02) funcionarios cada dos años para que se capaciten en el curso de instructores del idioma francés en Rochefort, Francia, con el fin de fortalecer las competencias de enseñanza de los instructores uniformados en este idioma en las Fuerzas.

5.4.3.2 Para el componente de certificación

- ✓ **Del gobierno de los Estados Unidos de América**

Capacitación y asesoría por parte de personal del DLI al equipo certificador, para la adquisición y fortalecimiento de habilidades de evaluación de competencias lingüísticas en el idioma inglés.

- ✓ **Del gobierno de Canadá**

Continuar con el programa anual de mentoría para dos funcionarios del equipo de certificación, por un periodo de cinco (05) años, previendo los relevos generacionales. Esto con el fin de que reciban la capacitación y entrenamiento en el desarrollo y administración de pruebas según STANG 6001. Adicionalmente, se requiere acompañamiento permanente en el diseño de la prueba de certificación y capacitación al equipo certificador, mínimo dos (02) veces al año.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- ✓ **Del BILC**

Participación de dos (02) funcionarios en cada uno de los cuatro Testing Seminars y STANAG 6001 Testing Workshop programados anualmente en el Partner Language Training Center, en el lugar que se designe para su realización, con el fin de fortalecer las competencias de certificación del personal perteneciente al equipo de certificación.

Parágrafo: gestionar ante países miembros o socios globales de la OTAN la asignación de personal anglohablante a Colombia por un término de uno o dos años para asesorar y supervisar de manera pedagógica y académica el proceso de creación y validación de las competencias lingüísticas faltantes en la prueba de certificación.

5.4.3.3 Para administradores de lenguas extranjeras

- ✓ **Del gobierno de los Estados Unidos de América**

Participación de un (01) funcionario al curso Managing English Language Training – MELT, el cual se desarrolla en el DLI anualmente, con el fin de fortalecer las competencias de administración de programas de idiomas del personal que se desempeña como administrador de lenguas de cada una de las Fuerzas.

- ✓ **Del gobierno de Canadá**

Participación de al menos un (01) funcionario en la conferencia BILC y un (01) funcionario en el seminario profesional del BILC, los cuales se desarrollan anualmente, con el fin de fortalecer las competencias de administración de programas de idiomas del personal que se desempeña como administrador de lenguas de cada una de las Fuerzas.

Adicionalmente de las actividades previamente enunciadas, se requiere:

- ✓ Iniciar acercamientos con el gobierno de Australia, ya que al igual que Estados Unidos y Canadá, ofrece capacitaciones en el idioma inglés a través del Defense International Training Centre – DITC, entre las que se encuentran cursos de inglés general, pre-intermedio, intermedio y avanzado; capacitaciones para la formación de instructores básicos y avanzados; así como el aprovechamiento de cursos ofertados para el fortalecimiento de las competencias en el área de certificación.

- ✓ Traer a nuestro país instructores que dicten cursos de idiomas con propósitos específicos dirigidos al personal de la Fuerza Pública. Todo esto con el fin de reducir costos y desplazamientos de los alumnos por fuera del país, al igual que poder ampliar la cobertura de capacitación en el territorio nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Definiciones

Aprendizaje significativo: Según el teórico estadounidense Ausubel (1983), citado por Zambrano (2020), el aprendizaje significativo "es el tipo de aprendizaje en que un estudiante asocia la información nueva con la que ya posee; reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso. Es decir, la estructura de los conocimientos previos condiciona los nuevos conocimientos y experiencias, y estos, a su vez, modifican y reestructuran aquellos" (párrafo 3).

Actividades de extensión: Según Holland & Andre, 1987, citado por el Dr. Fernández (2016), "las actividades extracurriculares son programas que satisfacen dos condiciones básicas: 1) no son parte del programa curricular regular de la escuela y 2) tienen cierta estructura (no sólo para socializar sino también para tratar de realizar una misión o meta social)" (Reflexiones sobre termino actividad extracurricular, párrafo 3).

Administradores de lenguas: Persona encargada de liderar los proyectos para la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en cada Fuerza.

Estructura Curricular: Toda entidad educativa (escuela, academia, instituto, universidad) organiza su trabajo de manera que los estudiantes atendidos por ella alcancen un conjunto de objetivos previamente establecidos. Estos objetivos se organizan de diversas maneras: por grados o cursos, por áreas, por líneas de acción, materias o asignaturas. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1994).

Instructor: Oficial, Suboficial, Patrullero, Soldado o Civil de la Fuerza Pública quien tiene la idoneidad para desempeñar tareas de enseñanza (en este caso de idiomas) dentro de una escuela de formación, capacitación, instrucción o entrenamiento. El cual puede estar certificado como licenciado, profesor, docente o instructor.

Monitor: Instructor de inglés nombrado por cada Fuerza con funciones dentro de la plataforma virtual contratada para inscribir estudiantes, verificar avance dentro del curso y disponibilidad para resolver dudas de los estudiantes.

7. Abreviaturas

AELIC: Advanced English Language Instructor Course.

ALCPT: American Language Course Placement Test.

BALIC: Basic American Language Instructor Course.

BILC: Bureau for International Language Co-ordination.

CELTA: Certificate in English Language Teaching to Adults

DELTA: Diploma in Teaching English to Speakers of other Languages

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DLI: Defense Language Institute.

DLIELC: Defense Language Institute English Language Center.

ECL: English Comprehension Level

ICELT: In-service Certificate in English Language Teaching.

LTTC: Language Teaching Training Course.

MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

MELT: Managing English Language Training.

MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

NTC: Norma Técnica Colombiana.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte.

PEFA: Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas.

PESE: Plan Estratégico del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas 2007-2019.

SIATH: Sistema de Información para la Administración del Talento Humano.

SLP: Standardized Language Profile (PCL: Perfil de Competencia Lingüística)

STANAG: (Standardization Agreement). Acuerdo aprobado por la OTAN para países miembros, beneficiarios y participantes en actividades lideradas por esa organización. El 6001 es el referente de idiomas.

TESOL: Teachers of English to Speakers of Other Languages Inc.

TKT: Teaching Knowledge Test.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

8. Referencias Bibliográficas

Bureau for International Language Co-ordination. (2011). *Self - Assessment Checklist for STANAG 6001 Testing Programs.* Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.natobilc.org/documents/LanguageTesting/Self%20Assessment%20for%20National%20%20STANAG%206001%20Testing%20Programs%20Feb%2011.pdf

Centro de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares de Colombia - CEDCO. (2018). MANUAL FUNDAMENTAL CONJUNTO MFC 1.0 DOCTRINA CONJUNTA (1.a ed.) [Libro electrónico]. Área imprenta y publicaciones COGFM. doi.org/10.25062/manual.2018

Comando General Fuerzas Militares de Colombia. (2015). *Plan Estratégico Militar (PEM) 2030.* https://d2r89ls1uje5rg.cloudfront.net/sites/default/files/plan_estrategico_militar_2030.pdf

Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.* Bogotá D.C.: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (1994*). Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.* (Artículos 21, 23, 31). Bogotá D.C.: Congreso de la República Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.* Bogotá D.C.: Congreso de la República Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1651 de 2013, Ley de Bilingüismo.* Bogotá D.C.: Congreso de la República Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2018*). Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" - Desarrollo integral de los servidores públicos*. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación.

Fernandez, R. (2016). *La actividad de extensión escolar: Una concepción alternativa a la actividad extracurricular.* EFDeportes.com Revista Digital. Tomado el 17 de marzo de 2021 de: https://www.efdeportes.com/efd216/la-actividad-de-extension-escolar.htm

Hughes, A. (2002). *Testing for Language Teachers (2nd ed., Cambridge Language Teaching Library).* Cambridge: Cambridge University Press. DOI:10.1017/CBO9780511732980

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Instituto Colombiano de Normas técnicas y Certificación y Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Norma Técnica Colombiana NTC 5580 Programas de formación para el trabajo en el área de idiomas*. Requisitos. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-157089_archivo_pdf_NTC_5580.pdf

Ministerio de Defensa Nacional. (2017). *Directiva Permanente 31, Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública*. Bogotá D.C.: Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Política de Defensa y Seguridad - PDS - para la legalidad, el emprendimiento y la equidad* [Libro electrónico]. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_dequridad2019.pdf

Ministerio de Defensa Nacional. (2021). *Política de Educación para la Fuerza Pública 2021-2026 (PEFuP): hacia una educación diferencial y de calidad*. Bogotá D.C.: Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Guía No. 22 Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés* (1ra ed.) [Libro electrónico]. Imprenta Nacional. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-115174_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía No. 29 Educación para el trabajo y el desarrollo humano* (1ra ed.). Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-157798_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Programa Nacional de inglés 2015-2025. "Colombia Very Well!"*. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación*. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Resolución 12730. *Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Programa Nacional de Bilingüismo para el cuatrienio 2018 - 2022 del Ministerio de Educación Nacional.* Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

North Atlantic Treaty Organization. (2016). *NATO STANDARD ATrainP-5 Language Proficiency Levels* (Edition A Version 2 ed.) [Libro electrónico]. NATO STANDARDIZATION OFFICE. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://www.natobilc.org/files/ATrainP-5%20EDA%20V2%20E.pdf

Schlegel, F. (1994). Ecología y enseñanza rural: manual para profesores rurales del área andina (Vol. 121) [Libro electrónico]. Food & Agriculture Org. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: http://www.fao.org/3/t3725s/t3725s00.htm#TopOfPage

Zambrano, N. (2020). *Aprendizajes significativos.* El Horizonte. Recuperado el 17 de marzo de 2021 desde: https://d.elhorizonte.mx/opinion/editorial/aprendizajes-significativos/2976112

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

la seguridad es de todos | Mindefensa

DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 - - - - /2021

MDN-DVEP

Bogotá D.C., 03 NOV. 2021

ASUNTO: Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública.

DIRIGIDA A: Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales
Viceministerio para la Estrategia y Planeación
Secretaria General
Comando General de las Fuerzas Militares
Comando Ejército Nacional
Comando Armada Nacional
Comando Fuerza Aérea Colombiana
Dirección General de la Policía Nacional

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir lineamientos para la enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública, fundamentados en estándares internacionales y la normatividad nacional vigente, que contribuyan al cumplimiento efectivo de la misión constitucional y la participación en escenarios globales.

b. Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Ley 1064 de 2006, "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación".
- Ley 1324 de 2009, "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES".
- Ley 1651 de 2013, "Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo".

- Decreto 4890 de 2011, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Resolución 3144 de 2017, "Por medio de la cual se crean los Comités para la Gestión del Capital Humano, se determina la administración del SIATH y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Ministerio de Educación 12730 de 2017, "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 7144 del 4 de octubre de 2018, "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen lineamientos para su institucionalización y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 596 de 2019, "Por la cual se adopta la Política de Defensa y Seguridad: Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad (2018-2022)".
- Resolución 0368 de 2020, "Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2018-2022".
- Resolución 2702 de 2020, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 7144 del 4 de octubre de 2018, la cual crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen lineamientos para su institucionalización y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0455 de 2021, "Por la cual se adopta la Política de Educación para la Fuerza Pública 2021-2026 (PEFuP): hacia una educación diferencial y de calidad", modificada por la Resolución 0749 de 2021.
- Directiva Permanente 31 de 2017, "Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública".
- NATO STANDARD ATrainP-5 de 2016, "Language Proficiency Levels o Niveles de Competencia Lingüística", Agencia de Estandarización de la OTAN.
- Guía 29 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, "Educación para el trabajo y el desarrollo humano".
- Norma Técnica Colombiana NTC 5580 de 2007, "Programas de formación para el trabajo en el área de idiomas", ICONTEC.
- British Council. (s.f.). British Council. Teaching English. Disponible en: teachingenglish.org.uk/article/communicative-approach
- Hill, M. E., Estrada, S., & Bosch, Z. (2003, 15 julio). Formación, Capacitación, Desarrollo de RR.HH. y su importancia en las organizaciones. Disponible en Monografias.com.monografías.com.monografias.com/trabajos14/formacionrrhh/formacionrrhh.shtml#ixzz3usX3kvfI
- Ministerio de Educación de Colombia. (s. f.). CURRÍCULO: Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Disponible en: mineducacion.gov.co/1621/article-79413.html

- Odriozola, M. M. (s. f.). Multilingüismo y minorías lingüísticas en Europa [Libro electrónico]. Universitat Pompeu Fabra. Disponible en: lateinamerika.phil-fak.uni-koeln.de/fileadmin/sites/aspla/bilder/ip_hausarbeiten_cluj/Mikeldi_Miranda.pdf

c. Vigencia

La presente directiva es de carácter permanente, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo dispuesto en la Directiva Permanente 31 del 13 de septiembre de 2017.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes

En los años 2013 y 2014, el Consejo Británico realizó una consultoría para el Ministerio de Defensa Nacional que tenía por objetivo realizar un análisis de la situación actual de los procesos regulares de administración y ejecución de programas de idiomas en las unidades de masificación de la enseñanza en la Fuerza Pública. La señalada consultoría evidenció, entre otros resultados, la carencia de una estructura adecuada en la Fuerza Pública que regulara los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, dejando a cada unidad la búsqueda de soluciones a las diversas necesidades generadas en el momento, sin tener en cuenta los objetivos estratégicos del Sector Defensa y el cierre de brechas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación del inglés de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En consecuencia, la Dirección de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional estableció unas mesas de trabajo con las Jefaturas y Direcciones de Educación y Talento Humano, así como con docentes y alumnos de las escuelas de formación y capacitación de la Fuerza Pública, con el fin de construir un documento de política en el que se plasmen los estándares generales del idioma inglés establecidos internacionalmente y aceptados por el Ministerio de Educación Nacional para, de esa forma, generar criterios que estandaricen y normalicen el aprendizaje, enseñanza y certificación del idioma inglés en la Fuerza Pública. Como producto de este ejercicio, se expidió la Directiva Permanente 31 del 13 de septiembre de 2017, con la cual se establecieron criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública.

Posteriormente, el 31 de mayo de 2017 se formalizó la vinculación de Colombia con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en condición de socio global. Tal vinculación abre la posibilidad al país de participar en operaciones humanitarias, rescate, gestión de crisis, cooperación de seguridad para emergencias civiles, lucha contra el terrorismo, ciberseguridad y crimen organizado. Asimismo, el país sigue teniendo una

activa intervención en escenarios de entrenamiento, educación y ejercicios conjuntos internacionales que aportan al desarrollo de las capacidades de la Fuerza Pública.

Sumado a lo anterior y con el fin de fortalecer las relaciones de cooperación con otros países en América, Europa, Asia, África y Medio Oriente, así como con organizaciones internacionales gubernamentales como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Estado colombiano ha aumentado su presencia en escenarios enfocados al entrenamiento, intercambio de conocimientos y promoción de experiencias.

Es por esta razón que el Estado colombiano ha apuntado al fortalecimiento de los procesos de internacionalización y multilingüismo, tal como consta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Política de Defensa y Seguridad 2018-2022, considerando que la mayor contribución a la paz y la estabilidad regional, hemisférica y global es fomentar la participación y relevancia de la Fuerza Pública en escenarios internacionales.

Es así como la Política de Defensa y Seguridad 2018-2022 establece como uno de sus objetivos estratégicos el "6.1.7. *Garantizar la protección, profesionalización y bienestar de los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y sus familias*", señalando la importancia de lograr el dominio de una segunda lengua como parte de la línea de política "6.2.1. *Disuasión y Diplomacia para la Defensa y la Seguridad*".

Posteriormente, en el año 2019, la Dirección de Desarrollo del Capital Humano, en coordinación con los administradores de lenguas extranjeras de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, validó la herramienta "Análisis de Necesidades de Lenguas Extranjeras por Especialidades", la cual fue enviada mediante circular no. CIR2019-138 al Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Este documento tenía como objetivo facilitar el levantamiento de información para establecer las necesidades reales de competencia lingüística del personal uniformado, con el fin de ampliar el alcance de los lineamientos emitidos hasta la fecha y abarcar también la estandarización de la enseñanza, el aprendizaje y la certificación de otros idiomas que requieren ser implementados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para su misión, alineándose con todos los estándares nacionales e internacionales.

El levantamiento de información se realizó considerando las necesidades educativas de cada Fuerza, en función de su misionalidad y doctrina, lo cual permitió identificar las especialidades y subespecialidades que requieren el uso de una o más lenguas extranjeras. Las cifras presentadas fueron procesadas a través de una herramienta de inteligencia de negocios que logró establecer que la Fuerza Pública requiere 96.064 uniformados con dominio de una segunda lengua. De esta cifra, se cuenta a la fecha con una línea base de 7.661 personas con esta habilidad, lo cual arroja una brecha real de capacitación de 88.403 personas, equivalente al 92% de la necesidad. El detalle de

los idiomas requeridos por las diversas poblaciones específicas de entrenamiento, de acuerdo con su funcionalidad misional y técnica, son las siguientes:

Tabla 1

Brecha de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública.

FUERZA	Inglés			Francés			Portugués			Alemán			Coreano		
	Línea base	Necesidad	Brecha	Línea base	Necesidad	Brecha	Línea base	Necesidad	Brecha	Línea base	Necesidad	Brecha	Línea base	Necesidad	Brecha
EJC	786	34935	34149	5	4420	4415	0	901	901	0	0	0	0	0	0
ARC	242	2577	2335	18	35	17	4	22	18	7	52	45	4	52	48
FAC	3269	3772	503	11	639	628	0	136	136	0	0	0	0	0	0
PONAL	3008	42620	39612	192	4962	4770	90	586	496	8	338	330	0	0	0
SUB TOTAL	7305	83904	76599	226	10056	9830	94	1645	1551	15	390	375	4	52	48
TOTAL BRECHA	88.403														

Fuente: DDCH (2020).

Teniendo en cuenta que el Estado colombiano ha invertido aproximadamente $23.000 millones en la masificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública, el desarrollo de capacidades propias reducirá el gasto fiscal de los recursos invertidos en este tema. Por lo tanto, la presente directiva propende por el desarrollo de autonomía en términos de instructores en lenguas extranjeras, reduciendo a las mínimas proporciones la contratación de servicios externos.

b. Creación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE).

Con el propósito de profesionalizar al personal en competencias multilingüísticas, se requiere desarrollar en ellos la habilidad de escuchar, hablar, leer y escribir en idiomas diferentes al español. Sin embargo y debido al impacto que el desarrollo de esta habilidad tiene sobre el alistamiento de la estructura de fuerza, así como los costos asociados a la contratación de terceros para la formación en lenguas extranjeras, es preciso crear el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE) como el conjunto de escuelas y/o unidades que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

A través de la implementación del SCOLE, el Ministerio de Defensa Nacional podrá cumplir con tres (3) objetivos fundamentales:

1. Desarrollar y fortalecer las habilidades lingüísticas de los miembros en la Fuerza Pública en las lenguas extranjeras requeridas para el cumplimiento de su misión constitucional e institucional.

2. Fortalecer las capacidades propias en la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.

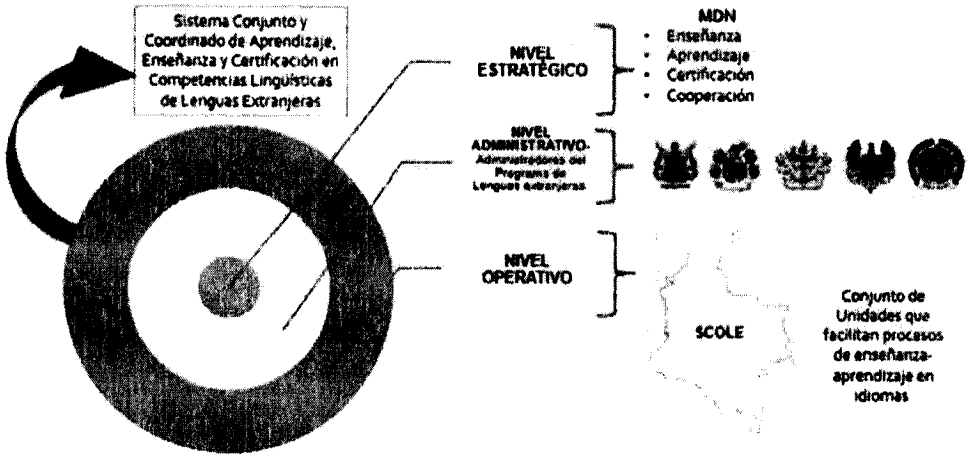
3. Definir los estándares administrativos y operacionales a seguir para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.

En tal sentido, el SCOLE permitirá unificar los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras en la Fuerza Pública mediante la generación de capacidades de formación propias, con una administración centralizada y una ejecución descentralizada. El concepto de administración centralizada hace referencia exclusivamente a emitir, orientar y supervisar lineamientos generales en temas de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras. Por otra parte, la operacionalización descentralizada se refiere a la administración de recursos financieros y materiales, disponibles en cada una de las Fuerzas, manteniendo su autonomía en la ejecución.

El Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE) está compuesto por tres (3) niveles: Nivel Estratégico, Nivel Administrativo y Nivel Operacional, como se detalla en la siguiente figura:

Figura 1

Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras



Fuente: DDCH (2020).

El nivel estratégico será liderado por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano, como responsable de diseñar las políticas y los lineamientos que enmarcan el Programa de Lenguas Extranjeras para la Fuerza Pública, conformado por tres (3) componentes principales: I) Enseñanza, ii) Aprendizaje, y iii) Certificación, teniendo como eje transversal la cooperación nacional o internacional.

Respecto al nivel administrativo, éste se conformará por el Comando General de la Fuerzas Militares (Director de Educación Conjunta J7 y/o su administrador de lenguas delegado para el tema) y los administradores del Programa de Lenguas Extranjeras de cada una de las Fuerzas[1], quienes se encargarán de velar por la materialización de las políticas y lineamientos emitidos desde el nivel estratégico, así como brindar apoyo y asesoría a los Jefes de Educación de cada Fuerza para la planeación y toma de decisiones.

Finalmente, el nivel operativo estará constituido por los centros de capacitación de lenguas extranjeras de las Fuerzas (Escuelas y/o Unidades) y sus oficinas de talento humano, quienes serán los encargados de ejecutar y cumplir los lineamientos establecidos, retroalimentar al mando sobre el desarrollo de los cursos y capacitaciones, con el fin de propender por la mejora continua de los procesos establecidos.

Es preciso señalar que el SCOLE se orienta bajo principios de conjuntez y coordinación, correspondencia con lo misional, eficiencia en el uso de recursos, alineación y transversalidad, interoperabilidad e innovación, toda vez que en este sistema se concentra la administración de todos los recursos humanos, tecnológicos y materiales destinados a los siguientes fines:

1. Desarrollar capacidades de formación de formadores.
2. Alinear los planes de estudios con lo establecido en la Guía 29 de 2008 del MEN.
3. Optimizar los recursos académicos y físicos existentes.
4. Implementar herramientas de seguimiento a las políticas y recursos asignados para la enseñanza y aprendizaje.

c. Direccionamiento del SCOLE

El Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras, se direccionará por medio del Comité Estratégico de Capital Humano y el Subcomité Asesor del Capital Humano,

[1] Mediante CIR2017-222-MDN de 29 de marzo de 2017, la DDCH solicitó a la Fuerza Pública la designación de un administrador para el Programa de Lenguas Extranjeras.

los cuales se encuentran regulados en la Resolución 3144 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional[2].

Dentro de las funciones del Comité Estratégico de Capital Humano, establecidas en dicha Resolución, se enuncian las siguientes:

- Evaluar las políticas para la Gestión del Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional.
- Revisar y aprobar los programas y planes estratégicos que sean sugeridos por el Subcomité Asesor de Capital Humano y cualquier otro documento que sea concerniente al Comité.
- Autorizar la creación de mesas de trabajo recomendadas por el Subcomité Asesor de Capital Humano para atender temas específicos.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes de trabajo de los diferentes Subcomités, así como los requerimientos y sugerencias que no se encuentren concebidos dentro de los programas, planes, proyectos e iniciativas.
- Asegurar que los esfuerzos realizados sean de naturaleza conjunta y coordinada.

Por su parte, algunas funciones establecidas en la Resolución 3144 de 2017, para el Subcomité Asesor del Capital Humano son:

- Asesorar al Comité Estratégico de Capital Humano en la toma de decisiones frente al diseño de fuerza, ciclo de vida del personal uniformado, Sistema Educativo de la Fuerza Pública y demás temáticas pertinentes a la gestión del capital humano del Ministerio de Defensa Nacional.
- Asesorar en el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas para la gestión del Capital Humano y del Sistema Educativo de la Fuerza Pública.
- Establecer canales de coordinación con las demás dependencias que intervienen en la generación de política para la estructura de fuerza.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el numeral 6, articulo 3 de la Resolución 3144 de 2017, "Autorizar la creación de mesas de trabajo recomendadas por el Subcomité Asesor de Capital Humano para atender temas específicos.", se establece la conformación de la Mesa Técnica del SCOLE, integrada por: el Coordinador Grupo de Implementación y Seguimiento de la DDCH, los asesores de lenguas extranjeras de la DDCH y los administradores de los programas de lenguas extranjeras de la Fuerza Pública (COGFM – EJC – ARC – FAC – PONAL), quienes se reunirán regularmente, en el lugar y hora indicada por la DDCH. Las funciones de esta mesa técnica son las siguientes:

[2] Por medio de la cual se crean los Comités para la Gestión del Capital Humano, se determina la administración del SIATH y se dictan otras disposiciones.

1. Crear un programa unificado, el cual contenga los planes de estudio de enseñanza de idiomas para ser aplicados en todas las Fuerzas, en coordinación con los instructores de idiomas.
2. Estructurar el "Curso Instructor Básico de inglés" y establecer los parámetros para su ejecución.
3. Diseñar la oferta educativa anual de los cursos a dictar por las escuelas y/o centros de capacitación.
4. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente directiva.
5. Elaborar propuestas para el mejoramiento continuo del SCOLE.
6. Analizar la viabilidad y el grado de necesidad de las propuestas que se presenten referentes a la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, emitiendo un concepto de pre-aprobación, según el caso.
7. Validar que los candidatos propuestos para comisiones de estudios relacionadas con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras cumplan con el perfil y requisitos establecidos, facilitando la selección objetiva del comisionado.
8. Velar por el cumplimiento de la oferta educativa de las escuelas y/o centros de capacitación.
9. Las demás que se requieran para cumplir con lo establecido en la presente directiva.

Teniendo en cuenta los principios y lineamientos emitidos en la "Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras" (Anexo A de la presente directiva), el Ministerio de Defensa Nacional evaluará la asignación de recursos para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras. En tal sentido, las Fuerzas presentarán las propuestas ante la mesa técnica, la cual se encargará de la pre-aprobación, analizando la viabilidad y el grado de necesidad de la propuesta. Posteriormente, la Fuerza solicitante sustentará su requerimiento en la reunión de presentación y aprobación de recursos, en la cual la DDCH emitirá el concepto de favorabilidad, según sea el caso. Por último, es de resaltar que la Fuerza Pública será garante de la correcta administración de los recursos de acuerdo con su autonomía presupuestal y competencia contractual, y propenderá por su adecuada ejecución en el desarrollo de capacidades propias.

d. Componentes del SCOLE

i. Componente de enseñanza:

Consiste en el establecimiento de procedimientos administrativos y operativos de incorporación, formación, capacitación y evaluación integral del personal encargado de la enseñanza de las lenguas extranjeras, incluyendo la elaboración del plan de carrera y los perfiles del personal que enseñará en el SCOLE.

El SCOLE busca formar el número adecuado de profesores e instructores militares y policiales en lenguas extranjeras para que la Fuerza Pública sea autónoma en los procesos de masificación del aprendizaje de los idiomas, de acuerdo con el análisis de necesidades, el cual está establecido en el Anexo A. "Guía SCOLE", numeral 5.1.3.

Por consiguiente, la presente directiva fijará los procedimientos para la formación y entrenamiento de esta población, recurriendo a las alianzas de cooperación nacional e internacional y a los procesos para la formación de instructores que cada Fuerza tenga a bien establecer para el desarrollo profesional continuo y la evaluación de su gestión e idoneidad profesional.

ii. Componente de Aprendizaje:

Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación adecuada en una lengua extranjera, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica los lineamientos para la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.

Las Jefaturas, Comandos y Direcciones de Educación en la Fuerza Pública adoptarán el plan de estudios emanado por la Mesa Técnica del SCOLE, el cual estará alineado a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en materia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas.

Los programas de capacitación de lenguas extranjeras que sean dictados en las escuelas de formación, capacitación y entrenamiento en la Fuerza Pública deberán estar enfocados al desarrollo de las cuatro (4) habilidades básicas de los idiomas (escuchar, hablar, leer y escribir), teniendo en cuenta los siguientes elementos generales:

- Objetivos lingüísticos, es decir, las competencias lingüísticas medibles que debe tener el estudiante.

- Contenidos de la capacitación, incluyendo los conocimientos y conceptos que se utilizarán para lograr los objetivos lingüísticos.

- Competencia lingüística, es decir, las habilidades comunicativas que, en el contexto de lenguas extranjeras, se dividen en: escuchar, hablar, leer y escribir. De acuerdo con estas cuatro (4) habilidades, se definiría la metodología para diseñar el currículo y la metodología de enseñanza para que

los estudiantes avancen en su proceso de manera uniforme en cada una de esas habilidades.

- Metodología de enseñanza o los procedimientos y estrategias que el profesorado utilizará para enseñar la lengua extranjera correspondiente, a través de un enfoque que permita el uso del nuevo idioma en la comunicación en un contexto real y significativo para los estudiantes.

- Criterios de evaluación o referente con el que se determinará si los estudiantes alcanzaron los objetivos del curso.

Las unidades y/o centros de enseñanza de lenguas extranjeras, pertenecientes al SCOLE, identificarán anualmente las capacitaciones que se realizarán en cada vigencia con el fin de planear su financiación y ejecución, procurando priorizar los grupos poblacionales identificados en el análisis de necesidades realizado por cada una de las Fuerzas para el cumplimiento de su misionalidad, bien sea en escenarios de entrenamiento, despliegue operacional, comisiones del servicio, de estudios o diplomáticas, o misiones de referenciación.

Sumado a lo anterior, la creación de programas de idiomas, o la revisión a los que se contraten de compañías externas, deben fundamentarse y proyectarse con base en las necesidades institucionales y las brechas de capacidad identificadas para el componente de personal, de acuerdo a la metodología establecida en el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

Por último, las comisiones en el exterior que se programen y se ejecuten, relacionadas con el aprendizaje de lenguas extranjeras, tendrán como objetivo primordial fortalecer las competencias lingüísticas, de acuerdo con las funciones del cargo a desempeñar, de manera que el personal seleccionado cumpla los objetivos de la comisión y la señalada capacitación redunde en beneficio de la misión constitucional de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.

iii. Componente de Certificación:

En este componente se busca implementar herramientas de seguimiento a las políticas y recursos asignados para la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras. En tal sentido, se contemplan dos (2) opciones de certificación de competencias lingüísticas:

- Adquisición del servicio de certificación a través de terceros, que ofrezcan las pruebas avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la Resolución 12730 de 28 de junio de 2017, o las subsiguientes que regulen este tema.

- Adquisición de la capacidad de certificación a través de la conformación de un equipo de certificadores, integrado por funcionarios de todas las Fuerzas, quienes desarrollarán una prueba de proficiencia lingüística.

Es preciso señalar que, en este componente, se busca estandarizar la certificación lingüística por finalización de eventos académicos, sin importar la Fuerza en la que se realice el curso, logrando su reconocimiento e inclusión en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y propiciando la movilidad académica entre las Fuerzas, tal como lo señalada la Política de Educación de la Fuerza Pública[3].

iv. Componente de Cooperación:

El componente de cooperación es transversal a los de enseñanza, aprendizaje y certificación lingüística, el cual busca masificar las capacidades propias y aumentar los recursos disponibles en los tres (3) ejes anteriormente mencionados. Esto se logra, a través de la consolidación de alianzas con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, que permitan acceder a diferentes escenarios de capacitación, intercambio y transferencia de conocimientos en lenguas extranjeras a los miembros en la Fuerza Pública.

e. Estándares Generales del SCOLE

i. Marcos de Referencia:

El Ministerio de Defensa Nacional ha adoptado dos (2) marcos de referencia para sus procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras. El primero es el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y el segundo es el STANAG 6001 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que aplica solo para los idiomas inglés y francés.

1) Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)

El Gobierno Nacional, a través del Programa Visión Colombia 2019, establece la necesidad de tener objetivos medibles y estándares para determinar la competencia en lenguas extranjeras. En este documento, se acepta el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) en los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación de lenguas extranjeras en el Ministerio de Educación Nacional, el cual a su vez fue alineado con el sistema educativo colombiano a través de la Guía N° 22

[3] La PEFuP 2021-2026 genera lineamientos en la materia en el numeral 10.4.4. (pág. 77).

"Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras" para definir el dominio general de los idiomas.

2) Estándar STANAG 6001

A partir de la formalización de Colombia como socio global de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Ministerio de Defensa Nacional decide acoger el estándar de evaluación de competencia lingüística, denominado Standardization Agreement 6001 – STANAG 6001, el cual establece los respectivos niveles para definir el dominio general del idioma inglés y francés.

Tabla 2

Estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

MCERL		TIPO DE LENGUAJE
NIVELES	DENOMINACIÓN	
A1	Principiante	Para expresar necesidades de tipo inmediato
A2	Básico	Para tareas simples y cotidianas
B1	Pre intermedio	Para desenvolverse en la mayor parte de las situaciones
B2	Intermedio	Para situaciones de carácter técnico, suficientemente fluido
C1	Pre avanzado	Para fines sociales, académicos y profesionales, fluida y espontáneo
C2	Avanzado	Altamente fluido y con alto grado de precisión en todo contexto

Fuente: MDN (2017).

Tabla 3

Estándares OTAN para las Fuerzas Armadas.

STANAG 6001 *PCL	
NIVELES	DENOMINACIÓN
0	Sin competencia
1	Supervivencia
2	Funcional
3	Profesional
4	Experto
5	Nativo de alto nivel

Fuente: NATO (2016).*Perfil de Competencia Lingüística – PLC (SLP, por sus siglas en inglés Standard Language Profile).

Para efectos de la presente directiva y con el propósito de facilitar la administración del capital humano de la Fuerza Pública[4], la siguiente tabla presenta una comparación aproximada entre los marcos de referencia, sin que esto represente una equivalencia directa. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el STANAG 6001 establece cinco (5) Perfiles de Competencia Lingüística (PCL), los cuales se identifican con los números del 1 al 5. No obstante, los países sólo evalúan hasta el nivel 3 (Profesional).

Tabla 4
Comparativo STANAG 6001[5] y MCERL[6]

MCERL	STANAG 6001[7]
NIVEL	NIVEL
A1	0+.0+.0+.0+
A2	1.1.1.1
B1	1+.1+.1+.1+
B2	2.2.2.2
C1	2+.2+.2+.2+
C2	3.3.3.3

Fuente: NATO (2016).

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

Emitir lineamientos para la masificación de la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública, con el objetivo de incrementar su participación en escenarios nacionales e internacionales y desarrollar capacidades propias, conjuntas y coordinadas.

b. Misiones Particulares

1. Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.

[4] Si bien el personal civil al servicio del Sector Defensa podrá ser capacitado en lenguas extranjeras, no será objeto de certificación.
[5] Si bien el estándar STANAG 6001 establece 5 niveles, Colombia solo evalúa hasta el nivel 3.
[6] El MCERL establece 6 niveles de A1 a C2.
[7] El signo más (+) puede ser agregado a los niveles base para indicar que sobrepasa substancialmente el nivel base anterior, pero no cumple totalmente con los criterios establecidos con el siguiente nivel.

1.1. Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación

1.1.1 Informar a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano la oferta de capacitación relacionada con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, a desarrollarse en Colombia u otro país, emitidas por gobiernos extranjeros u organizaciones gubernamentales.

1.1.2 Establecer un canal de comunicación con el Departamento de Asuntos Internacionales del Comando General y el Área de Relaciones y Cooperación Internacional Policial que le permita a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano conocer las acciones adelantadas con gobiernos de otros países en cuanto a la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

1.1.3 Ser el canal oficial para la propuesta de nuevas áreas de cooperación con entidades internacionales públicas.

1.1.4 Acompañar la negociación, gestión y suscripción los instrumentos de cooperación con entidades internacionales públicas, según lo establecido en la normatividad vigente.

2. Viceministro para la Estrategia y Planeación

2.1 Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.

2.2 Consolidar los requerimientos de capacitación o entrenamiento en enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras para la Fuerza Pública.

2.3 Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Directiva y la "Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras".

2.1. Dirección de Planeación y Presupuestación

Gestionará recursos del presupuesto nacional para invertir en los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, adicionales a los priorizados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y así mismo comunicará las asignaciones de los recursos de cooperación FMF dirigidos a estos programas y asesorará sobre el trámite para comprometerlos.

2.2. Dirección de Desarrollo del Capital Humano

2.2.1. Realizar seguimiento a la implementación de lo dispuesto en la presente directiva de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Educación para la Fuerza Pública vigente.

2.2.2. Convocar y liderar las mesas de trabajo que se deriven para el cumplimiento de la presente directiva.

2.2.3. Centralizar, en coordinación con el Comando General y la Policía Nacional, las ofertas de capacitación, entrenamientos, seminarios o conferencias en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, ofertados por gobiernos o entidades gubernamentales, y aquellos que involucren recursos del MDN.

2.2.4. Realizar el seguimiento a las ofertas de capacitación en materia de certificación de competencias lingüísticas[8].

2.2.5. Promover los convenios de cooperación que tengan por objeto la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública y centralizar su celebración entre el Ministerio de Defensa Nacional y las entidades nacionales o internacionales interesadas en el desarrollo de planes, programas y proyectos que surjan como resultado de la implementación de la presente directiva.

2.2.6. Asesorar y acompañar a la Fuerza Pública en la formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta directiva, en coherencia con la Política de Educación para la Fuerza Pública vigente.

2.2.7. Centralizar las necesidades de presupuesto requerido para la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública, haciendo el análisis de cierre de brechas para su aprobación, de acuerdo a los objetivos y necesidades establecidas en la presente directiva.

2.2.8. Fortalecer la línea de certificación de competencias lingüísticas en la Fuerza Pública.

2.2.9. Verificar que la formación recibida por los miembros de la Fuerza Pública sea registrada en el SIATH para el aprovechamiento de las habilidades adquiridas dentro de la organización.

[8] Esta línea incluye los seminarios BILC y demás programas de mentoría para certificadores de competencia lingüística.

2.2.10. Presentar al Subcomité Asesor de Capital Humano los planes, programas y proyectos que surjan en la Fuerza Pública, así como sus respectivos avances y recomendaciones para posterior aprobación por parte del Comité Estratégico de Capital Humano.

3. Secretaría General

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.

3.1 Dirección de Finanzas

Verificar el diligenciamiento del Formato FP-F-183, 95.1 DB-MDNVEPDCH-I001-01 "Reporte de candidatos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional a desarrollar cursos de formación, capacitación, entrenamiento, instrucción y reentrenamiento ofrecidos por entidades nacionales o internacionales" como parte del proceso de trámite administrativo de las comisiones al exterior por educación o entrenamiento.

4. Comandante General de las Fuerzas Militares

4.1 Emitir las órdenes pertinentes a las Fuerzas Militares para la difusión, implementación y seguimiento de la presente directiva.

4.2 Adelantar las acciones pertinentes para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras.

5. Director General de la Policía Nacional

5.1 Emitir las órdenes pertinentes para la difusión, implementación y seguimiento de la presente directiva.

5.2 Adelantar las acciones pertinentes para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras.

6. Comandantes de Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana

6.1 Difundir e implementar el contenido de la presente directiva en la institución.

6.2 Emitir las órdenes pertinentes para el cumplimiento de la presente directiva.

6.3 Realizar seguimiento y emitir lineamientos para que las unidades de cada Fuerza realicen el cargue de la información en el módulo único de certificación de idiomas habilitado en el SIATH.

6.4 Garantizar que el personal capacitado en las áreas de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras se desempeñe en tareas y/o cargos relacionados con la capacitación recibida.

7. Jefatura de Educación y Departamento Conjunto de Educación Militar

7.1 Servir como canal permanente de comunicación y coordinación entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares para la difusión e implementación de la presente directiva.

7.2 Oficiar al Viceministerio para la Estrategia y Planeación del MDN el listado de los candidatos de las Fuerzas Militares a desarrollar competencias relacionadas con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

7.3 Nombrar un administrador idóneo de lenguas extranjeras para armonizar y dirigir los planes, proyectos, programas y cursos desarrollados y/o contratados por las respectivas Escuelas de Capacitación, Postgrados y Grupos de Educación para la enseñanza, aprendizaje y certificación de idiomas, quien cumplirá las funciones descritas en el Anexo C de la presente directiva.

7.4 Verificar el cumplimiento de los criterios y metas establecidas en los planes, proyectos y programas, cursos desarrollados y/o contratados por las Fuerzas Militares para el aprendizaje, enseñanza y certificación de lenguas extranjeras (Anexo B).

7.5 Presentar informes de avance semestral en el cumplimiento de la presente directiva por parte de las Fuerzas Militares a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano (Anexo B).

7.6 Realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de lenguas extranjeras de las Fuerzas Militares y reportar los respectivos avances al Viceministerio para la Estrategia y Planeación.

7.7 Incorporar y verificar que se cumplan los criterios establecidos en el numeral 5.3.2.1.3 de la Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado

de Lenguas Extranjeras para el cumplimiento de las comisiones al exterior (Anexo A).

7.8 Coordinar la selección del personal militar para las capacitaciones en certificación ofrecidas por otros gobiernos o entidades gubernamentales, con el acompañamiento de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano.

7.9 Promover y centralizar las ofertas de capacitación, entrenamientos, seminarios o conferencias en materia de enseñanza y aprendizaje de idiomas para las Fuerzas Militares, ofertados por otros gobiernos o entidades gubernamentales, con el acompañamiento de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano.

7.10 Realizar seguimiento al registro de los certificados de competencia lingüística de los funcionarios de las Fuerzas Militares en el módulo único de certificación de idiomas habilitado en el SIATH.

8. Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional

8.1 Servir como canal permanente de comunicación y coordinación entre el Ministerio de Defensa Nacional y las unidades de la Policía Nacional para la difusión e implementación de la presente directiva.

8.2 Oficiar al Viceministerio para la Estrategia y Planeación del MDN el listado de los candidatos de la Policía Nacional a desarrollar competencias relacionadas con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

8.3 Realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado para lenguas extranjeras y realizar los respectivos reportes al Viceministerio para la Estrategia y Planeación.

8.4 Incorporar y verificar que se cumplan los criterios establecidos en el numeral 5.3.2.1.3 de la Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras para el cumplimiento de las comisiones al exterior (Anexo A).

8.5 Realizar seguimiento y emitir lineamientos para que las unidades realicen el cargue de la información en el módulo único de certificación de idiomas habilitado en el SIATH.

8.6 Garantizar que el personal capacitado en las áreas de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras se desempeñe en tareas y/o cargos relacionados con la capacitación recibida.

9. Departamento de Educación Militar, Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional, Jefatura de Formación Instrucción y Educación de Armada Nacional, Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana y Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional

9.1 Planear y presupuestar los requerimientos para el cumplimiento de las metas en materia de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, basándose en el análisis de las necesidades institucionales.

9.2 Desarrollar planes, proyectos y programas de corto, mediano y largo plazo, necesarios para la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras bajo los criterios establecidos en la presente directiva.

9.3 Efectuar exámenes para identificar el nivel de lenguas extranjeras de su personal, teniendo en cuenta el análisis de necesidades presentado por las Fuerzas, con el fin de cerrar las brechas de conocimiento de idiomas.

9.4 Canalizar toda la oferta académica relacionada en las áreas de enseñanza y aprendizaje de idiomas que llegue a las Fuerzas a través de diferentes fuentes, analizarla, priorizarla y difundirla haciendo uso de los canales oficiales, con el fin de que sea de amplio conocimiento y postular al personal relacionado en el análisis de necesidades.

9.5 Programar y desarrollar cursos específicos que fortalezcan las competencias lingüísticas de acuerdo con las funciones del cargo a desempeñar o estudios, para las comisiones en el exterior que lo requieran, de manera que el personal postulado pueda cumplir con los objetivos de la comisión.

9.6 Efectuar la selección de candidatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo A de la presente directiva.

9.7 Efectuar reportes semestrales al Departamento Conjunto de Educación Militar J7 (en el caso de las Fuerzas Militares) sobre el rendimiento de las personas que finalizaron procesos de capacitación, instrucción o entrenamiento, en el país o en el exterior, relacionadas con la enseñanza, el aprendizaje o certificación en lenguas extranjeras.

9.8 Efectuar reportes semestrales a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano (en el caso de la Policía Nacional) sobre el rendimiento de las personas que finalizaron procesos de capacitación, instrucción o entrenamiento en el país o en el exterior, relacionadas con la enseñanza, el aprendizaje o certificación en lenguas extranjeras.

9.9 Presentar al Departamento Conjunto de Educación Militar J7 (en el caso de las Fuerzas Militares) los informes de avance semestral sobre el cumplimiento de la presente directiva (Anexo B).

9.10 Presentar a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano (en el caso de la Policía Nacional) los informes de avance semestral sobre el cumplimiento de la presente Directiva (Anexo B).

9.11 Verificar el cumplimiento de los criterios y metas establecidas en los planes, programas y proyectos, cursos desarrollados y/o contratados por las Escuelas de Postgrados, Capacitación y Grupos de Educación para el aprendizaje, enseñanza y certificación de lenguas extranjeras (Anexo B).

9.12 Nombrar un administrador idóneo de lenguas extranjeras para armonizar y dirigir los planes, proyectos, programas y cursos desarrollados y/o contratados por las respectivas Escuelas de Postgrados, Capacitación y Grupos de Educación para la enseñanza, aprendizaje y certificación de idiomas quien cumplirá las funciones escritas en el Anexo C de la presente directiva.

9.13 Informar el nombramiento del administrador de lenguas extranjeras a la Dirección de Desarrollo del Capital Humano a través de comunicación oficial.

9.14 Gestionar capacitaciones en lenguas extranjeras al personal en la Fuerza Pública que, por su cargo o función, lo requiera, de acuerdo con los numerales 5.3.2.1.2 y 5.3.2.1.5 de la Guía SCOLE (Anexo A).

9.15 Optimizar los recursos que sean destinados a la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

9.16 Fomentar la cooperación interinstitucional a escala local, nacional e internacional, con el fin de facilitar el logro de objetivos y metas de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

9.17 Cumplir con los criterios establecidos en el numeral 5.3.2.1.3 de la Guía SCOLE para la selección de candidatos a participar en comisiones en el exterior.

9.18 Establecer un plan de capacitación de acuerdo con la Matriz de Análisis de Necesidades de Capacitación de Lenguas Extranjeras, proyectada por las Fuerzas para el cierre de brechas, priorizando sus necesidades.

9.19 Capacitar a los funcionarios encargados de la administración del módulo de certificación de idiomas en el SIATH.

9.20 Formular y gestionar proyectos educativos para el cumplimiento de las metas establecidas en la presente directiva en las Escuelas de Postgrados, Capacitación y Entrenamiento, en coherencia con la Política de Educación para la Fuerza Pública.

9.21 Presentar los candidatos a desarrollar competencias relacionadas con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

10. Escuelas de Capacitación, Postgrados y Grupos de Educación

10.1 Desarrollar los programas y cursos de idiomas de uso general y con propósitos específicos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los cursos de idiomas de uso general deben desarrollar habilidades de lectura, escritura, habla, escucha y de competencia intercultural, alineándose con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Los cursos de idiomas para propósitos específicos deben tener énfasis en lo misional y deberán orientarse al desarrollo de habilidades lingüísticas que fortalezcan las capacidades de la Fuerza, siguiendo lo establecido en la Guía SCOLE (Anexo A, numeral 5.2.2.3).
- La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras se impartirá desde un enfoque comunicativo, apoyado por diferentes estrategias que contemplen principios de aprendizaje autónomo y de autorregulación, así como el uso de Tecnologías para la Información y la Comunicación (TIC).
- Los programas o cursos de idiomas deben establecer resultados de aprendizaje, desarrollar las competencias lingüísticas establecidas en el curso y certificar su finalización, de acuerdo con el numeral 5.3.2.3 de la Guía SCOLE (Anexo A).
- Los programas por desarrollar se concertarán y estandarizarán por la Mesa Técnica del SCOLE.

10.2 Implementar actividades complementarias que propendan por el aprendizaje y uso del idioma, así como la apropiación de parámetros culturales y el sostenimiento del nivel alcanzado por el personal en la Fuerza Pública.

10.3 Implementar las modalidades de estudio: Virtual (A1-A2) – Presencial (B1-C1), Presencial (A1-C1) o Presencial (A1-A2) – Virtual (B1-C1), establecidas en el numeral 5.2.2.1.9 de la Guía SCOLE (Anexo A), según las capacidades, necesidades y contexto de cada Fuerza.

10.4 Desarrollar una prueba diagnóstica al inicio de los cursos de idiomas, alineada a marcos de referencia internacional, sirviendo como punto de partida para evaluar el progreso del estudiante, el cumplimiento del currículo y los resultados de aprendizaje.

10.5 Establecer como criterio de graduación, de las Escuelas de Formación de Oficiales, Suboficiales y miembros del Nivel Ejecutivo, el cumplimiento del nivel de inglés correspondiente al programa profesional, tecnológico y técnico cursado, según lo establecido por el MEN y los criterios establecidos en el numeral 5.3.2.1.1 de la Guía SCOLE (Anexo A).

10.6 Facilitar la realización de una prueba diagnóstica en el idioma inglés al culminar los cursos de ley en la que se pueda determinar su nivel y avance de acuerdo con el grado y especialidad como se muestran en el numeral 5.3.2.1.2 de la Guía SCOLE (Anexo A).

10.7 Contratar los servicios de capacitación en idiomas que se requieran, incluyendo la respectiva certificación de competencias lingüísticas aprobada por el MEN, y contempladas en la Resolución 12730 del Ministerio de Educación Nacional del 28 de junio de 2017 y las subsiguientes que la deroguen, modifiquen o complementen, cómo se muestran en el numeral 5.3.2.1.4 de la Guía SCOLE (Anexo A). Esta contratación se hará de acuerdo con Plan Anual de Adquisiciones y los principios presupuestales.

10.8 Garantizar que el personal que desempeñe cargos relacionados con los procesos de enseñanza, aprendizaje, certificación y administración de programas de idiomas acrediten la competencia lingüística y la idoneidad profesional según su cargo o función, como se evidencia en el numeral 5.3.2.1.5 de la Guía SCOLE (Anexo A).

10.9 Estudiar la viabilidad de la creación de departamentos o secciones de lenguas extranjeras, en concordancia con la respectiva estructura organizacional y la normatividad vigente de cada Fuerza.

10.10 Desarrollar un programa de nivelación para los instructores de idiomas, directores y jefes de programa para que se ajusten al perfil establecido en el numeral 5.3.2.1.5 de la Guía SCOLE (Anexo A).

10.11 Gestionar capacitaciones para los instructores de idiomas, con el propósito de mantener y potenciar sus competencias comunicativas, pedagógicas y metodológicas.

11. Comando de Personal del Ejército Nacional, Jefatura de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional, Comando de Personal de la Fuerza Aérea Colombiana y Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional

11.1 Apropiar el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) como la única fuente de información oficial para consultar, hacer seguimiento y análisis al nivel de desempeño de los integrantes de la Fuerza Pública en el aprendizaje de lenguas extranjeras.

11.2 Garantizar la permanencia del personal que ha recibido capacitación en procesos de enseñanza y certificación en lenguas extranjeras por un periodo de tiempo que permita generar continuidad en el conocimiento adquirido en esta materia.

11.3 Verificar que el personal seleccionado para desempeñar cargos que requieran un segundo idioma cumplan con los estándares establecidos en la presente directiva.

11.4 Emitir lineamientos y realizar seguimiento a las unidades de cada Fuerza para que realicen el cargue de los niveles de competencia lingüística en el módulo único de certificación de idiomas habilitado en el SIATH.

c. Instrucciones Generales de Coordinación

Con el fin de dar cumplimiento a las directrices emitidas en la presente directiva, se impulsará la debida coordinación y articulación entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los lineamientos emitidos en la presente directiva serán revisados por el Comité Estratégico de Capital Humano, establecido mediante la Resolución 3144 de 2017, el cual aprobará las recomendaciones propuestas por el Subcomité Asesor de Capital Humano en materia de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

Con el fin de brindar las condiciones adecuadas para el aprendizaje de las lenguas extranjeras, en el marco del SCOLE, la Fuerza Pública deberá destinar y/o adaptar la infraestructura existente, tales como aulas, laboratorios y materiales curriculares para el logro de los objetivos lingüísticos a los que hace referencia la presente directiva y la Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (Anexo A).

En caso tal que se requiera adelantar capacitaciones en un idioma no ofertado por el SCOLE, para un número reducido de uniformados, de acuerdo con una necesidad justificada de capacitación, cada Fuerza deberá realizar los trámites correspondientes de solicitud de recursos para su entrenamiento y certificación.

Los demás costos asociados al cumplimiento de la presente directiva permanente deben proyectarse en el Plan Anual de Compras de la Fuerza Pública.

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro de Defensa Nacional

Vo.Bo:	Jairo García Guerrero - Viceministro para la Estrategia y Planeación.
Vo.Bo:	Diana Milena Niño Acosta - Directora de Desarrollo del Capital Humano.
Revisó:	Vanessa Motta Hurtado – Asesora Despacho Viceministerio para la Estrategia y Planeación.
Revisó:	Angelica Andrea Acero Mogollón – Coordinadora Grupo de Implementación y Seguimiento.
Elaboró:	CT. Yolanda Leguizamón - TS. Edwin Cifuentes - TS. (RA) Noel Bastilla - SV. Luis Villalobos - IT. Wilmar Sabogal - S2. Raúl Osorio - SS. Eder Tangarife

ANEXOS:

ANEXO A:	"GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONJUNTO Y COORDINADO DE LENGUAS EXTRANJERAS".
ANEXO B:	METAS GENERALES Y ALINEACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DIRECTIVA PERMANENTE PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN LA FUERZA PÚBLICA CON LOS OBJETIVOS DEL "PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD".
ANEXO C:	FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS
ANEXO D:	FORMATO REPORTE DE CANDIDATOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A DESARROLLAR CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO OFRECIDOS POR ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES
ANEXO E:	GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXO F:	LISTA DE ABREVIACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Original	Dirección de Desarrollo del Capital Humano
Copia No. 01	Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales
Copia No. 02	Viceministerio para la Estrategia y Planeación
Copia No. 03	Secretaria General
Copia No. 04	Comando General de las Fuerzas Militares
Copia No. 05	Comando Ejército Nacional
Copia No. 06	Comando Armada Nacional
Copia No. 07	Comando Fuerza Aérea Colombiana
Copia No. 08	Dirección General de la Policía Nacional
Copia No. 09	Dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional
Copia No. 10	Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación

la seguridad es de todos Mindefensa

ANEXO "A"
GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONJUNTO Y COORDINADO DE LENGUAS EXTRANJERAS A LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 - - 72021

Nota: La Guía para la Implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras, puede ser consultada con el código FP-G-082, en la Suite Vision Empresarial del Ministerio de Defensa Nacional a través del enlace: http://suitev.mindefensa.col:9090/suiteve/base/client?soa=4&lang=es.

ANEXO "B"
METAS GENERALES Y ALINEACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DIRECTIVA PERMANENTE PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS EN LA FUERZA PÚBLICA CON LOS OBJETIVOS DEL "PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD" A LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 ----/2021.

Objetivo	Meta Número	Meta	2021	2024	2027	2030
Desarrollar y fortalecer las habilidades lingüísticas de los miembros en la Fuerza Pública en las lenguas extranjeras requeridas para el cumplimiento de su misión constitucional e institucional.	1	Oficiales en la Fuerza Pública graduados de las Escuelas de Formación, certificados en nivel B1 en una lengua extranjera con la prueba de Estado vigente.	80%	100%*		
	2	Suboficiales de la Fuerzas Militares, graduados de las Escuelas de Formación, certificados en nivel A2 en una lengua extranjera con la prueba de Estado vigente.	80%	100%*		
	3	Patrulleros de la Policía Nacional, graduados de las Escuelas de Formación, certificados en nivel A1 en una lengua extranjera con la prueba de Estado vigente.	80%	100%*		
	4	Oficiales Generales y Almirantes certificados en una lengua extranjera con nivel B1 o superior (PCL**. 2.2.2.2).	60%	100%	100%	100%
	5	Oficiales, Suboficiales y miembros del Nivel Ejecutivo capacitados y certificados con el nivel de idioma requerido para desempeñarse eficazmente en misiones internacionales (Referenciar Tabla).	30%	50%	70%	100%
	6	Oficiales, Suboficiales y miembros del nivel Ejecutivo en cargos de representación diplomática, defensa, coordinación, o comités de expertos en países que requieran un nivel de desempeño en una lengua extranjera, certificados según lo establecido en la presente Directiva. (Referenciar Tabla).	30%	60%	80%	100%

Objetivo	Meta Número	Meta	2021	2024	2027	2030
Desarrollar capacidades propias en la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.	7	Oficiales, Suboficiales y miembros del nivel ejecutivo egresados del curso de Instructor básico de inglés.	10	20	40	50
	8	Lineamientos para la implementación de un sistema de certificación de acuerdo con estándares internacionales.	100%			
Definir los estándares administrativos y operacionales a seguir para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.	9	Porcentaje de Directores de Centros Idiomas, Asesores - Coordinadores de Lenguas MDN, Administradores, Profesores/Instructores y Certificadores de idiomas que cumplen el nivel de competencia lingüística requerida y certificación de idoneidad profesional establecidos en la presente Directiva (Ver Anexo A Tabla 13).	30%	60%	90%	100%
	10	Programas de inglés tercerizados que incorporan las pruebas de certificación establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.	100%	100%	100%	100%

*A pesar de que la presente Directiva deroga la Directiva Permanente 31 de 2017, se mantendrá el porcentaje de la meta teniendo en cuenta que hace parte de los indicadores del Plan Estratégico Sectorial 2018-2022. El cual establece un porcentaje de cumplimiento del 100% para el año 2022.

**PCL: Perfil de Competencia Lingüística (SLP, por sus siglas en inglés Standard Language Profile). Los cuatro números corresponden a cada una de las competencias lingüísticas en este orden: comprensión oral (ESCUCHA) expresión oral (HABLA) comprensión lectora (LEE) expresión escrita (ESCRIBE) como se describen en la Tabla 4.

ANEXO "C"
ACTIVIDADES ES DE LOS ADMINISTRADORES DE LENGUAS EXTRANJERAS A LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 - - 2021

Son actividades de los Administradores de Lenguas Extranjeras las siguientes:

1. Informar de manera inmediata y oportuna al Jefe de Educación / Comandante y Director los temas tratados en las mesas de lenguas.

2. Responder, en los plazos establecidos, los requerimientos realizados por la Dirección de Desarrollo del Capital Humano.

3. Centralizar, coordinar, realizar seguimiento y evaluación a los programas de inglés en su respectiva Fuerza.

4. Desarrollar planes y proyectos necesarios para el aprendizaje, enseñanza y certificación del idioma inglés en cada Fuerza.

5. Desarrollar las herramientas e indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación del aprendizaje, enseñanza y certificación del idioma inglés, presentando resultados, según sea el caso.

6. Presentar los avances del personal de la Fuerza en relación con los niveles de competencia lingüística según cargo y grado, como el cumplimiento a los objetivos 6 y 7 del Plan Estratégico del Sector Defensa.

7. Mantener y difundir información veraz y oportuna a todo el personal respecto a la oferta académica para capacitación en lenguas extranjeras, posibilidades y requisitos de las comisiones en el exterior y cargos de diplomacia militar y policial.

8. Realizar los respectivos estudios previos, estudios de conveniencia y oportunidad o estudios de factibilidad que requiera la Fuerza en materia de planes y proyectos para la contratación de servicios para el aprendizaje, enseñanza y certificación del idioma inglés.

9. Monitoreo y seguimiento a:

 - Programas y cursos de inglés, desarrollados y/o contratados, que sean impartidos al personal en la Fuerza Pública en las escuelas de formación y capacitación.
 - Planta docente de inglés, en las escuelas de formación y capacitación.
 - Comisiones al exterior donde se requiera el dominio del idioma inglés (capacitaciones, agregadurías, seminarios, entre otros).
 - Convenios públicos y público-privados que requiera la Fuerza Pública para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de inglés.

- Socialización al personal de la Fuerza Pública acerca de las actividades adelantadas en referencia al aprendizaje de una segunda lengua.
- Actualización de datos al módulo de lenguas extranjeras en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano (SIATH).

Los administradores de lenguas extranjeras también hacen parte de la Mesa Técnica del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE), en el marco del cual tendrán además las siguientes funciones:

- Crear un programa unificado, el cual contenga los planes de estudio de enseñanza de idiomas para ser aplicados en todas las Fuerzas, en coordinación con los instructores de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública.
- Estructurar el "Curso Instructor Básico de inglés" y establecer los parámetros para su ejecución.
- Diseñar la oferta educativa anual de los cursos a dictar por las escuelas y/o centros de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento continuo del SCOLE.
- Validar que los candidatos propuestos para las comisiones referentes a la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras cumplan con el perfil y requisitos establecidos, favoreciendo la selección objetiva de los uniformados.
- Velar por el cumplimiento de la oferta educativa de las escuelas y/o centros de capacitación.
- Presentar en reunión de la Mesa Técnica los candidatos a desarrollar competencias relacionadas con la enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.
- Las demás funciones que sean asignadas por la Dirección de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional.

ANEXO "D" FORMATO REPORTE DE CANDIDATOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A DESARROLLAR CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO OFRECIDOS POR ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES A LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 ---- /2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Reporte de candidatos del Ministerio de Defensa Nacional a desarrollar cursos de formación, capacitación, entrenamiento, instrucción y reentrenamiento ofrecidos por entidades nacionales o internacionales

Fecha de diligenciamiento

INFORMACIÓN CURSO: CURSO ____ ENTIDAD QUE APOYA ____ LUGAR ____ VIGENCIA ____
DURACIÓN ____ COSTO ____ FUENTE DE FINANCIACIÓN ____ CODIGO DE FUENTE ____

OBJETIVO ESTRATÉGICO | Área Misional | Área Funcional | Área de capacidad | Área de capacidad específica

JUSTIFICACIÓN

PERFIL REQUERIDO: Cargo ____ Antiguedad ____ Tiempo en el cargo ____ Cargos Específicos ____
Formación Académica ____ Idioma ____ Nivel ____

PROYECCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS

NECESIDAD AL 2020	EXISTENCIA A LA FECHA: Total	EXISTENCIA A LA FECHA: Ejecución	PERSONAL OBJETO DE ESTA CAPACITACIÓN: VIGENTES	PERSONAL OBJETO DE ESTA CAPACITACIÓN: RELEVO GENERACIONAL	EXISTENCIA AL TERMINO DE LA CAPACITACIÓN

No	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	CARGO ACTUAL	ANTIGÜEDAD: FUERZA	ANTIGÜEDAD: CARGO ACTUAL	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA/ENTRENAMIENTO	EXPERIENCIA/CARGOS DESEMPEÑADOS	UNIDAD DESTINO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

OBSERVACIONES

Solicitante ____ Grado Nombres y Apellidos ____ Autoriza ____ Grado Nombres y Apellidos ____

Visto ____ Grado Nombres y Apellidos ____ Autoriza ____ Grado Nombres y Apellidos ____

Fuente: Suite Vision Empresarial (2021).

ANEXO "E"
- GLOSARIO DE TÉRMINOS A LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 - - 7 2021

Capacitación: Actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno.

Del mismo modo, la capacitación va dirigida al perfeccionamiento técnico del trabajador para que se desempeñe eficientemente en las funciones a él asignadas, produzca resultados de calidad, dé excelentes servicios a sus clientes y prevenga y solucione anticipadamente problemas potenciales dentro de la organización. De igual manera, a través de la capacitación se busca que el perfil del trabajador se adecue al perfil de conocimientos, habilidades y actitudes requerido en un puesto de trabajo[9].

Certificación del idioma inglés: Documento que acredita el perfil de competencia lingüística en el idioma inglés.

Competencia lingüística: Capacidad o habilidad para comunicarse y entender otro idioma de manera oral y escrita[10].

Coordinación: Desarrollo de misiones, operaciones, entrenamiento, o capacitación que se da entre una o más Fuerzas.

Currículo: Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluidos los recursos humanos, académicos y físicos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional[11].

Cursos de actualización: Busca actualizar los conocimientos en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o académico.

Enfoque comunicativo: Se basa en la idea de que el aprendizaje exitoso de una lengua se hace a través de una comunicación real y significativa[12].

[9] Hill, M. E., Estrada, S., & Bosch, Z. (2003, 15 julio). Formación, Capacitación, Desarrollo de RR.HH. y su importancia en las organizaciones - Monografias.com. monografias.com. Recuperado de: monografias.com/trabajos14/formacionrrhh/formacionrrhh.shtml#ixzz3usX3kvfl

[10] Norma NTC 5580 punto 3.5.3

[11] Ministerio de Educación de Colombia. (s. f.). CURRÍCULO: Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Recuperado de: mineducacion.gov.co/1621/article-79413.html

[12] British Council. (s. f.). British Council. TeachingEnglish. Recuperado de: teachingenglish.org.uk/article/communicative-approach

Formación: Primera etapa de desarrollo de un individuo o grupo de individuos, caracterizada por una programación curricular en alguna disciplina y que permite a quien la obtiene alcanzar niveles educativos cada vez más elevados. En general, son programas a mediano y largo plazo[13].

Instructor: Oficial, Suboficial, Patrullero, Soldado o Civil en la Fuerza Pública, quien tiene la idoneidad para desempeñar tareas de enseñanza (en este caso de idiomas) dentro de una escuela de formación, capacitación, instrucción o entrenamiento, el cual puede estar certificado como licenciado, profesor, docente o instructor.

Multilingüismo: El término multilingüismo puede referirse a la situación de un hablante individual que es capaz de utilizar dos o más lenguas, a una comunidad de hablantes en la que se usen dos o más lenguas, o a la situación creada entre hablantes de diferentes lenguas[14].

Prueba de clasificación: Evaluación que permite situar a un individuo en un lugar de acuerdo con un criterio dado. Para el caso en la Fuerza Pública, las pruebas de clasificación de inglés permitirán ubicar a un individuo en un nivel de inglés de acuerdo con los niveles estipulados en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas.

[13] Hill, M. E., Estrada, S., & Bosch, Z. (2003, 15 julio). Formación, Capacitación, Desarrollo de RR.HH. y su importancia en las organizaciones - Monografias.com. monografias.com. Recuperado de: monografias.com/trabajos14/formacionrrhh/formacionrrhh.shtml#ixzz3usX3kvfl

[14] Odriozola, M. M. (s. f.). Multilingüismo y minorías lingüísticas en Europa [Libro electrónico]. Universitat Pompeu Fabra. Recuperado de: lateinamerika.phil-fak.uni-koeln.de/fileadmin/sites/aspla/bilder/ip_hausarbeiten_cluj/Mikeldi_Miranda.pdf

ANEXO "F"
LISTA DE ABREVIACIONES DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 22 - - - - /2021

ARC:	Armada República de Colombia
COGFM:	Comando General de las Fuerzas Militares
DDCH:	Dirección de Desarrollo del Capital Humano
DINAE:	Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional
EJC:	Ejército Nacional de Colombia
FAC:	Fuerza Aérea Colombiana
MCERL:	Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
MEN:	Ministerio de Educación Nacional
MDN:	Ministerio de Defensa Nacional
NTC:	Norma Técnica Colombiana
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OTAN:	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCL:	Perfil de Competencia Lingüística.
PEFuP:	Política de Educación para la Fuerza Pública
PONAL:	Policía Nacional de Colombia
SCOLE:	Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras Fuerza Pública
SIATH:	Sistema de Información para la Administración del Talento Humano
STANAG:	(Standardization Agreement). Es el estándar acordado por la OTAN para el currículo de idiomas, el desarrollo de pruebas y para registrar y reportar perfiles de idiomas estandarizados.

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2023 - 2027
Sector	Defensa y Policía
Entidad Responsable	150101-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL
Programa	1599-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
SubPrograma	0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Eder Alexis Tangarife Arango
Fecha del Estado Actual	2022-12-23 14:12:57
Fecha Control Posterior	2022-12-23 14:12:57
Solicitud de Formulación	645671 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2022
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Imagen pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

Fortalecer el desarrollo humano en la Fuerza Publica

Problema

Débil desarrollo humano en la Fuerza Pública

Descripción

Servicio de educación Por medio de la suscripción de convenios y/o contratos con instituciones especializadas, de acuerdo con la proyección y necesidades formativas de cada fuerza, se pretende ampliar la oferta formativa que promuevan educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública y el cierre de brechas en temas como la investigación, la formación en lenguas extrajeras, ciberdefensa y ciberseguridad, entre otras. Documentos de política, de análisis y metodológicos En coherencia con la misión de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, generar documentos de política y metodológicos orientados a la administración del talento humano y la educación de la Fuerza Pública, se pretende por medio la contratación de consultores especializados responder a las nuevas dinámicas. Para todos los casos, la ejecución se realizará cumpliendo con el proceso de contratación aplicable, cumpliendo además con los lineamientos establecidos por el área de adquisiciones de la UGG - Ministerio de Defensa Nacional.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Tipo

Tipo	Vigencia	Cantidad

Localización

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Estandarizar los procesos de gestión y desarrollo humano

Productos	Actividad	Ruta Crítica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documentos de lineamientos técnicos **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:** 23.0000	Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31

Objetivo Específico: Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública

Productos	Actividad	Ruta Crítica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documentos de investigación **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:** 10.0000	Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano **Unidad:** Número de funcionarios **Meta Total:** 3,666.0000	Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública. **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad. **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales. **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa **Unidad:** Número de personas **Meta Total:** 1,150.0000	Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales. **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31
	Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública. **Etapa:** Inversión	S	2023-Jan-01	2027-Dec-31

ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Resumen Financiero PGN

	Recursos Solicitados			Recursos Asignados* (Fuente de información del SIIF)	
Vigencia	**Recursos Solicitados**	**Otros Recursos**	**Total**	**Inicial**	**Vigente**
2023	6,029,105,000.00	0.00	6,029,105,000.00	0.00	0.00
2024	6,306,195,000.00	0.00	6,306,195,000.00	0.00	0.00
2025	6,732,203,988.00	0.00	6,732,203,988.00	0.00	0.00
2026	6,966,106,810.00	0.00	6,966,106,810.00	0.00	0.00
2027	7,314,412,151.00	0.00	7,314,412,151.00	0.00	0.00

*Fuente de información del SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

INDICADORES

Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2022

Indicadores de Gestión - Meta Vigente

Indicador	2023	2024	2025	2026	2027
1000G664 - Informes de seguimiento realizados **Unidad de Medida:** Número	2.0000	2.0000	2.0000	2.0000	2.0000

Indicadores de Producto - Meta Vigente

Indicadores de Producto Cadena de Valor - Meta Vigente

Objetivo Específico: Estandarizar los procesos de gestión y desarrollo humano

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Documentos de lineamientos técnicos	159906400 - Documentos de lineamientos técnicos realizados **Tipo indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 23.0000	2023	4.0000
		2024	4.0000
		2025	4.0000
		2026	4.0000
		2027	4.0000

Objetivo Específico: Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Documentos de investigación	159907800 - Documentos de investigación elaborados **Tipo Indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 10.0000	2023	2.0000
		2024	2.0000
		2025	2.0000
		2026	2.0000
		2027	2.0000
Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	159906800 - Funcionarios apoyados **Tipo Indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 3,666.0000	2023	692.0000
		2024	680.0000
		2025	698.0000
		2026	700.0000
		2027	700.0000
Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	159906900 - Personas capacitadas **Tipo Indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1,150.0000	2023	230.0000
		2024	230.0000
		2025	230.0000
		2026	230.0000
		2027	230.0000

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Indicadores de producto de programa

Indicador	Vigencia	Meta Vigente	Principal	Acumulativo
Documentos de investigación elaborados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 10.0000	2023	2.0000	Si	No
	2024	2.0000	Si	No
	2025	2.0000	Si	No
	2026	2.0000	Si	No
	2027	2.0000	Si	No
Documentos de lineamientos técnicos realizados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 23.0000	2023	4.0000	Si	No
	2024	4.0000	Si	No
	2025	4.0000	Si	No
	2026	4.0000	Si	No
	2027	4.0000	Si	No
Funcionarios apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 3666.0000	2023	692.0000	Si	No
	2024	680.0000	Si	No
	2025	698.0000	Si	No
	2026	700.0000	Si	No
	2027	700.0000	Si	No
Personas capacitadas **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1150.0000	2023	230.0000	Si	No
	2024	230.0000	Si	No
	2025	230.0000	Si	No
	2026	230.0000	Si	No
	2027	230.0000	Si	No

Regionalización de Indicadores de Producto para la Vigencia: 2022

POLÍTICAS TRANSVERSALES

Información de Políticas Transversales para la Vigencia: 2022

Política

FILTROS DE CALIDAD

Observaciones del Proyecto

Código Bpin: 2022011000045
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Control de Formulacion Tecnico

Funcionario MONICA JANETH NARIÑO SEGURA
Cargo Asesor
Fecha 2022-Dec-23 05:51:00

Observación
23/12/2022

Se emite concepto de viabilidad de Cabeza de Sector Jefe de Planeación para la actualización a Decreto de liquidación 2023 y transmisión a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP al proyecto Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Publica a nivel Nacional de la unidad ejecutora MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL por valor de $6.029.105.000con las siguientes actividades:

Vigencia 2023
• Realizar construcción de la sede, primera Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública. 210.000.000
• Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales. 390.000.000
• Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública. 300.000.000
• Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública 105.105.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad. 800.000.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales. 1.440.000.000
• Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública 33.500.000
• Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública 1.000.000.000
• Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 1.600.000.000
• Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 150.500.000

Además, en la documentación adjunta se encuentra la justificación de las modificaciones realizadas entre lo presentado en el Comité Funcional y la presente actualización, así como la propuesta de cronograma de ejecución de la vigencia 2023.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	

Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Entidad Jefe Planeacion

Funcionario MONICA JANETH NARIÑO SEGURA
Cargo Asesor
Fecha 2022-Dec-23 05:52:46

Observación
23/12/2022

Se emite concepto de viabilidad de Cabeza de Sector Jefe de Planeación para la actualización a Decreto de liquidación 2023 y transmisión a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP al proyecto Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Publica a nivel Nacional de la unidad ejecutora MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL por valor de $6.029.105.000 con las siguientes actividades:

Vigencia 2023
• Realizar construcción de la sede, primera Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública. 210.000.000
• Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales. 390.000.000
• Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública. 300.000.000
• Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública 105.105.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad. 800.000.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales. 1.440.000.000
• Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública 33.500.000
• Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública 1.000.000.000
• Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 1.600.000.000
• Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 150.500.000

Además, en la documentación adjunta se encuentra la justificación de las modificaciones realizadas entre lo presentado en el Comité Funcional y la presente actualización, así como la propuesta de cronograma de ejecución de la vigencia 2023.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	

Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

Control de Viabilidad Tecnico

Funcionario ALEX FABIAN JACOME GONZALEZ
Cargo ASESOR
Fecha 2022-Dec-23 05:54:18

Observación
23/12/2022

Se emite concepto de viabilidad de Cabeza de Sector Jefe de Planeación para la actualización a Decreto de liquidación 2023 y transmisión a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP al proyecto Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Publica a nivel Nacional de la unidad ejecutora MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL por valor de $6.029.105.000con las siguientes actividades:

Vigencia 2023
• Realizar construcción de la sede, primera Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública. 210.000.000
• Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales. 390.000.000
• Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública. 300.000.000
• Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública 105.105.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad. 800.000.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales. 1.440.000.000
• Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública 33.500.000
• Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública 1.000.000.000
• Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 1.600.000.000
• Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 150.500.000

Además, en la documentación adjunta se encuentra la justificación de las modificaciones realizadas entre lo presentado en el Comité Funcional y la presente actualización, así como la propuesta de cronograma de ejecución de la vigencia 2023.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	

Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	no aplica

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

Código Bpin: 2022011000045
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Cabeza de Sector Jefe Planeacion

Funcionario MONICA JANETH NARIÑO SEGURA
Cargo Asesor
Fecha 2022-Dec-23 05:58:43

Observación
23/12/2022

Se emite concepto de viabilidad de Cabeza de Sector Jefe de Planeación para la actualización a Decreto de liquidación 2023 y transmisión a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP al proyecto Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Publica a nivel Nacional de la unidad ejecutora MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL por valor de $6.029.105.000con las siguientes actividades:

Vigencia 2023
• Realizar construcción de la sede, primera Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública. 210.000.000
• Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales. 390.000.000
• Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública. 300.000.000
• Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública 105.105.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad. 800.000.000
• Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales. 1.440.000.000
• Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública 33.500.000
• Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública 1.000.000.000
• Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 1.600.000.000
• Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública 150.500.000

Además, en la documentación adjunta se encuentra la justificación de las modificaciones realizadas entre lo presentado en el Comité Funcional y la presente actualización, así como la propuesta de cronograma de ejecución de la vigencia 2023.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	

Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las políticas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	no aplica
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	no aplica

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Control Posterior de Viabilidad Tecnico

Funcionario Diego Restrepo Londoño
Cargo Asesor 1020 Grado 13 (E)
Fecha 2022-Dec-23 14:22:17

Observación
La solicitud de modificación del proyecto por ajustes al Decreto de liquidación del presupuesto de 2023 es técnicamente viable, por lo que se recomienda su registro en el sistema SUIFP para la vigencia de 2023.

La entidad anexó el Memorando No. M20221209012339 del 9 de diciembre, firmado por Diana Milena Niño Acosta, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública en donde se informa de la actualización del proyecto y se anexa un cronograma.

El proyecto cuenta con recursos por valor de $6.029.105.000 en la vigencia de 2023.

Las modificaciones en los costos por actividad se dan en los siguientes productos y actividades:

En el producto "Servicio de educación informal para la gestión administrativa":

- En la actividad de: "Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $210.000.000.
- En la actividad de: "Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales", se apropian recursos por valor de $390.000.000.

En el producto "Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano":

- En la actividad de: "Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública, se apropian recursos por valor de $300.000.000.
- En la actividad de: "Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $105.105.000.
- En la actividad de: "Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad", se apropian recursos por valor de $800.000.000.
- En la actividad de: "Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales", se apropian recursos por valor de $1.440.000.000.

En el producto "Documentos de investigación":

- En la actividad de: "Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $33.500.000.
- En la actividad de: "Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $1.000.000.000.

En el producto "Documentos de lineamientos técnicos":

- En la actividad de: "Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $1.600.000.000.
- En la actividad de: "Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $150.500.000.

De acuerdo con la entidad, el proyecto busca estandarizar los procesos de gestión y desarrollo humano, así como mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública, en el marco de la "Política de gestión desarrollo humano del Ministerio de Defensa Nacional" y la "Política de educación para la Fuerza Pública", y busca cerrar la brecha existente en materia de educación y talento humano.

La meta del indicador de producto de "Personas capacitadas" queda en 230 para la vigencia de 2023 y en 1.150 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Funcionarios apoyados" queda en 692 para la vigencia de 2023 y en 3.666 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Documentos de investigación elaborados" queda en 2 para la vigencia de 2023 y en 10 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Documentos de lineamientos técnicos realizados" queda en 4 para la vigencia de 2023 y en 23 como meta total.

La meta del indicador de gestión de "Informes de seguimiento realizados" queda en 2 para la vigencia de 2023.

Se recomienda a la entidad verificar si por el contenido de formación del proyecto, y en caso de financiar programas de doctorado, el proyecto puede ser clasificado como ACTI.

Se anexa cronograma.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta

Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	No aplica para el Sector Defensa, según manual de la DPIP.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	- La meta del indicador de gestión de "Informes de seguimiento realizados" queda en 2 para la vigencia de 2023.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Se anexa cronograma.
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	- La meta del indicador de producto de "Personas capacitadas" queda en 230 para la vigencia de 2023 y en 1.150 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Funcionarios apoyados" queda en 692 para la vigencia de 2023 y en 3.666 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Documentos de investigación elaborados" queda en 2 para la vigencia de 2023 y en 10 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Documentos de lineamientos técnicos realizados" queda en 4 para la vigencia de 2023 y en 23 como meta total.

Control Posterior de Viabilidad Subdirector

Funcionario Fabian Ricardo Giraldo Chaparro
Cargo Subdirector de Seguridad y Defensa
Fecha 2022-Dec-23 14:46:57

Observación
La solicitud de modificación del proyecto por ajustes al Decreto de liquidación del presupuesto de 2023 es técnicamente viable, por lo que se recomienda su registro en el sistema SUIFP para la vigencia de 2023.

La entidad anexó el Memorando No. M20221209012339 del 9 de diciembre, firmado por Diana Milena Niño Acosta, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública en donde se informa de la actualización del proyecto y se anexa un cronograma.

El proyecto cuenta con recursos por valor de $6.029.105.000 en la vigencia de 2023.

Las modificaciones en los costos por actividad se dan en los siguientes productos y actividades:

En el producto "Servicio de educación informal para la gestión administrativa":

- En la actividad de: "Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $210.000.000.
- En la actividad de: "Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales", se apropian recursos por valor de $390.000.000.

En el producto "Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano":

- En la actividad de: "Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública, se apropian recursos por valor de $300.000.000.
- En la actividad de: "Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $105.105.000.
- En la actividad de: "Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad", se apropian recursos por valor de $800.000.000.
- En la actividad de: "Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales", se apropian recursos por valor de $1.440.000.000.

En el producto "Documentos de investigación":

- En la actividad de: "Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $33.500.000.
- En la actividad de: "Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $1.000.000.000.

En el producto "Documentos de lineamientos técnicos":

- En la actividad de: "Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $1.600.000.000.
- En la actividad de: "Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo de la Fuerza Pública", se apropian recursos por valor de $150.500.000.

De acuerdo con la entidad, el proyecto busca estandarizar los procesos de gestión y desarrollo humano, así como mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública, en el marco de la "Política de gestión desarrollo humano del Ministerio de Defensa Nacional" y la "Política de educación para la Fuerza Pública", y busca cerrar la brecha existente en materia de educación y talento humano.

La meta del indicador de producto de "Personas capacitadas" queda en 230 para la vigencia de 2023 y en 1.150 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Funcionarios apoyados" queda en 692 para la vigencia de 2023 y en 3.666 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Documentos de investigación elaborados" queda en 2 para la vigencia de 2023 y en 10 como meta total.
La meta del indicador de producto de "Documentos de lineamientos técnicos realizados" queda en 4 para la vigencia de 2023 y en 23 como meta total.

La meta del indicador de gestión de "Informes de seguimiento realizados" queda en 2 para la vigencia de 2023.

Se recomienda a la entidad verificar si por el contenido de formación del proyecto, y en caso de financiar programas de doctorado, el proyecto puede ser clasificado como ACTI.

Se anexa cronograma.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2022011000045

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL

Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	No aplica para el Sector Defensa, según manual de la DPIP.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	- La meta del indicador de gestión de "Informes de seguimiento realizados" queda en 2 para la vigencia de 2023.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Se anexa cronograma.
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	- La meta del indicador de producto de "Personas capacitadas" queda en 230 para la vigencia de 2023 y en 1.150 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Funcionarios apoyados" queda en 692 para la vigencia de 2023 y en 3.666 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Documentos de investigación elaborados" queda en 2 para la vigencia de 2023 y en 10 como meta total. - La meta del indicador de producto de "Documentos de lineamientos técnicos realizados" queda en 4 para la vigencia de 2023 y en 23 como meta total.

CAMBIOS REALIZADOS

Grupo	Valor Actual	Valor Anterior

Firmado digitalmente

Acta Número	**A20240502000147**				
Tema / Asunto	Reunión para aprobar especificaciones técnicas proyecto de capacitación y certificación de competencias docentes para instructores de inglés de la Fuerza Pública.				
Fecha	22/03/2024	**Hora Inicio**	09:00	**Hora Final**	10:30
Lugar	Plataforma Ambiente Virtual de Aprendizaje – AVAFP https://us.bbcollab.com/collab/ui/session/guest/0b36fdc18eec49a1a621ad70fd3779d6				

Participantes	
ASD. Angélica Acero Mogollón	Coordinadora Grupo de Educación de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP.
TCCIM. Edgar Solarte	Director de la Dirección de Educación Militar Conjunta del Comando General – COGFM.
TC. Nora Patricia Gutiérrez Rodríguez	Administradora Programa de Lenguas Extranjeras de la Fuerza Aérea — FAC.
TC. Eduardo González	Administrador Programa de Lenguas Extranjeras del Ejército Nacional — EJC.
TE. Christian Bastidas Melo	Asesor – DDFP.
TE. Camilo Romero Ríos	Oficial de instrucción y Entrenamiento Conjunto – COGFM.
S1. Eddys Sáenz	Delegado de la Armada Nacional – ARC.
IT. Wilmar Sabogal Lozano	Asesor – DDFP.
SS. Eder Alexis Tangarife	Asesor – DDFP.
SI. Natali Cruz	Delegada de la Policía Nacional — PNC.
Invitados	
Ausentes	

Orden del día

1. Verificación del cuórum.
2. Introducción de la reunión.
3. Socialización proyecto de capacitación y certificación de competencias docentes para instructores de inglés de la Fuerza Pública.

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Orden del día

4. Votación para validación.
5. Otros y conclusiones
6. Compromisos.

Desarrollo

1. Verificación del cuórum.

Se inició la reunión conforme con lo establecido en la convocatoria No. RS20240318037132 del 18mar2024, en ausencia del señor TC. Carlos Daza Pico de Cede7 EJC, asiste el señor TC. Eduardo Gonzalez cede7 EJC, por el señor TF. Carlos Patiño Restrepo de la ARC asiste el señor S1. Eddys Sáenz – ARC y por la señora CT. Andrea Osorio Ávila de PONAL asiste la señora SI. Natali Cruz - PONAL, sin más novedad.

2. Introducción de la reunión.

Se realizó la introducción de la reunión indicando que su propósito era la validación de las especificaciones técnicas del proyecto de capacitación y certificación de competencias docentes para instructores de inglés de la Fuerza Pública, mediante la adquisición de curso de preparación y certificación TKT y curso de preparación CELTA y curso CELTA con su respectiva certificación.

3. Socialización proyecto de capacitación y certificación de competencias docentes para instructores de inglés de la Fuerza Pública.

La presentación se realizó según la agenda establecida, ver presentación adjunta, toda vez que se necesitaba contextualizar ampliamente al personal asistente, sobre el proyecto que busca fortalecer las habilidades profesionales de los instructores de inglés del Sistema Conjunto y Coordinado de la Fuerza pública – SCOLE. Además, se realizó especial énfasis en los siguientes puntos:

- Conformación de participantes del proyecto junto con sus responsabilidades.
- Contextualización del proyecto con la Política de Educación para la Fuerza Pública – PEFuP 2021-2026.
- Objeto a contratar, su objetivo y beneficios.
- Alcance del proyecto.
- Línea de trabajo.
- Supuestos y restricciones.

Vale la pena mencionar que la cantidad de candidatos propuestos por Fuerza para participar en estas capacitaciones, fue enviada mediante comunicación oficial 0123014213302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC y GS-2023-012421-DIEPO, por lo tanto, esta información se tomó como referencia en la estructuración del proyecto.

4. Votación para validación.

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Orden del día

Posteriormente, se socializó las siguientes preguntas y se dio espacio para que cada uno de los representantes de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Comando General, quienes están involucrados en el proyecto, votaran en cada una de las cuatro preguntas que se relacionan a continuación, obteniendo los siguientes resultados así:

No.	TEMA	FUERZA				
		COGFM	EJC	ARC	FAC	PNC
1	¿VALIDA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES TKT Y CELTA?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2	¿APRUEBA LA CATIDAD DE HORAS Y MODALIDAD?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	¿CUENTA CON LA CANTIDAD DE PERSONAS?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	¿TIENE PROGRAMADAS ESTAS CAPACITACIONES EN SU FUERZA PARA EL 2024?	No	No	No	No	No

La pregunta número 4 se realizó con el propósito de conocer si las Fuerzas tenían programada la realización de las mismas capacitaciones y certificaciones, sin embargo, todos los delegados informaron que no tenian contemplado realizar este proyecto con sus propios recursos durante esta vigencia.

5. Otros y conclusiones

Por otra parte, se solicitó el aval para poder revisar brevemente otros temas referentes al Sistema SCOLE, solicitud que fue aprobada por todos los participantes. Se hace relación de los temas, así:

- Se recordó el compromiso de cada una de las Fuerzas frente a la realización de Taller "Optimising classoom practices: enhancing materials for maximun impact", el cual será impartido en el marco de implementación con el programa establecido con la Organización del Tratado del Atlántico Norte – OTAN.
- Se solicitó autorización para modificar la fecha de inicio del Curso Instructor Básico de Inglés – CIBIN, para el 26abr2024 propuesta que fue acogida por las Fuerzas.
- Se recabó en la solicitud de presentar 02 candidatos por cada una de las Fuerzas Militares para un total de 06 candidatos quienes puedan participar en la convocatoria para adelantar el Curso de Instructor Básico – BALIC en los Estados Unidos. Este personal se debe presentar el examen de conocimientos en el idioma inglés – ECL el 11abr2024 a las 07 horas en el laboratorio de inglés de la Escuela de Guerra, lo anterior siguiendo instrucciones de la funcionaria del Grupo Militar de los Estados Unidos.

Conclusiones:

Todos los proyectos que se adelantan en la DDFP son realizados en búsqueda del beneficio de todas las Fuerzas, por lo tanto, es un trabajo que se debe realizar conjunta y coordinadamente.

Se enviará el borrador del acta para validación a:

- TC. Nora Patricia Gutiérrez Rodriguez – Administradora Programa de Lenguas Extranjeras de la Fuerza Aérea — FAC.
- TC. Eduardo Gonzalez – Administrador Programa de Lenguas Extranjeras del Ejército Nacional — EJC.

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Acuerdos / Compromisos		
Compromiso	**Responsable**	**Fecha**
1. Realizar documento de estudios previos y documento análisis del sector.	IT. Sabogal	15abr2024
2. Realizar correcciones, cuando sea requerido y radicar en Dirección de contratación estatal del MDN.	IT. Sabogal	22abr2024
3. Propender para que se firme el contrato.	IT. Sabogal	05jun2024
4. Realizar y participar en clausura y entrega de certificados TKT y CELTA.	DDFP – COGFM – Fuerzas	19oct2024
5. Enviar oportunamente los candidatos del taller con la OTAN.	Fuerzas	16abr2024
6. Enviar comunicación oficial para cambiar fecha de inicio curso CIBIN.	IT. Sabogal	25mar2024
7. Realizar cambio fecha curso CIBIN.	ESIDE	01abr2024
8. Enviar candidatos propuestos para curso CIBIN.	Fuerzas	26abr2024
9. Presentar 02 candidatos convocatoria curso BALIC.	Fuerzas Militares	11abr2024

Anexos

1. PlanillaAsistencia05mar2024:

Informe de Presentación proyecto certificaciones TKT - CELTA

viernes, 22 'de' marzo 'de' 2024 8:44 — 11:17

Nombre	Rol	Tipo de asistente
Te Camilo Romero CGDJ7	Moderador	Invitado
TE CHRISTIAN BASTIDAS	Moderador	Invitado
IT. Wilmar Sabogal - DDFP - MDN	Moderador	Invitado
SI NATALI CRUZ FACID	Moderador	Invitado
TC Nora Gutiérrez	Moderador	Invitado
Tc Nora Gutiérrez2	Moderador	Invitado
TCCIM SOLARTE EDGAR J7	Moderador	Invitado
Angélica Acero DDFP coordinadora grupo educación	Moderador	Invitado
ESIDE	Moderador	Invitado
SI saenz eddys	Moderador	Invitado
SS. Eder Tangarife - DDFP	Moderador	Invitado

2. Link de grabación: https://us-lti.bbcollab.com/recording/e84108c6081e45ad99eca91f664097c5
3. PresentaciónDDFP.
4. Correo de Ejército y Fuerza Aérea validando el contenido del acta.

Elaborado por: IT. Wilmar Sabogal Lozano	Revisado por: TC. Nora Patricia Gutiérrez Rodríguez

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Cargo: Asesor de Educación – DDFP	Cargo: Administradora Programa de Lenguas Extranjeras de la Fuerza Aérea — FAC.
Fecha: 17abr2024	Fecha: 30abr2024
Firma:	Firma: Ver correo anexo soporte de aprobación del Acta.

Revisado por: TC. Eduardo González	Revisado por: ASD. Angélica Acero Mogollón
Cargo: Administrador Programa de Lenguas Extranjeras del Ejército Nacional — EJC.	Cargo: Coordinadora Grupo de Educación – DDFP.
Fecha: 29abr2024	Fecha: 19abr2024
Firma: Ver correo anexo soporte de aprobación del Acta.	ANGELICA ACERO Firma:

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano

De: TC. NORA PATRICIA GUTIERREZ RODRIGUEZ <NORA.GUTIERREZ@FAC.MIL.CO>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 2:28 p. m.
Para: IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano
Asunto: RE: Solicitud aprobación acta reunión validación proyecto adquisición de capacitaciones TKT y CELTA

Buena tarde Wilmar.

De acuerdo a lo tratado, me permito manifestar que no tengo observaciones para el acta.

Cordialmente;

Teniente Coronel ***Nora Patricia Gutiérrez Rodríguez***
Subdirección Capacitación - DIEAF.
Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial
Avenida El Dorado Cra. 54 # 26-25 CAN
Bogotá D.C. Colombia nora.gutierrez@fac.mil.co
Cel: 3103845470

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

De: IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano <Wilmar.Sabogal@mindefensa.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 11:36
Para: eside.direccion@cedoc.edu.co <eside.direccion@cedoc.edu.co>; eside@buzonejercito.mil.co <eside@buzonejercito.mil.co>; TC. NORA PATRICIA GUTIERREZ RODRIGUEZ <NORA.GUTIERREZ@FAC.MIL.CO>
Cc: Angelica Andrea Acero Mogollon <Angelica.Acero@mindefensa.gov.co>
Asunto: Solicitud aprobación acta reunión validación proyecto adquisición de capacitaciones TKT y CELTA

Cordial saludo,

En cumplimiento a la validación de las iniciativas y proyectos realizados al interior del Ministerio de Defensa Nacional y dando cumplimiento al compromiso de la reunión llevada a cabo el día 22/03/2024, a través del link https://us.bbcollab.com/collab/ui/session/guest/0b36fdc18eec49a1a621ad70fd3779d6, la cual tenía como objetivo principal presentar y validar con todas las Fuerzas y el Comando General de las Fuerzas Militares el proyecto de adquisición de capacitaciones y certificaciones TKT y CELTA, las cuales están orientadas a fortalecer las competencias docentes de los instructores de inglés de la Fuerza Pública.
De acuerdo con lo mencionado, respetuosamente me permito enviar el acta de la reunión en mención, esto con el fin de que sea validad y aprobada por mi TC. Nora Gutiérrez y mi TC. Eduardo Gonzalez, se requiere que si están de acuerdo con lo allí contenido, respondan al correo con el que reciben esta acta, indicando que están conformes con la información y que por lo tanto la aprueban, esos correos serán anexados al acta.

Agradezco su valiosa colaboración en el sentido de enviar su respuesta a más tardar el día **29abr2024**.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano
Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP.
Grupo de Educación.
wilmar.sabogal@mindefensa.gov.co
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio Temporal Fortaleza Oficina 323
Bogotá - Colombia
www.mindefensa.gov.co

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Actualícese, acogiendo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política, adopta y aplica la presente Política para el tratamiento de los datos personales. Actualícese, manifiesta que garantiza la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia.
Actualícese para dar cumplimiento las políticas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentariosy las demás normas que la complementen, adicionen, enriquezcan o modifiquen, tiene en cuenta lo siguiente para el manejo de información y datos personales:
La información personal es uno de los activos más importantes, por lo tanto, el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo lo establecido por la ley, garantizando a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho del Hábeas Data.
La información que se encuentra en la Base de Datos propia ha sido obtenida en desarrollo de la actividad de Actualícese, su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo a los criterios y normatividad legal.

IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano

De: ESIDE.direccioneside ESIDE <eside.direccion@cedoc.edu.co>
Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2024 5:00 p. m.
Para: IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano
Asunto: Re: Solicitud aprobación acta reunión validación proyecto adquisición de capacitaciones TKT y CELTA

Buenas tardes

Estoy de acuerdo con los puntos tratados en la reunión

TC. Erison Eduardo Gonzalez Montanez
Oficial del Ejercito Nacional
email:
Eside.direccion@cedoc.edu.co
erison.gonzalez@buzonejercito.mil.co

El lun, 29 de abr de 2024, 11:52 a. m., ESIDE.direccioneside ESIDE <eside.direccion@cedoc.edu.co> escribió:

> Buenos dias
> Estoy de acuerdo con los contenidos del acta
>
> El mié, 24 de abr de 2024, 11:36 a. m., IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano <Wilmar.Sabogal@mindefensa.gov.co> escribió:
>
> Cordial saludo,

En cumplimiento a la validación de las iniciativas y proyectos realizados al interior del Ministerio de Defensa Nacional y dando cumplimiento al compromiso de la reunión llevada a cabo el día 22/03/2024, a través del link https://us.bbcollab.com/collab/ui/session/guest/0b36fdc18eec49a1a621ad70fd3779d6, la cual tenía como objetivo principal presentar y validar con todas las Fuerzas y el Comando General de las Fuerzas Militares el proyecto de adquisición de capacitaciones y certificaciones TKT y CELTA, las cuales están orientadas a fortalecer las competencias docentes de los instructores de inglés de la Fuerza Pública.

De acuerdo con lo mencionado, respetuosamente me permito enviar el acta de la reunión en mención, esto con el fin de que sea validad y aprobada por mi TC. Nora Gutiérrez y mi TC. Eduardo Gonzalez, se requiere que si están de acuerdo con lo allí contenido, respondan al correo con el que reciben esta acta, indicando que están conformes con la información y que por lo tanto la aprueban, esos correos serán anexados al acta.

Agradezco su valiosa colaboración en el sentido de enviar su respuesta a más tardar el día **29abr2024**.

Atentamente,

IT. Wilmar Marcelo Sabogal Lozano

Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP.

Grupo de Educación.

wilmar.sabogal@mindefensa.gov.co

Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN - Edificio Temporal Fortaleza Oficina 323
Bogotá - Colombia

www.mindefensa.gov.co

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Actualícese, acogiendo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política, adopta y aplica la presente Política para el tratamiento de los datos personales. Actualícese, manifiesta que garantiza la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia.

Actualicese para dar cumplimiento las politicas de protección de datos y a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentariosy las demás normas que la complementen, adicionen, enriquezcan o modifiquen, tiene en cuenta lo siguiente para el manejo de información y datos personales:

La información personal es uno de los activos más importantes, por lo tanto, el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo lo establecido por la ley, garantizando a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho del Hábeas Data.

La información que se encuentra en la Base de Datos propia ha sido obtenida en desarrollo de la actividad de Actualícese, su recopilación se ha hecho y se hará siempre atendiendo a los criterios y normatividad legal.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Firmado digitalmente

Defensa

jueves, 19 de octubre de 2023

NO. RS20231019121585

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20231019121585
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 19/10/2023 13:35:07

Defensa

Bogotá D.C.

PARA: JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL.

Asunto: Requerimientos Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras - SCOLE

Cordial saludo,

En el marco de la implementación de la Política de Educación para la Fuerza Pública – PEFuP 2021-2026, Línea estratégica No. 4: "Enseñanza, Aprendizaje y Certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional – MDN, a través de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP, trabaja para implementar y fortalecer el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, el cual fue constituido en la Directiva Permanente No. 22, "Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras" donde se establece, un plan de desarrollo profesoral para los docentes de lenguas extranjeras de la Fuerza Pública, priorizando el fortalecimiento de sus competencias profesionales, por medio de la contratación y/o gestión de capacitaciones y certificaciones internacionales.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de realizar una correcta planeación de las actividades pendientes para 2023 y las que se programaran para la vigencia 2024, y de acuerdo con los compromisos establecidos en la Mesa Técnica SCOLE, llevada a cabo el día 06/10/2023 - Acta A20231013000160 con delegados de todas las Fuerzas, respetuosamente me permito realizar los siguientes requerimientos, así:

Tabla 1. Requerimientos Directiva Permanente No. 22

Codigo de verificacion: e666fcff-c4ed-49b3-b989-fd795df9ec8a
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/e666fcff-c4ed-49b3-b989-fd795df9ec8a

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 19 de octubre de 2023

NO. RS20231019121585

Al contestar por favor cite este número

#	Descripción actividad	Responsable	Fecha	Soporte
01	Asistir a mesa técnica SCOLE, sala 338 del edificio Fortaleza.	Administradores programa lenguas extranjeras	27 Oct 2023	Hoja de Asistencia reunión.
02	Informar el número de cupos que requiere cada Fuerza, para capacitar y certificar instructores de inglés en los cursos: Teaching Knowledge Test – TKT, Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA y Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages – DELTA.	COGFM (EJC-ARC-FAC) y PNC	20 Nov 2023	Comunicado oficial.
03	Informar la fecha en que se proyecta la realización del Curso Instructor Básico de inglés – Cohorte II - 2024	COGFM - EJC	20 Nov 2023	Comunicado oficial.
04	Coordinar la asistencia del administrador del programa de lenguas extranjeras, instructores de idiomas y una delegación de uniformados al segundo encuentro de instructores de lenguas extranjeras a desarrollarse en el mes de noviembre de 2023.	COGFM (EJC-ARC-FAC) y PNC	22 Nov 2023	Planilla asistencia.
05	Presentar informe del segundo encuentro de instructores de lenguas extranjeras a desarrollarse en el mes de noviembre de 2023.	COGFM (ARC)	05 Dic 2023	Comunicado oficial.
06	Diligenciar la matriz (formato Excel), mediante la cual se busca consolidar el plan de capacitación y movilidad académica en idiomas para la Fuerza Pública, en la vigencia 2024, relacionada en la parte inferior de este	COGFM (EJC-ARC-FAC) y PNC	05 Dic 2023	Comunicado oficial y correo electrónico adjuntando matriz

	documento.			diligenciada en formato Excel.
07	Informar si los laboratorios gestionados en el marco de cooperacion con el Grupo Militar de los Estados Unidos ya se encuentran en uso, relacionando el estado operativo de los mismos: ubicación, capacidad e inventario.	COGFM (EJC-ARC-FAC)	05 Dic 2023	Comunicado oficial.
08	Convocar a reunión virtual a los estudiantes del Curso Instructor Básico de Inglés -CIBIN de la primera cohorte con el fin de evaluar el curso. Link de conexión https://us.bbcollab.com/guest/0b36fdc18eec49a1a621ad70fd3779d6	COGFM (EJC-ARC-FAC) y PNC	12 Dic 2023	Acta y Encuesta
09	Convocar a reunión virtual a los instructores del Curso Instructor Básico de Inglés- CIBIN de la primera cohorte con el fin de evaluar el curso. Link de conexión https://us.bbcollab.com/guest/0b36fdc18eec49a1a621ad70fd3779d6	COGFM (EJC-ARC-FAC) y PNC	13 Dic 2023	Acta y Encuesta

La matriz (formato Excel) en la que se debe relacionar el requerimiento de movilidad académica es la siguiente:

Fuerza	Escuela Unida	Ciudad	Nivel	Curso	Modalidad	Metodología	Cupos total	Cupos movilidad	Fecha inicio	Fecha fin

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

jueves, 19 de octubre de 2023

NO. RS20231019121585

Al contestar por favor cite este número

Frente a cualquier inquietud, podrán ponerse en contacto con la Capitán Yolanda Leguizamón Espitia, Asesora de Educación de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, al correo electrónico yolanda.leguizamon@mindefensa.gov.co.

Atentamente,

John James Zapata Carmona
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública

Elaboró: CT. Yolanda Leguizamón Espitia – Asesora Educación DDFP
Visto Bueno: Angélica Andrea Acero Mogollón - Coordinadora Grupo de Educación DDFP
Serie: Circular/ Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
FACULTAD IDIOMAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

691231614
Nro. GS-2023- **/ VIACA - FACID – 29.25**

Bogotá D.C., 21 NOV 2023

Señor
JOHN JAMES ZAPATA CARMONA
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública
Carrera 54 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta cupos TKT-CELTA-DELTA

En atención a la comunicación oficial Nro. RS20231019121585, mediante la cual se solicita informar el número de cupos que requiere la Policía Nacional, para capacitar y certificar instructores de inglés en los cursos: Teaching Knowledge Test –TKT, Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA y Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages – DELTA; de manera atenta me permito informar a ese despacho, los cupos requeridos por la Policía Nacional, para los eventos académicos en mención; así:

CAPACITACIÓN	CUPOS
Teaching Knowledge Test –TKT	3
Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	1
Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages – DELTA	1

Atentamente,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director de Educación Policial (E)

Elaboró: SI. Natali Cruz Ramos
VIACA FACID

Revisó: CT. Andrea del Pilar Osorio Ávila
VIACA-FACID

Revisó: MY. Oscar Enrique Serrano Daza
DIEPO – VIACA

Fecha de elaboración: 21-11-2023
Ubicación: Z:\DINAE – AREDU-FACID\OFICIOS 2023

Transversal 33 No 47ª- 35 Sur
(1) 5159650 ext 30128
diepo.facid@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

SC 6545 – 1-6-NT CO - SC 6545-1-6-NT

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123014213302 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC

Bogotá, D. C., 28 de diciembre de 2023

Señor
JOHN JAMES ZAPATA CARMONA
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 -25
Bogotá, D. C.

MINDEFENSA
Rad No. RS20231219121585
Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 29/12/2023 09:31:15
Rem. COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA

Asunto: Solicitud cupos capacitación y certificación instructores de inglés.

Dando alcance al comunicado No. RS20231019121585 de fecha 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de la Política de Educación para la Fuerza Pública, línea estratégica No. 4: *"Enseñanza, Aprendizaje y Certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"*, cordialmente, se informa al Director de Desarrollo de la Fuerza Pública que los cupos requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares y las Fuerzas, para capacitar y certificar instructores de inglés en los cursos, Teaching Knowledge Test – TKT, Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA y Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages – DELTA, son los siguientes:

Comando General de las Fuerzas Militares

Capacitación	Cantidad de personal a certificar
Teaching Knowledge Test (TKT)	3
Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA)	3
Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages (DELTA)	1

Ejército Nacional de Colombia

Capacitación	Cantidad de personal a certificar
Teaching Knowledge Test (TKT)	6
Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA)	10
Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages (DELTA)	1

Fuente: Radicado No. 2023232003002941 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Armada Nacional

Capacitación	Cantidad de personal a certificar
Teaching Knowledge Test (TKT)	2
Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA)	2
Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages (DELTA)	1

Fuente: Radicado No. 20230028270512561 de fecha 12 de diciembre de 2023.

Fuerza Aeroespacial Colombiana

Capacitación	Cantidad de personal a certificar
Teaching Knowledge Test (TKT)	3
Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA)	1
Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages (DELTA)	1

Fuente: Radicado No. FAC-S-2023-034560-CE de fecha 25 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anterior, de ser requerida algún tipo de información adicional para el proceso de contratación, esta Jefatura permanecerá atenta con el propósito de efectuar las respectivas coordinaciones con las Fuerzas y Unidades orgánicas del Comando General de las Fuerzas Militares, guardando estricta observancia del conducto regular en las distintas actividades a desarrollar en el marco del proceso de lenguas extranjeras. Para efectos de coordinación se designó a la señora Teniente Blanca Cristina Bautista Arévalo, Oficial Área de Doctrina Conjunta, quien puede ser contactada al correo electrónico blanbau@cgfm.mil.co o celular 3204341901.

Cordialmente,

Almirante JOSÉ JOAQUÍN AMEZQUITA GARCÍA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Vo. Bo.: MY. María Fernanda Reyes Rueda
Asesora Jurídica, EMCO.

Elaboró: TE. Camilo Andrés Romero Rios
Oficial de Entrenamiento Conjunto

Revisó: MY. Luis Carlos Molina Casallas
Oficial Área de Doctrina.

Vo. Bo.: CR. Jesús María Rico Valencia
Jefe del Departamento Conjunto de Educación Militar